BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, viernes 27 de agosto de 1971

NUMERO

22.246

AÑO LXXIX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Sociedad Anónima Industrial y Comercial Productos Químicos Ciba

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Número de la escritura: Mil sesenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mí el autorizante, escribano, comparecen los señores Roberto Teodoro Alemann, casado, y Milo Juan Schaub, casado, ambos mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, quienes concurren en nombre y representación de la sociedad denominada "SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, PRODUCTOS QUIMICOS CIBA", personería que justifican de la siguiente forma: a) Con los Estatutos Sociales protocalizados con fecha 16 de Junio de mil novecientos treinta y uno. por escritura número 104, por ante el escribano Julián Aguirre Lynch, adscripto al registro número doscientos diez, de Contratos Públicos de esta Capital, estatuto inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 11 de agosto de mil novecientos treinta y uno, bajo el número ciento setenta y cuatro, al folio 523, del libro cuarenta y tres, Tomo "A", de Estatutos Nacionales. — b) Con la reforma pasada con fecha 16 de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, al folio 558 V, del registro número doscientos cincuenta y cinco de esta Capital, reforma inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 2 de diciembre de 1942, bajo el número cuatrocientos setenta y nueve, al folio 189, del Libro 46, Tomo "A" de Estatutos Nacionales. — c) Con la reforma de Estatutos pasada con fecha diez y ocho de agosto de 1944, al folio 440 V., del Registro número doscientos cincuenta y cinco de esta Capital, reforma inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 2 de octubre de 1944, bajo el número trescientos noventa y dos, folio 563, del Libro 46, Tomo "A" de Estatutos Nacionales. — d) Con la reforma de Estatutos pasada con fecha 5 de marzo de 1948, al folio 128 V., del Registro número 255 de esta Capital e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 4 de junio de 1948, bajo el número trescientos cuarenta y ocho, al folio 143 del Libro 48, Tomo "A" de Estatutos Nacionales. — e) Con la reforma de estatutos pasada con fecha 30 de noviembre de 1948, al folio 1936, del registro número 255 de esta Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de abril de 1949, bajo el número 229, al folio 315, Libro 48, Tomo "A" de Estatutos Nacionales. — f) Con la reforma de los Estatutos Sociales pasada con fecha 5 de diciembre de 1956, al folio 960 del registro de Contratos Públicos número 255 de esta Capital, que fue inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de marzo de 1957, bajo el número 324, al folio 342, del libro 50, Tomo "A" de Estatutos Nacionales. — g) Con la reforma de Estatutos de fecha 4 de mayo de 1962, al folio 1082, del registro de Contratos Públicos número 255 de la Capital Federal, que fue inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 25 de junio de 1962, bajo el número mil trescientos treinta y cinco, al folio 146, libro 56, Tomo "A" de Estatutos Nacionales. — h) Con la escritura pasada al folio 18191 del Registro de Contratos Públicos, número 255 de esta Capital con fecha 31 de julio de 1970 de aumento de capital de la sociedad a la suma de diez milones de pesos ley 18.188, escritura inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número tres mil doscientos cincuenta, al folio trescientos noventa del libro setenta y uno. Tomo "A" de Estatutos Nacionales, con fecha seis de agosto de mil novecientos setenta, escritura de la que surge también que el capital emitido de la sociedad es la suma de diez millones de pesos Ley 18.188. — i) Con la reforma otorgada en este Registro, al folio 126, con fecha 26 de enero de 1971, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio el 12 de marzo de 1971, bajo el número 758, al folio 318, libro 73, Tomo "A" de Sociedades Anónimas Nacionales, hallándose agregadas en este registro, al folio 126, protocolo corriente, fotocopias autenticadas de las escrituras mencionadas en los incisos a) a h) inclusive. — El acta de Asamblea General Ordinaria de la Sociedad de fecha 30 de abril de 1971 por la que se eligen directores y se asignan cargos, la tengo a la vista en el libro respectivo y se transcribirá más adelante. — De los antecedentes relacionados surge que el plazo de duración de la sociedad es hasta el 31 de mayo del año 2070; que existe obligación de elevar a escritura pública las emisiones de acciones de la sociedad dentro del capital autorizado según lo dispone el artículo séptimo de los estatutos; y que el capital autorizado y emitido de la sociedad es de diez millones de pesos. — Y los comparecientes en el carácter invocado dicen. Que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad que representan celebrada el 30 de abril de 1971, resolvió la fusión de la Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, Productos Químicos Ciba, con Geigy Argentina, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, la que se realiza mediante la absorción de esta última por la primera de las sociedades nombradas. — En dicha asamblea también se resolvió modificar los artículos primero y cuarto de los estatutos de la sociedad que principalmente consiste en cambiar el nombre de la misma por el de Ciba-Geigy Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, y en aumentar el capital de la sociedad de diez millones de pesos a treinta millones de pesos, estando compuesto dicho aumento por acciones ordinarias al portador de un peso y con derecho a un voto cada una, en series de diez mil acciones cada una. — Las acciones correspondientes a los doce millones de pesos son emitidas en este acto, para ser canjeadas por las acciones de Geigy Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, de acuerdo al convenio de fusión. — Del capital que se aumenta por este acto, doce millones corresponden al capital autorizado de Geigy Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, y ocho millones de pesos a capital adicional. — Que a tal fin en el expediente número 2788 de la Inspección General de Personas Jurídicas se presentó la documentación correspondiente a efectos de que se aprobara la fusión y reforma mencionada, lo que así fue resuelto por resolución número 3597 de fecha 2 de agosto de 1971 de la Inspección General de Personas Jurídicas. — Que por la presente viene a dar cumplimento a lo que dispone el artículo 295 del Código de Comercio dejando en consecuencia definitivamente realizada la fusión y reforma de estatutos mencionadas a cuyo fin me hacen entrega del referido expediente del que transcribo las actuaciones pertinentes y que son del siguiente tenor: Acta 516 (Al margen - Directores presentes: doctor R. T. Alemann, Presidente; Dr. Eduardo M. Bellocq; Dr. Jorge M. Mayer, Sr. Milo J. Schaub, Dr. Dr. h. c. V. Umbricht, repr. por M. Schaub; Sr. E. Hunziker, repr. por el Dr. E. Bellocq; Sr. H. H. Meiner, repr. por el Dr. R. T. Alemann; Sr J. Cornut, representado Por el Dr. J. M. Mayer). — En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos setenta, se reunieron en el local social sito en Ramallo 1851, Capital Federal, los Directores de Sociedad Anónima Industrial y Comercial Productos Químicos Ciba que firman al pie y el Síndico, bajo la Presidencia de su titular doctor Roberto Teodoro Alemann, quien siendo las 10 horas declaró abierto el acto y manifestó que como es del conocimiento de los presentes han llegado a feliz término las negociaciones con la firma Geigy Argentina Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera para la fusión de ambas empresas, habiéndose arribado a un acuerdo que se formalizará en un contrato del siguiente texto: "Primero: "Ciba" y "Geigy", se fusionan con efecto al 1º de enero de 1971, mediante la incorporación al patrimonio de "Ciba" de todos los elementos que componen el respectivo activo y pasivo de "Geigy" incluyendo bienes, derechos, acciones y obligaciones, ad-referéndum de la aprobación del presente convenio por las respectivas Asambelas Generales Extraordinarias de accionistas de ambas sociedades, y bajo condición de obtenerse la aprobación y la homologación de las autoridades competentes en cuanto fuere pertinente. — Segundo: "Ciba" reformará sus estatutos para ajustarlos a la nueva situación, especialmente para cumplir lo que se conviene en las cláusulas 9ª y 11ª y cambiará su denominación por la de "Ciba-Geigy Argentina Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", en adelante llamada "Ciba-Geigy"; "Geigy" se disolverá bajo condición de la aprobación de la fusión por las autoridades competentes. La reforma de los estatutos de "Ciba" deberá también ser aprobada por la asamblea de "Geigy" que resolverá también la disolución de la misma, sujeto a condición de que la fusión a realizarse se lleve a cabo y se perfeccione en forma integral. Las tramitaciones a realizarse en la Inspección de Personas Jurídicas se efectuarán, en cuanto sea factible en el expediente que actualmente corresponde a "Ciba". La disolución de "Geigy", en cambio, se tramitará por separado. — Tercero: Los derechos y obligaciones fiscales de "Geigy" serán trasladados a "Ciba-Geigy" en los términos de lo dispuesto por el artículo 71 y siguientes de la Ley 11.682, modificados por la Ley 18.527, con efecto al 1º de enero de 1971. — Cuarto: Los bienes, derechos, acciones y obligaciones serán transferidos al valor de libros al cierre de los ejercicios en curso, o sea el 31 de diciembre de 1970, es decir los correspondientes a los balances que deberán ser aprobados por las asambleas de accionistas de cada sociedad y certificados por auditores independientes de reconocido prestigio, a celebrarse dentro del plazo previsto en el artículo 347 del Código de Comercio. Asimismo, se hará un balance consolidado de las dos empresas al 31 de diciembre de 1970, el que será aprobado por las asambleas de las dos sociedades. — Quinto: A partir del 1º de enero de 1971, y hasta su disolución definitiva, "Geigy" podrá continuar operando bajo su propio nombre, en cuanto resulte necesario o conveniente por cualquier razón, pero todo acto que lleve a cabo lo será por cuenta y orden de "Ciba-Geigy", por cuenta de quien serán también las pérdidas o utilidades que experimenten aquéllas. El primer balance de "Ciba-Geigy" que cerrará el 31 de diciembre de 1971 incluirá las operaciones correspondientes a ambas sociedades. — Sexto: A partir del 1º de enero de 1971 "Ciba-Geigy" podrá tomar intervención en todas las acciones judiciales en que sean parte las demás sociedades, sin perjuicio de que éstas puedan seguir actuando a su nombre en las condiciones previstas en las cláusulas precedentes. — Séptimo: Se ratifican todos los poderes dados por ambas sociedades hasta la fecha, así como los que se otorguen hasta el 31 de diciembre de 1970, los que continuarán en vigencia hasta que sean expresamente revocados o quede definitivamente disuelta la sociedad absorbida. — Octavo: El presenet convenio deberá ser aprobado por Asambleas de ambas sociedades, que serán convocadas para el día 30 de abril de 1971. — Noveno: La Asamblea de "Ciba" a que se refiere el artículo Segundo dispondrá también la emisión de acciones por valor nominal total de $


19710827

12.000.000 a los fines del artículo Undécimo. — Décimo: Los trámites necesarios para realizar la fusión, inclusive los trámites administrativos necesarios para la aprobación e inscripción de las reformas de estatutos de Ciba, serán realizados por las personas que designen las respectivas asambleas. — Undécimo: Una vez aprobada la fusión y cumplidos todos los requisitos legales, los accionistas de "Ciba" recibirán en sustitución de sus respectivas tenencias una acción de "Ciba-Geigy" por cada acción de "Ciba" y los accionistas de "Geigy" recibirán en sustitución de sus respectivas tenencias diez acciones de "Ciba-Geigy" por cada acción de "Geigy". Estas acciones gozarán de derecho de dividendo desde el 1º de enero de 1971. — Décimo Segundo: A partir del 1º de enero de 1971 "Ciba-Geigy" asume la responsabilidad por todos los empleados de "Geigy" a quienes respetará sus respectivos cargos y los derechos que por antigüedad o por otras razones les corresponda. — Décimo Tercero: "Ciba-Geigy" tendrá a su cargo, una vez aprobada e inscripta la fusión, realizar todos los trámites necesarios para que se tome nota de la fusión en todas las reparticiones oficiales tales como Registro de la Propiedad, Dirección Nacional de Aduanas, Dirección General Impositiva, Secretaría de Agricultura y Ganadería, Secretaría de Salud Pública, Secretaría de Industria y Comercio Interior, Cajas Nacionales de Previsión, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y demás reparticiones nacionales, provinciales o municipales. — Asimismo tendrá a su cargo realizar los mismos trámites respecto de bancos oficiales, privados o mixtos, proveedores y clientes en general. — Décimo Cuarto: "Ciba-Geigy" conservará en su poder los libros y demás documentación de todas las sociedades hasta el vencimiento del plazo que fijan las leyes respectivas. — Décimo Quinto: Las partes convienen que no es necesario abonar sellado alguno por este acto, que se encuentra exento en razón de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 18.524. — Décimo Sexto: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal en caso de surgir diferencias en los criterios de aplicación o interpretación del convenio con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción". — Continuó diciendo el señor Presidente que correspondía que el Directorio apruebe el convenio transcripto precedentemente y designe a las personas que lo firmarán en representación de la Empresa. — Luego de un cambio de ideas los presentes resuelven por unanimidad aprobar el convenio transcripto precedentemente y designar a los señores Roberto Teodoro Alemann y Milo Juan Schaub para que suscriban dicho convenio en nombre de la Compañía. — No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 10.30 horas. Asamblea General Ordinaria. En la ciudad de Buenos Aires a los treinta días del mes de abril del año mil novecientos setenta y uno, reunidos los señores Accionista de la Sociedad Anónima Industrial y Comercial Productos Químicos Ciba, en Asamblea General Ordinaria bajo la presidencia de su titular doctor Roberto T. Alemann, sin la asistencia del Inspector de Personas Jurídicas, se declaró abierta la sesión siendo las 14.15 horas. — El Presidente manifestó que la Asamblea se hallaba constituida en quórum, con la presencia de 11 accionistas, 3 presentes y 8 representados, tenedores de 9.999.998 acciones que representan un capital de $ 9.999.998 con derecho a 1.746.851 votos, según surge al folio Nº 10 del Registro de Asistencia y que en consecuencia podía pasarse a considerar los puntos del Orden del Día. 1º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta. — Por moción del señor Marcos Schwarz en representación del accionista Societe de Banque Suisse, se facultó a la presidencia para que designara a las personas que debían firmar el acta. — El señor Presidente designó al señor Marcos Schwarz y al señor Ernesto O'Farrell para tal objeto. — 2º — Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondientes al Cuadragésimo Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1970. — El señor Jorge Eduardo Bustamante hizo moción de que sea aprobada toda la documentación presentada a la Asamblea, cuya lectura se suprimió por ser de conocimiento de todos los presentes. — No habiéndose hecho observación alguna por los señores accionistas, toda la documentación fue aprobada por unanimidad. — Se dejó constancia que la Memoria y el Informe del Síndico se hallan transcriptos íntegramente en el acta de Directorio Nº 6, corriente a los folios 143 a 146 del Libro de Actas respectivo. — En cuanto al Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas los mismos se hallan transcriptos del folio 172 al folio 177 del libro de Inventario Nº 1 3º. — Absorción del quebranto neto por el capital por Revalúo Contable Ley 17335. El señor Ernesto O'Farrell hizo moción para que se absorba el quebranto neto imputándolo al capital por Revalúo Contable ley 17335, y que el remanente que no pueda ser absorbido por dicho Revalúo, pase a nuevo ejercicio, moción que es aprobada por unanimidad. 4º — Fijar los honorarios del Directorio y Síndicos. — Seguidamente y por moción del señor Jorge Eduardo Bustamante los presentes por unanimidad resuelven fijar en $ 58.500 los honorarios correspondientes al Directorio y en $ 3.500 los correspondientes al Síndico, todos los que se imputarán a gastos generales con cargo al ejercicio en curso. 5º — Considerar el convenio de fusión con Geigy Argentina Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, y el Balance consolidado de ambas empresas al 31 de diciembre de 1970, el cambio de nombre de la sociedad y reforma del Estatuto, el aumento de capital, y otorgar las autorizaciones del caso. — El Presidente informó que según constancias del Acta Nº 516 habían concluido las negociaciones con la firma Geigy Argentina Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera para la fusión de ambas empresas y que correspondía ahora que los accionistas resolvieran respecto de dicho convenio de fusión. — Asimismo informó que el capital de ambas empresas en conjunto, ascendía a la suma de $ 22.000.000 y que el Directorio consideraba conveniente aumentar dicho capital a la suma de $ 30.000.000 por encontrarlo más adecuado a las necesidades actuales de la sociedad y que facilitaría su futuro desarrollo. — Luego de un cambio de ideas, los presentes por unanimidad resuelven: a) Aprobar el convenio de fusión con Geigy Argentina Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, firmado con fecha 7 de diciembre de 1970 y transcripto en el Libro de Actas de Directorio del folio 131 al folio 135; b) Aprobar el Balance consolidado de ambas empresas al 31 de diciembre de 1970, transcripto a partir del folio 178 del Libro Inventario Nº 1; c) Como consecuencia de lo anteriormente resuelto, aprobar el cambio de nombre de la Sociedad y la reforma de los artículos Primero y Cuarto del Estatuto de la Sociedad, los que quedarán redactados de la siguiente manera: Artículo 1º: Con la denominación de "Ciba-Geigy Argentina Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", continuará funcionando la sociedad anónima que fuera constituida con el nombre de Sociedad Anónima, Industrial y Comercial Productos Químicos Ciba, que se regirá por estos estatutos y las disposiciones del Código de Comercio en todo lo que no esté previsto en ellos; Artículo 4º: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales: consistentes en la fabricación, producción, procesamiento, terminación, tratamiento, combinación, mezcla, depuración del envasado y fraccionamiento y la formulación de materias primas, substancias combinaciones compuestos, intermediarios y demás subtancias relacionadas con la industria química, física, veterinaria, farmacéutica y sus afines, cosméticos y sus fines; productos de limpieza y fines; en todas sus formas y aplicaciones; b) Comerciales: consistentes en la compra, la venta, la permuta, la comisión, la representación o agencia, la locación, la importación, la exportación, la prenda agraria o con registro y el warrant de toda clase de substancias, materias primas y|o productos terminados, semiterminados, a granel o envasados; c) Financieras: consistentes en aportes de capitales, directa o indirectamente a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, inclusive suscribir acciones y tomar participación en otras sociedades y negocios, adquisición y transferencia de bienes raíces y constitución, aceptación y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, otorgar garantías y fianzas, excluyendo las comprendidas en la ley 18061 y toda otra que requiera el concurso público. — para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquéllos". — d) También como consecuencia de la aprobación del convenio de fusión aprobar el aumento del capital autorizado de la suma de $ 10.000.000 a la suma de pesos 30.000.000 o sea un aumento de pesos 20.000.000 sobre el capital actual de los que $ 12.000.000 representan el capital actual de Geigy Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, y $ 8.000.000 de capital adicional. — Dicho aumento será realizado en acciones ordinarias al portador de $ 1.00 y con derecho a un voto cada una, en series de 10.000 acciones cada una. — Las acciones correspondientes a los $ 12.000.000 son emitidas en este acto para ser canjeadas por las acciones de Geigy Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, de acuerdo a lo previsto en el contrato de fusión. — Se autoriza al Directorio de la Sociedad a emitir las acciones ordinarias restantes en las oportunidades, por los montos y en las formas que el Directorio decida, conforme a las determinación del artículo 7º del Estatuto Social; e) Finalmente resuelven autorizar a dos Directores cualesquiera, para que otorguen ante el Escribano que se sirvan designar la escritura pública correspondiente a todo lo resuelto anteriormente, tan pronto haya sido aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional, con todas las cláusulas que crean convenientes más las propias de su naturaleza, como así también autorizar al Presidente, a los Directores y|o a los señores Víctor Coles y|o Eduardo Aníbal Daly y|o Ernesto O.Farrel, para que cualquiera de ellos, separada e indistintamente realice todos los trámites que fueran necesarios para la aprobación de lo resuelto y su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo aceptar y rechazar las observaciones que hicieren las reparticiones intervinientes e incluso resolver modificaciones no exigidas al estatuto que se vinculen directa o indirectamente con aquéllas. — 6º. — Fijar el número de miembros del Directorio y elegir Directores y Síndicos titular y suplente. — La Asamblea por unanimidad fijó en 6 el número de Directores y designó Presidente al Doctor Roberto T. Alemann, Vicepresidente al señor Milo J. Schaub y directores a los señores Juan B. Becker, Hans Derrer, Alexander Albrecht, Franz Galliker, quienes permanecerán en sus cargos hasta la Asamblea que considere el ejercicio que cierra el 31 de diciembre de 1971; como Síndico Titular al señor Alfredo M. Galland y como Síndico Suplente al señor Víctor Coles. — No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 15,20 horas. — R. T. Alemann. — Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril 1971. — Número de orden — Fecha — Año 1971 — Día — Mes — Accionistas (Nombre completo y Apellido) — Representante Nombre completo y Apellido) — Cantidad de Acciones o Certificados — Capital $ — Cantidad de votos — Firmas — 1 — 27 Abril — Colfa S. A. — Mario A. Gallacher — 911.400 — 911.400 — 911.400 — 582.281. — M. A. Gallacher — 2 — 27 Abril. — Societé de Banque Suissé. — Marcos Schwarz — 7.102.000 — 7.102.000 — 1.000.200 — 582.281. — M. Schwarz — 3 — 27 Abril. — Ciba - Geigy S. A. — Jorge E. Bustamante — 1.986.590 — 1.986.590 — 1.000.000 — 582.281. — J. E Bustamante — 4 — 27 — Abril. — Doctor Roberto T. Alemann — por sí — 1 — 1 — 1 — 1. — R. T. Alemann — 5 — 27 Abril. — Sr. Juan Bernardo Becker — por sí 1 — 1 — 1 — 1. — J. B. Becker — 6 — 27 — Abril. — Sh. Han Derrer — no concurre — 1 — 1 — 1 — no concurrió — 7 — 27 Abril. — Sr. Alexander Albrecht — no concurre — 1 — 1 — 1 — no concurrió — 8 — 27 Abril. — Señor Milo Juan Schaub — por sí — 1 — 1 — 1 — 1 — M. Schaub — 9 — 27 — Abril. — Dr. Victor Umbricht. — Jorge E. Bustamante — 1 — 1 — 1 — 1. — J. E. Bustamante — 10 — 27 — Abril. — Sr. Hans Heinz Meiner — Ernesto O'Farrell — 1 — 1 — 1 — 1. — E. O'Farrell — 11 — 27 Abril — Sr. Ernesto Hunziker — Jorge E. Bustamante — 1 — 1 — 1 — 1. — J. E. Bustamante — 12 — 27 Abril. — Dr. Franz Galliker — Marcos Schwarz — 1 — 1 — 1 — 1. — M. Schwarz — 13 — 27 Abril. — Sr. Jacquez W. Cornut — Ernesto O'Farrell — 1 — 1 — 1 — 1. — E. O'Farrell — 10.000.000 — 10.000.000 — 2.911.410 — 1.746.851. — El 27 de Abril se cierra el presente Registro de Acciones asistentes, con el depósito de diez millones de acciones, que se detallan precedentemente, dejando además constancia que el Capital Social está integrado por diez millones de acciones ordinarias. — Siendo las catorce horas quince minutos del día treinta de Abril de mil novecientos setenta y uno, se cerró este Libro de Asistencia con la presencia de once accionistas, tres por sí y ocho representados, tenedores de diez millones de acciones con derecho a un millón setecientos cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y un votos. T. R. Alemann. M. Schwarz. E. O'Farrell. Alfredo M. Galland". — "Buenos Aires, 23 de julio de 1971, los presentes actuados vuelven a este Departamento en relación a la vista conferida a fojas 772 relacionada con la pérdidas que arroja el balance de fusión de Geigy S. A. al 31|12|70. —Con las manifestaciones suministradas al respecto por la sociedad en su presentación de fs. 776, sobre la aplicación de las pérdidas aludidas y el detalle complementario de fojas 775, queda satisfecha lo requerido en la vista de referencia. — En consecuencia, procede elevar los presentes actuados al Superior a fin de que se dicte la resolución respectiva sobre la fusión de esta sociedad con Geigy Argentina S. A. Departamento Contable General. — Hay una firma de Hipólito R. Maloberti — Inspector. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1971. — Visto: el expediente N-2788.120.797, en el que la "Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, Productos Químicos Ciba", solicita se aprueba su fusión con la sociedad "Geigy Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", mediante la absorción de ésta por aquélla; la reforma de su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805. El Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, la fusión de la "Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, Productos Químicos Ciba", con la sociedad "Geigy Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", por la absorción de ésta por aquélla, en las condiciones establecidas en el convenio de fusión obrante de fs. 726 setecientos veintiséis) a 728 (setecientos veintiocho) sancionada por la asamblea celebrada el 30 de abril de 1971. — Artículo 2º. Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fs. 724 y vta. (setecientos veinticuatro y vuelta), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 30 de abril de 1971 en el estatuto de la "Sociedad Anónima, Industrial y Comercial Productos Químicos Ciba" la que, en lo sucesivo denominará "Ciba — Geigy Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera". — Dicha entidad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 3º — Regístrese, notifíquese. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 3.597. — Hay un sello y firma de Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Son copias fieles, doy fe. — El Acta de Asamblea de "Geigy Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera" que aprueba la presente, la tengo a la vista y dice así: "Acta Nº 212. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de abril de 1971, se reunieron en Asamblea General Ordinaria en el local sito en Leandro N. Alem 822, los accionistas de "Geigy Argentina. Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", que se registran y firman al folio 27 del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Nº 1, en el número de 8 2 por sí y 6 representados con un total de 1.199.995, acciones que representan $ 1.199.995 de capital y dan derecho a 208.808 votos deducidas las limitaciones de ley. — Siendo las 10.45 horas, el presidente, señor Max Tschudin, declaró abierto el acto sin la presencia del Inspector de Personas Jurídicas y a continuación se consideraron los puntos del Orden del Día: 1º — Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta. — El accionista Daniel Juan José Molina propone que se designe a los señores Jorge Eduardo Bustamante y Marcos Schwarz, para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta, lo que así se aprueba por unanimidad. 2º — Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al décimo quinto Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1970. — El señor Marcos Schwarz hace moción para que se omita la lectura de todos los documentos en consideración por ser del conocimiento de todos los presentes en virtud de haberlos recibido en el término fijado por el artículo 362 del Código de Comercio. — Se aprueba por unanimidad la moción del señor Marcos Schwarz y se resuelve también por unanimidad aprobar el Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria incluida la distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al decimoquinto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1970, habiéndose abstenido de votar los señores Directores conforme lo establece el artículo 350 del Código de Comercio. — El Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas no se transcriben, por cuanto se hallan insertos a partir del folio 94 del Libro Inventario Nº 1, y la Memoria por cuanto ha sido transcripta en este mismo Libro de Actas Nº 1. — En cuanto al Informe del Síndico es del tenor siguiente... 3º — Absorción del quebranto neto por el capital por Revalúo Contable Ley 17.335. — El señor Daniel Juan José Molina hace moción para que se absorba el quebranto neto imputándolo al capital por Revalúo Contable Ley 17.335, lo que es aprobado por unanimidad. 4º — Fijar los honorarios del Directorio y Síndicos. — Se resuelve por unanimidad no asignar honorarios al Directorio y disponer en tal sentido la suma de $ 4.000.— para el Síndico, los que se imputarán a gastos generales con cargo al ejercicio en curso. 5º — Considerar el convenio de fusión con la Sociedad Anó-

nima Industrial y Comercial, Productos Químicos Ciba, y el Balance consolidado de ambas empresas al 31 de diciembre de 1970, solicitar el retiro de la personería jurídica ad-referéndum de la aprobación de la fusión, designar liquidadores y otorgar las autorizaciones del caso. — El Presidente informa que según constancia del Acta Nº 206, habían concluido las negociaciones con la Sociedad Anónima Industrial y Comercial, Productos Químicos Ciba para la fusión de ambas empresas y que correspondía ahora que los accionistas resolvieran respecto de dicho convenio de fusión. — Luego de un cambio de ideas a propuesta del accionista Marcos Schwarz los presentes por unanimidad resuelven: a) Aprobar el convenio de fusión con la Sociedad Anónima Industrial y Comercial, Productos Químicos Ciba, firmado con fecha 7 de diciembre de 1970, transcripto en el libro de actas de Directorio del folio 16 al folio 16 al folio 19; b) Aprobar el Balance consolidado de ambas empresas al 31 de diciembre de 1970, transcripto a partir del folio 102 del Libro Inventario Nº 1; c) Como consecuencia de lo anteriormente resuelto aprobar la disolución anticipada de la Sociedad y su liquidación, y ad referéndum de la aprobación de la fusión solicitar el retiro de la personería jurídica; d) También como consecuencia de lo anteriormente resuelto designar como liquidador, a partir de la fecha en que las autoridades competentes aprueban la fusión, con mandato hasta la terminación de la liquidación, a la firma Ciba-Geigy Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, como síndicos titular y suplente de la liquidación a los señores Agustín Conio y Víctor Coles, respectivamente, dejándose constancia que el liquidador designado actuará y hará uso de la firma en nombre y representación de la Sociedad, confiriéndosele en su carácter de liquidador la suma de facultades sin restricción alguna, inclusive las mencionadas en el artículo 15 del estatuto, y la de otorgar poderes generales y|o especiales con todas y cuantas más facultades crea convenientes, y la de llevar a cabo todos y cuantos más trámites, gestiones, diligencias y actos sean necesarios para el perfeccionamiento legal de la disolución y para la liquidación total y definitiva de la Sociedad. — Asimismo resuelven autorizar para cualquier trámite que fuera necesario para la aprobación de lo resuelto y su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo aceptar y rechazar las observaciones que hicieran las reparticiones intervinientes e incluso resolver modificaciones no exigidas que se vinculen directa o indirectamente con aquéllas, a los Directores y|o a los señores Eduardo Aníbal Daly y|o Ernesto O'Farrell y|o Víctor Coles, indistintamente. 6º — Considerar la reforma de los Estatutos de la Sociedad Anónima Industrial y Comercial, Productos Químicos Ciba, aprobada por la Asamblea General Extraordinaria del 27 de noviembre de 1970. — El presidente informa que la reforma a que se refiere este punto del Orden del Día, había sido aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas por resolución Nº 0827, de fecha 31 de diciembre de 1970, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de marzo de 1971, bajo el Nº 758 al folio 318 del libro 73, tomo A de estatutos de sociedades anónimas nacionales. — Seguidamente lee a los presentes el nuevo texto del estatuto de la Sociedad Anónima Industrial y Comercial Productos Químicos Ciba, y los presentes por unanimidad y sin observaciones lo aprueban. — Asimismo lee el nuevo texto de los artículos 1º y 4º de dicho estatuto que será sometido en la fecha a la asamblea de la Sociedad Anónima Industrial y Comercial Productos Químicos Ciba, y que dicen así: ... lo que los presentes aprueban por unanimidad. — Asimismo el presidente informa que el directorio de la Sociedad Anónima Industrial y Comercial Productos Químicos Ciba propone a sus accionistas el aumento del capital hasta $ 30.000.000 y los presentes por unanimidad prestan su aprobación a dicho aumento. — 7º. Considerar las renuncias presentadas por directores. — El Presidente informa que el Director Reginald Stanley Dunning, y él mismo, cuyos mandatos expiraban el 31 de diciembre de 1972, habían hecho llegar su renuncia al directorio, para dar así mayor libertad a la Compañía respecto a su fusión y posterior disolución. — Luego de un breve cambio de ideas, los presentes por unanimidad resuelven aceptar las renuncias presentadas por los directores y agradecerles los importantes servicios prestados a la Compañía. — 8º. Fijar el número de miembros del directorio y elegir directores y síndicos titular y suplente. — Los presentes por unanimidad resuelven fijar en 6 el número de miembros del directorio y designar como directores a los señores Roberto T. Alemann, Milo Juan Schaub, Juan B. Becker, Hans Derrer, Alexander Albrecht y Franz Galliker, síndico titular al señor Agustín Conio y síndico suplente al señor Héctor S. Caglio, dejándose constancia que todos ellos durarán en sus funciones hasta la aprobación de la disolución definitiva de la sociedad, oportunidad en que los liquidadores se harán cargo de sus funciones. — Asimismo y también por unanimidad los presentes resuelven designar presidente al doctor Roberto T. Alemann y vicepresidente al señor Milo J. Schaub. — No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 11,20 horas. — Firmado: Max Tschudin, Daniel Juan José Molina, Jorge Eduardo Bustamante. — Asamblea General Ordinaria del 30 de abril 1971. — Número de orden — Fecha — Año 1971 — Día — Mes — Accionista — (Nombre completo y apellido) — Representante (Nombre completo y apellido) — Cantidad de acciones o certificados — Acciones — Capital $ — Cantidad de votos — Firmas — 1 — 26 abril — Ciba Geigy S. A. — Jorge Eduardo Bustamante 217.990 — 2.179.900,00 — 120.000 — 69.601. — J. E. Bustamante — 2 — 26 abril — Colfa S. A. — Daniel Juan José Molina — 108.000 — 1.080.000,00 — 108.000 — 69.601. — D. J. J. Molina — 3 — 26 abril — Societe de Banque Suisse — Marcos Schwarz — 874.000 — 8.740.000,00 — 120.000 — 69.601. — M. Schwarz — 4 — 26 abril — David Raymond Newell — Ernesto O'Farrell — 1 — 10,00 — 1 — 1 — E. O'Farrell 5 — 26 abril — Alfredo Domingo O'Farrell — Ernesto O'Farrell — 1 — 10,00 — 1 — 1 — E. O'Farrell — 6 — 26 abril — Max Tschudin — por sí — 1 — 10,00 — 1 — 1 — M. Tschudin — 7 — 26 abril — Milo Juan Schaub — por sí — 1 — 10,00 — 1 — 1 — M. Schaub — 8 — 26 abril — Juan B. Becker — no concurrió — 1 — 10,00 — no concurrió — 9 — 26 abril — Roberto T. Alemann — no concurrió — 1 — 10,00 — no concurrió — 10 — 26 abril — Hans Derrer — no concurrió — 1 — 10,00 — no concurrió — 11 — 26 abril — Alexander Albrecht — no concurrió — 1 — 10,00 — no concurrió — 12 — 26 abril — Franz Galliker — no concurrió — 1 — 10,00 — no concurrió — 13 — 26 abril — Reginald Stanley Dunning — Ernesto O'Farrell — 1 — 10,00 — 1 — 1 — E. O'Farrell — 1.200.000 — 12.000.000,00 — 348.005 — 208.802. — El día 27 de abril de 1971, se cerró este registro, habiendo sido depositadas 1.200.000 acciones por parte de 13 accionistas. — R. S. Dunning. — Siendo las 10,45 horas del día 30 de abril de 1971, se cerró este registro con la presencia de 8 accionistas, 2 por sí, 6 representados, con un total de 1.199.995 acciones que representan $ 1.199.995 de capital y dan derecho a 208.808 votos deducidas las limitaciones de Ley. — No asiste al acto el Inspector de Justicia. — M. Tschudin. — M. Schwarz. — J. E. Bustamante. — A. Conio. — Es copia fiel, doy fe. — El capital enunciado como autorizado de Geigy Argentina Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera resulta de la escritura de fecha diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve otorgada al folio 3022, del registro 307 de esta Capital; y el capital autorizado y emitido de la Sociedad Anónima Industrial y Comercial Productos Químicos Ciba, resulta de la escritura relacionada al comienzo de esta escritura en el inciso h). — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido firmando de conformidad por ante mí, doy fe. — R. T. Alemann. — M. J. Schaub. — Hay un sello. — Ante mí: M. A. O'Farrell. — Concuerda con su matriz que pasó en el registro ciento sesenta y cuatro del cual es titular el doctor Miguel Angel O'Farrell y adscriptos los escribanos Carlos Luis Rossi y el doctor Alvaro Gutiérrez Zaldívar. — Para la sociedad interesada expido el presente en doce sellos de actuación notarial números 012855469 correlativo al 012855470, y 012840207 correlativos al 012840210, y 012855475, 012855473, 012855474, 012855476, 012855505 y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: del depósito — 1970 — para gestiones — Vale. — Hay un sello. — Firmado: Miguel Angel O'Farrell, escribano.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1971.

Tatiana Schifris, secretaria.

$ 879 e. 27|8 Nº 63.476 v. 27|8|71

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

CONTRATOS

de

SOCIEDADES

de

RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

ACLARACION
Laboratorios de Electroerosión Japax

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del 19|7|71, se deslizó el siguiente error de imprenta:

Donde Dice:... LABORATORIOS ELECTROEROSION JAPAX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Debe Decir:... LABORATORIOS DE ELECTROEROSION JAPAX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

e.27|8 Nº 55.269 v.27|8|71

La Fontanella

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

POR CONTRATO privado de fecha 19 de febrero de 1971, y con efecto al 1º de abril de 1970, el señor Ramón Pereyra, domiciliado en la calle Junín Nº 359, Capital, cede a favor del señor Germán Méndez, argentino, casado, domiciliado en la calle Griveo Nº 2834, Capital, las cuatrocientas sesenta y siete (467) cuotas capital de un valor nominal de pesos Ley 18.188: uno (1.—) cada una, de "LA FONTANELLA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — La cesión se efectúa por la cantidad de pesos Ley 18.188: cuatro mil setecientos veinticuatro ($ 4.724.—) y es conformada por el cónyuge del cedente y los restantes integrantes de la sociedad. — Entre líneas: y con efecto al 1º de abril de 1970. Vale.

Buenos Aires, agosto 11 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 24.— e. 27|8 Nº 63.019 v. 27|8|71

San Cayetano

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores José Fernández Moreira, español, casado; Ivo Bolli, argentino, casado y Antonio Galdini Bolli, argentino, casado, todos domiciliados en la calle Montiel 2463 de esta Ciudad, comerciantes y hábiles para contratar, han resuelto celebrar el presente contrato de renovación: Primero: Los contratantes son los únicos componentes de la Sociedad "SAN CAYETANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por documento privado que han suscripto con fecha 13 de diciembre de 1966, por el término de cinco años a contar del 2 de enero de ese mismo año, con un capital de novecientos noventa y nueve mil pesos moneda nacional, el que fue inscripto en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 6 de marzo de 1967 bajo el número 434, al folio 472 del libro 54 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que estando próximo a vencer el plazo de la Sociedad, han resuelto por unanimidad renovarlo por el término de 5 años a contar desde la fecha, dejando por consiguiente, modificado el artículo quinto del contrato referido, el que en consecuencia queda redactado de la siguiente forma: "Artículo Quinto: Queda renovado el plazo de la sociedad por el término de cinco años a contar desde el día veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta venciendo por consiguiente el veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y cinco. — Artículo Tercero: Dejan vigentes en todas y cada una de sus partes los restantes artículos del contrato referido. — Para constancia suscriben el presente en Buenos Aires, a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta. Sobrerraspado: esta; Ciudad; Vale. — S|r.: renovación; renovarlo; renovado; Vale. — José Fernández Moreira. — Ivo Bolli. — Antonio G. Bolli. — Acto continuo los socios resuelven renovar la sociedad bajo las bases y condiciones siguientes: Primera: Los contratantes constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada ajustada a las disposiciones de la ley Nº 11.645, la que girará en esta plaza bajo la denominación "San Cayetano, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segunda: Su asiento principal estará ubicado en esta Capital Federal, calle Montiel Nº 2463 sin perjuicio de establecer sucursales o anexos en cualquier otro lugar de la Capital o de la República, así como también de trasladar cuando fuera conveniente a los intereses sociales su domicilio principal a otro lugar de la Capital o del interior del país. — Tercera: Su objeto será la explotación del negocio de "Fábrica de Masas y Servicio de Lunchs" ubicado en el domicilio antes mencionado, como cualquier otro negocio igual o distinto que la sociedad adquiera. — Para el cumplimiento de sus fines podrá comprar o vender toda clase de materias primas e implementos relacionados con el comercio que explota la sociedad, así como también dedicarse a todas las actividades civiles y comerciales que tiendan a favorecer su desarrollo. — A estos fines y sin que la enumeración sea limitativa podrá comprar o vender inmuebles al contado o a plazos, con o sin garantía, acordando o acetpando bonificaciones o liberaciones, dar o tomar en arrendamiento, administrar, permutar, hipotecar, dar o recibir en pago toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones aceptando o constituyendo reales, prendarios hipotecarios o de cualquier otra naturaleza, suscribir toda clase de documentos a la orden o al portador, con plazo o a la vista y realizar toda clase de operaciones bancarias, comerciales o hipotecarías con particulares Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otro particular y oficial, creado y a crearse. — Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o promover jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas o informaciones, comprometer en árbitros, acciones y arraigos, interponer recursos o renunciarlos, solicitar embargos preventivos, definitivos o inhibiciones y sus cancelaciones. — Cuarta: Los integrantes de "San Cayetano, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dejan constancia que a los fines de sus derechos, obligaciones, administración y dirección de la sociedad, se ajustarán estrictamente a lo dispuesto por este contrato y asimismo por el reglamento interno. — El reglamento interno sólo podrá modificarse por la mayoría de votos de las cuotas sociales. — Quinta: La sociedad se constituye por

SUMARIO

SEGUNDA SECCION

EDICION DEL DIA 27|8|71 (24 págs.)

el término de cinco (5) años a partir del día de la fecha, o sea, el veintiocho de diciembre del año mil novecientos setenta, venciendo por consiguiente el veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y cinco. — Sexta: No obstante lo establecido en la cláusula anterior podrá resolverse la disolución de la sociedad, bastando para ello el voto de la mayoría del total de las cuotas aportadas a la sociedad. — Por igual motivo y con el mismo porcentaje de votos podrá resolverse la venta del negocio. — Resuelta dicha venta por la mayoría indicada, quedan facultados los socios gerentes para suscribir boleto de venta, contratos definitivos y cuanta documentación sea necesaria hasta perfeccionar la venta. — Séptima: El capital social lo constituye la suma de $ 999.000.— m|n. (novecientos noventa y nueve mil pesos moneda nacional) dividido en novecientos noventa y nueve (999) cuotas de $ 1.000.— m|n. (un mil pesos moneda nacional) cada una, las cuales son aportadas por los socios de la siguiente manera: señor José Fernández Moreira, 333 (trescientas treinta y tres) cuotas; señor Ivo Bolli, 333 (trescientas treinta y tres) cuotas; y el señor Antonio Galdini Bolli, 333 (trescientas treinta y tres) cuotas; y cuyo importe se ha invertido en la compra del negocio objeto del presente contrato en concepto de llave, muebles y útiles según balance practicado entre las partes. — Octava: Las cuotas serán libremente cedibles entre los socios. — Podrán también ser cedidas a terceros, pero tendrán los consocios prioridad para adquirirlas en iguales condiciones que los extraños. — En consecuencia decidida la venta por un socio de una parte o de la totalidad de sus cuotas, tendrán prioridad en iguales condiciones, primero los consocios y de no aceptar éstos, podrán las cuotas ser transferidas a terceros extraños a la sociedad. — Novena: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo en forma conjunta de los socios señores: José Fernández Moreira e Ivo Bolli, quienes quedan designados gerentes y tendrán la representación de la sociedad en forma individual ante el Ministerio de Trabajo y Previsión, Tribunales del Trabajo, Tribunal de Faltas, Comisión de Conciliación, Ministerio de Hacienda, Dirección Nacional de Abastecimientos, de Vigilancia y Precios, Ministerio de Comercio, Instituto Nacional de Previsión Social, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, así como cualquier otro Ministerio, Tribunal o Repartición Pública, dependientes de Ministerios o autárquicas. — Para los documentos creditorios, escrituras, contratos o documentos públicos, así como cualquier asunto que no sea de rutina en la explotación del negocio, se requerirá la firma de los socios gerentes juntamente con la de las socios restantes. — Los socios gerentes no podrán comprometer la firma social en negocios ni cometidos distintos a los intereses sociales, ni en garantía o fianzas a terceros. — Décima: El señor José Fernández Moreira, en su carácter de socio gerente, aportará a la sociedad su trabajo personal y al cual se le asignará un sueldo a convenir en Libro de Actas que se llevará a tal efecto, quedando los demás socios e incluso el socio gerente restante, fuera de la obligación de prestar su trabajo personal, pero se reservan el derecho de hacerlo para lo cual quedarán en iguales condiciones que el señor Fernández. — Décima Primera: La sociedad llevará los libros que la ley y|o la práctica aconsejen y las resoluciones de la sociedad deberán ser asentadas en el Libro de Actas. — La contabilidad deberá llevarse con arreglo a la ley, debiendo pasar un informe trimestral del movimiento del negocio a todos los integrantes de la sociedad. — Décima Segunda: Las utilidades o pérdidas, serán soportadas por los socios proporcionalmente a sus respectivos capitales, previa deducción del 5 o|o para constituir el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital social. — El día 31 de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general que será firmado por los gerentes de la sociedad, si dentro de los sesenta (60) días de entregada la copia del balance a cada socio no fuera objetado por ninguno de ellos, se considerará tácitamente aprobado, y si hubiere objeciones, éstas deberán hacerse por escrito. — Décima Tercera: Si durante la vigencia del presente contrato, falleciera o quedara incapacitado alguno de los socios, se procederá de la siguiente manera: 1°) Los socios capacitados o sobrevivientes podrán optar por continuar con los negocios sociales con un representante o quien resulte heredero del socio fallecido o incapacitado, una vez declarada y unificada la personería jurídica. — 2°) o a adquirir a los herederos del socio fallecido o incapacitado las cuotas que le correspondan para lo cual se llegará a un acuerdo entre las partes, tomando como base su valor a la mayor oferta particular que hubiere y en caso de no llegarse a un acuerdo, el negocio objeto del presente contrato se pondrá a la venta totalmente. — Décima Cuarta: Los socios convocarán convocatorias de reuniones, cada vez que lo estimen necesario, con el fin de interiorizarse de la marcha de los negocios sociales. — Las decisiones se tomarán por mayoría de votos computables en la forma determinada en la cláusula séptima, debiendo ser formuladas las convocatorias por telegrama colacionado con una anticipación de tres (3) días. — Los acuerdos serán asentados en el Libro de Actas respectivo. — Décima Quinta: Las cuestiones que se susciten con motivo de la interpretación, cumplimiento o rescisión del presente contrato, serán sometidas al arbitraje de expertos o a quien se designe por mayoría de votos. — En caso de no ser resuelto en esta instancia las partes afectadas recurrirán a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Nacionales de Comercio de la Capital Federal, constituyendo domicilio legal y especial en el lugar indicado al principio donde se tendrán por válidas cualquier notificación judicial o extrajudicial. — De mutua conformidad con todo cuanto antecede lo aceptan y firman en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta. — Sobre raspado: N° 11.645 — jurisdicción — negocio — en — conciliación — socios — condiciones — quien: Vale. — José Fernández Moreira. — Ivo Bolli. — Antonio G. Bolli. — Sobre raspado: Primero — Sociedad — denominación — limitativa — alcanzar — deberán — resuelta — Décima — votos: Vale.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 288 e. 27|8 N° 62.622 v. 27|8|71

Alonso García y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

EN LA CIUDAD de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a diez de julio de mil novecientos setenta, entre el señor Eduardo Bronssilovsky, con Libreta de Enrolamiento N° 5.304.688, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Emma Ana Delizia, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires, calle Guayaquil número 622, 5° piso; y doña Emma Ana Delizia de Bronssilovsky, argentina, ama de casa, casada en primeras nupcias con Eduardo Bronssilovsky, mayor de edad, con Libreta Cívica número 4.454.469, domiciliada en la ciudad de Buenos Aires, calle Guayaquil número 622, 5° piso, en adelante "los compradores", por una parte; y el señor Alonso García, casado en primeras nupcias con Irma Settecerze, quien está presente y da su consentimiento para este acto, comerciante mayor de edad, con Libreta de Enrolamiento 939.504 domiciliado en la ciudad de Buenos Aires, calle Altolaguirre N° 2788, en lo sucesivo "el vendedor"; todos los comparecientes en su carácter de integrantes de la sociedad que gira bajo el nombre de "ALONSO GARCIA Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" conforme al respectivo contrato social, inscripto el 9|12|49, en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, bajo el N° 2388, Folio 160 del Libro 18 de Contratos de Sociedades de esa índole, posterior modificación inscripta en ese mismo Registro, el 14 de agosto de 1951, bajo el número 1523, folio 437, libro número 19 de Contratos de Sociedades citadas y reforma del 19 de junio de 1958, inscripta en el referido Registro el 2 de setiembre de 1958, bajo el número 3048, folio 98, Libro número 36 de Contratos de la antedicha índole, posteriormente y con fecha 16 de octubre de 1968, el señor Eduardo Bronssilovsky adquirió el cincuenta por ciento de la sociedad, quedando juntamente con el señor Alonso García como únicos propietarios, lo que se inscribió en el Registro respectivo el 17 de abril de 1970, bajo el N° 586, al folio 473, del Libro 57 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, dedicada a la producción, exportación, importación y comercio de semillas, bulbos, plantas, flores, herramientas para jardín y campo y afines, con sede en la calle Guanacache N° 5463 de la Capital Federal, convienen lo siguiente: Primero: "El vendedor" cede, vende y transfiere, a "los compradores" y éstos adquieren sus cuotas de capital en la expresada sociedad, equivalentes al cincuenta por ciento del total, es decir: cien cuotas de Pesos Diez cada una, adquiriendo noventa cuotas el Sr. Eduardo Bronssilovsky y diez cuotas su esposa Emma Ana Delizia. — Segundo: "Los compradores" abonan al "vendedor" en conjunto, la suma de Pesos Veinte mil ($ 20.000), por los conceptos y montos siguientes: a) En calidad de prima o "llave" y de todo otro valor inmaterial que existiera, la suma de pesos Diez mil ($ 10.000); b) por los otros conceptos expresados, al comienzo de este artículo, la cantidad de Pesos Diez mil (pesos 10.000), sirviendo de base el último Balance practicado en la referida sociedad. — A los fines del recuento y valoración de los bienes sociales, se han aplicado las siguientes normas: 1°) Muebles, útiles, enseres, rodados y material de servicio, por valuación de común acuerdo; 2°) Las mercaderías existentes en su totalidad sin ninguna exclusión, según recuento y a costo de adquisición, según facturas, tomándose los precios de la última compra; 3°) Los créditos a cobrar y demás rubros: Por saldos contables; 4°) Las utilidades producidas a partir del último balance hasta la fecha, resultan del balance general mencionado; Tercero: El precio de venta convenido precedentemente, es abonado por los "compradores" en este acto, al contado. — Cuarto: Esta operación que se concierta, es con relación al capital aportado por el Sr. Alonso García. — Quinto: El personal bajo dependencia, que ocupa la sociedad, continuará en sus tareas y sus derechos laborales quedan a cargo de los socios remanentes, como así cualquier otro débito que no esté determinado y que pudiera aparecer en el futuro, incluso cargas y|o responsabilidades ante los poderes públicos de toda jurisdicción, queda desobligado "el vendedor". — Sexto: Los compradores recibieron la posesión de lo vendido el día uno de marzo de 1969 de plena conformidad. Todos los gastos que demande la presente operación, serán por exclusivo cargo de "los compradores". — Séptimo: "El vendedor" renuncia a su carácter de socio para subrogarse "los compradores" en el mismo, en la proporción de su compra. Consecuentemente aquél deja concluida la cesión y transferencia aludida, en forma definitiva e irrevocable a favor de éstos. — Octavo: A los fines de este convenio, las partes constituyen los siguientes domicilios: "El vendedor" en la calle Altolaguirre N° 2788; y "los compradores" en la calle Guayaquil N° 622, ambos de la Capital Federal, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. Consecuente a la operación concertada precedentemente, los cónyuges Eduardo Bronssilovsky y Emma Ana Delizia, convienen en modificar el contrato vigente, conforme al siguiente contenido: — Artículo Primero: La sociedad girará bajo la razón social "Eduardo Bronssilovsky y Compañía". Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio legal en la calle Guayaquil N° 622, 5° piso, de la ciudad de Buenos Aires y tiene por objeto la producción, exportación e importación y comercio de semillas, bulbos, plantas, flores herramientas para jardín y campo, todo lo relacionado con el cultivo de la tierra y cualquier otra actividad que los socios consideren convenientes desarrollar dentro del lícito comercio. — Artículo Segundo: La sociedad podrá trasladar su domicilio, como asimismo establecer agencias, sucursales y|o depósitos, en cualquier punto del país. — Artículo Tercero: La firma tendrá una duración de noventa años, a contar del día uno de marzo de 1969, a cuya fecha se retrotraen las operaciones. — Artículo Cuarto: Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad puede comprar y vender bienes muebles, mercaderías, créditos, títulos, derechos y acciones, dar y tomar dinero en préstamo, con garantías o sin ellas, todo por los precios, cantidades y formas de pago que más convenga, dar y tomar en locación bienes inmuebles, constituir depósitos, contratar seguros, efectuar todas operaciones bancarias que demande el giro social, abrir cuentas corrientes, librar cheques, giros, pagarés, letras y cualquier otro documento de crédito, operar con los Bancos: Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y con cualquier otro de carácter nacional, provincial, municipal, mixto y|o particular y tomar giros sobre el exterior, cobrar y percibir todo lo que se le adeude a la sociedad, intervenir en licitaciones, públicas o privadas, efectuar trámites ante Reparticiones Públicas, incluso Aduanas Nacionales, Dirección de Tránsito, etcétera, conferir poderes generales o especiales, con facultad para estar en juicio, como actora o demandada y revocarlos, transar y conceder quitas y otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que sean necesarios. — Artículo Quinto: El capital social asciende a la suma de pesos Dos Mil, dividido en doscientas cuotas de pesos Diez cada una, aportado por los socios de la siguiente forma: don Eduardo Bronssilovsky, la suma de pesos Un mil novecientos; y doña Emma Ana Delizia, la suma de pesos Cien. — Las integraciones se efectuarán en la forma mencionada precedentemente. Las cuotas de capital son indivisibles y no podrán ser cedidas a terceros o extraños a la sociedad, salvo el consentimiento del otro socio. — Artículo Sexto: La dirección y administración de la sociedad, será ejercida por los socios en forma conjunta, separada o indsitintamente, revistiendo ambos el cargo de Gerentes, con uso indistinto de la firma, representando y obligando a la sociedad con su firma particular, precedida de la denominación social, con expresa prohibición de comprometerla o afectarla en fianzas y garantías a terceros, en negocios ajenos a la empresa. Para toda decisión, será necesario obtener la unanimidad de socios. Los socios dedicarán toda su capacidad y tiempo a la atención de sus cargos. — Artículo Séptimo: Para el caso de que algún socio deseare retirarse de la sociedad, antes de su vencimiento, deberá comunicarlo al otro integrante, con anticipación de tres meses, en forma fehaciente. — Su haber le será devuelto en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con más el interés bancario que rija en cada oportunidad, haciéndose efectiva la primera en oportunidad de su salida. — A tal fin, se practicará un Balance General, con aplicación de las siguientes normas: a) Los bienes de cambio, según costo de adquisición, con precios de la última compra; b) Los bienes de uso, por valores de plaza, conforme a su estado; c) Un valor "llave" como prima, cuyo importe se determinará de común acuerdo; d) Los demás valores y utilidades devengadas, según el referido balance. — Artículo Octavo: El día 28 de febrero de cada año, se practicará un balance general, para conocer el estado financiero económico de la sociedad, sin perjuicio de los balances de comprobación y arqueos o verificaciones que sean necesarios realizar. — Artículo Noveno: Las utilidades del ejercicio, resultantes del respectivo balance general, confeccionado conforme a las disposiciones legales y normas técnicas en vigor, previo apartamiento del por ciento de Ley para fondos de reserva legal, serán distribuidas en proporción a las partes de los socios. Las pérdidas en idéntica proporción. — Artículo Décimo: Si durante la vigencia de este contrato ocurriese el fallecimiento de alguno de los socios, o sobreviniese su incapacidad legal, el socio remanente podrá optar por: a) Aceptar los herederos del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso éstos deberán unificar la representación, a satisfacción de aquél; b) Aceptar un reemplazante del socio fallecido o incapacitado, a quienes sus herederos vendan y cedan su haber; o c) Proceder a la disolución social y liquidación consecuente, conforme a las normas y prácticas para estos casos. — Artículo Décimo Primero: Toda divergencia que se suscite entre los socios, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada componente y cuyos árbitros, antes de laudar, designarán un tercero, para el caso de desacuerdo, con fallo inapelable. — De conformidad, se firma el presente en tres ejemplares de igual tenor, en el lugar y fecha arriba expresados. — Firmado: E. Bronssilovsky. — Emma A. de Bronssilovsky. — Antonio García. — Irma S. de García. — Buenos Aires, junio 18 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 285. e. 27|8. — N° 63.217 v. 27|8|71

Lucero

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por resolución del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONVENIO de cesión de cuota. — Entre los señores Enrique Antonio Peña, argentino, casado, con domicilio en la calle Olazábal número cinco mil cincuenta y tres, de la Capital Federal, por una parte, más adelante "el cedente", y los señores Ricardo Fernández Noguera, argentino, casado con Edith Battini; Gregorio Kenisgtein, argentino, casado con Olga Platigorsky; y Ludovico Augusto Sarce, argentino, casado con Marta Fernández, con domicilio en la calle Carlos Tejedor número dos mil quinientos dos, piso primero, de la localidad de Munro, del Partido de Vicente López, por la otra parte, más adelante "los cesionarios" han convenido lo siguiente: Primero: "el cedente" cede y transfiere por este documento a "los cesionarios", quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una (pesos ley 18.188 diez), que tiene y le corresponde en "LUCERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por acto privado con fecha veinticinco de julio de mil novecientos sesenta y tres entre "los cesionarios" y el señor Hugo Ricardo Morato, para dedicarse a la fabricación y venta de tintas para artes gráficas, pinturas en general y afines, inscripta en el Re-

gistro del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial correspondiente, con fecha seis de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, en la forma siguiente: número dos mil ciento ocho, folio cuatrocientos cuarenta y tres, libro cuarenta y seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada: posteriormente por acto privado de fecha quince de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, don Ernesto Pellicciotta vendió sus cuotas en la sociedad a don Ricardo Fernández Noguera con la conformidad de los demás socios quedando inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número setecientos ochenta y cinco, folio ciento diez, del libro cuarenta y nueve de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; posteriormente por contrato privado de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, el señor Hugo Ricardo Morato vendió sus cuotas en la sociedad al señor Enrique Antonio Peña con la conformidad de los demás socios, quedando inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número mil novecientos treinta y cinco, folio doscientos ochenta, libro cuarenta y nueve de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; posteriormente por contrato privado de fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y siete, los socios decidieron aumentar el capital social hasta la suma de dos millones de pesos moneda nacional por partes iguales, por lo cual cada socio tiene quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una: la misma se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número mil setecientos setenta y nueve, al folio doscientos ochenta y cinco, libro cincuenta y tres de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: El precio de esta cesión de cuota se estipula en la suma de pesos cinco mil ($ 5.000), que los cesionarios abonan en este acto "al cedente" en dinero en efectivo, y por cuya suma otorga recibo en forma, colocando a los cesionarios en el mismo lugar y grado que tenía en la sociedad, incluyendo la cesión el cargo de gerente general que aquél desempeñaba conforme al contrato originario. Continúa diciendo el cedente que comprende esta cesión todos los derechos que en la firma tenía, ya sea por capital, utilidades, honorarios, sueldos y/o gratificaciones, quedando extinguido por este acto el saldo proporcional existente en su cuenta particular según surge del rubro correspondiente: a) Créditos. — Subrubro de cuentas particulares socios al día treinta de setiembre de mil novecientos setenta. — En este estado el señor Peña manifiesta no haber suscripto obligaciones y/o compromisos de ninguna especie a partir del cierre del último ejercicio comercial cerrado el treinta de setiembre de mil novecientos setenta que obligue o comprometa a la sociedad en el desempeño de la gerencia de la misma, salvo las del giro normal de las mismas al 31 de marzo de 1971; y en tal carácter se obliga a sanear y responder con su patrimonio y/o créditos si tal evento acaeciera. — Tercero: Se encuentra presente en este acto la esposa de Enrique Antonio Peña, quien manifiesta su asentimiento con esta operación conforme al artículo 1277, del Código Civil. No habiendo para más se firma el presente, en el Partido de Vicente López, a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno. — Raspado: "quinientas". Vale. — Firmado: Enrique Antonio Peña — Ricardo Fernández Noguera — Gregorio Kenisgtein — Ludovico Augusto Sarce — Alicia Aída Boschetti de Peña. — Registro Nº 60 — Libro Nº IV — Acta Nº 10 — Folio Nº 10. — En Vicente López, a los 28 de mayo de 1971, certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por Enrique Antonio Peña — Alicia Aída Boschetti — Ricardo Fernández Noguera — Gregorio Kenisgtein y Ludovico Augusto Sarce, personas de mi conocimiento, doy fe. — Hay una firma y un sello, que dice: Juan Carlos Gómez, Escribano. — Entre líneas Ludovico Augusto Sarce. Vale.

Buenos Aires, agosto 10 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 147.- e.27|8 Nº 63.160 v.27|8|71

Andrea Bebés

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a seis días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Manuel Ruda, argentino, Cédula de Identidad número Cuatro millones setecientos veinte mil novecientos sesenta y cuatro, de la Capital Federal, casado, domiciliado en Azcuénaga setecientos sesenta y nueve, sexto piso, departamento veintiuno, Capital; Teófila Naftal de Ruda, polaca, Cédula de Identidad número cuatro millones trescientos veintinueve mil setecientos cuarenta y ocho de la Capital Federal, domiciliada en Arzobispo Espinosa mil doscientos veinticinco, Capital y Ester Wainerman de Ruda argentina, Cédula de Identidad número cinco millones dieciocho mil trescientos ochenta y nueve, de la Capital Federal, casada, domiciliada en Azcuénaga setecientos sesenta y nueve, sexto piso, departamento veintiuno, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, y convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "ANDREA BEBES" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Lavalle dos mil quinientos cincuenta, de esta Capital, pudiendo trasladarlo cuando lo crea oportuno, como asimismo, establecer agencias y/o sucursales en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la comercialización en todas sus formas, de artículos para niños y bebés, sus anexos, afines y conexos; podrá además, comprar y vender bienes muebles e inmuebles, hipotecar inmuebles y facilitar dinero en préstamo con garantía hipotecaria, podrá realizar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales y particulares, nacionales y extranjeros, podrá otorgar poderes generales y especiales, podrá realizar toda clase de negocios financieros, comerciales e industriales, compraventa y demás operaciones afines, como asimismo, todos aquellos actos jurídicos necesarios e inherentes al mejor cumplimiento de sus fines. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de veinticinco años, a contar desde el primero de julio de mil novecientos setenta y uno, fecha a la que se retrotrae la vigencia del presente contrato. — No obstante el plazo fijado, cualquiera de los socios podrá denunciarlo en cualquier momento. — La denuncia deberá notificarse fehacientemente con no menos de seis meses de anticipación y siempre tendrá efecto al cierre del ejercicio comercial. — Queda expresamente convenido que ningún socio podrá exigir el reconocimiento de un valor indemnizatorio o "llave" en ningún caso. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Veinte mil pesos, dividido en cuotas de dos mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en bienes, según surge del Balance de apertura que se adjunta y que se considera parte integrante del presente contrato. — Las cuotas han sido integradas en la siguiente proporción: Manuel Ruda: cinco cuotas, que representan Diez mil pesos; Teófila Naftal de Ruda: cuatro cuotas que representan Ocho mil pesos y Ester Wainerman de Ruda: una cuota que representa Dos mil pesos. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los Gerentes. — En este acto quedan designados Gerentes: Manuel Ruda, con uso de la firma social en forma individual y Teófila Naftal de Ruda y Ester Wainerman de Ruda, con uso de la firma social en forma conjunta. — Los Gerentes, poseen los más amplios poderes de representación con mandato general, pudiendo intervenir en todas aquellas operaciones que permitan directa o indirectamente llenar ampliamente el objeto social, con la única limitación de no comprometer a la firma social en negociaciones ajenas al giro del negocio, ni en prestaciones gratuitas, fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: El día treinta y uno de enero de cada año, se practicará un Inventario y Balance General el que se considerará aprobado si no fuera impugnado dentro de los treinta días de puesto a consideración de los socios. — De las utilidades líquidas y realizadas obtenidas, se deducirá el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta llegar al diez por ciento del Capital Social sin perjuicio de las previsiones que se estimen convenientes. — El remanente se distribuirá en la siguiente proporción: Manuel Ruda, cincuenta por ciento; Teófila Naftal de Ruda: cuarenta por ciento y Ester Wainerman de Ruda: diez por ciento. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción — Séptima: La sociedad podrá disolverse en el momento en que así lo dispongan los socios por unanimidad aún antes del plazo estipulado en el artículo tercero. — En tal caso se practicará un Inventario y Balance General, actuando los Gerentes en carácter de liquidadores, quienes dispondrán de las facultades previstas en este contrato, pero con las limitaciones inherentes al estado de liquidación. — Una vez realizado el Activo, se cubrirá el Pasivo a terceros, y el remanente se distribuirá en primer término para reintegrar a cada socio el Capital aportado y su haber en la sociedad, el remanente, si aún hubiere, será distribuido entre los socios según se indica en la cláusula anterior. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad física o mental de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los representantes del socio fallecido o incapacitado, quienes a tal efecto, deberán unificar la representación. — Novena: Todas las divergencias o cuestiones que pudieran suscitarse entre los socios quedarán sometidas al juicio de árbitros arbitradores y amigables componedores, designados uno por cada parte con facultades de nombrar a un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décima: En todos los casos no previstos, regirán las disposiciones concordantes del Código de Comercio. — En prueba de conformidad, las partes firman el presente contrato en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E|L.: "ticulo". Vale. — E|L.: "o". Vale. — Firmado: Manuel Ruda — Teófila Naftal de Ruda — Ester Wainerman de Ruda. — En mi carácter de escribano adscripto del registro Nº 399 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Manuel Ruda; Teófila Naftal de Ruda y Ester Wainerman de Ruda, las que fueron puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1971. — Sobrerraspado: Agosto. Vale. — Adrián Jorge Heler. Escribano Nacional, está su sello y firma.

Buenos Aires, agosto 12 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 156 e 27|8 Nº 63.064 v.27|8|71

Productos Avícolas Zabaleta y Magliocco

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CON RELACION A "PRODUCTOS AVICOLAS ZABALETA Y MAGLIOCCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que don Luis Magliocco, argentino, C. I. Policía Federal Nº 2767454 y domicilio en Bucarelli 1425, Dto. 3, Capital, por contrato privado de fecha 17 de marzo de 1971 vende, cede y transfiere el total de sus 300 cuotas de capital social por valor de pesos ley 18.188 10.00 cada una, en la siguiente forma: 200 cuotas a don Juan Carlos Zabaleta, argentino, C. I. Pol. Federal Nº 2545659 y domicilio en Pasaje Las Provincias 3147, Dto. 2, Capital y 100 cuotas a don Alfredo José Zabaleta, argentino, C. I. Pol. Federal Nº 3744481 y domicilio en Conde 1051, Capital, a su valor nominal y recibiendo sus importes antes de este acto. — Los dos únicos integrantes de la sociedad, Juan Carlos Zabaleta y Alfredo José Zabaleta, convienen que la sociedad actuará bajo la razón social de "Productos Avícolas Zabaleta y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Que el capital social queda suscripto e integrado en la siguiente proporción: 5 cuotas por don Juan Carlos Zabaleta y 1 por don Alfredo José Zabaleta, siendo las cuotas de capital social de $ ley 18.188 1.000,00 cada una. — Se conforman y ratifican las demás cláusulas del contrato constitutivo, excepto la cláusula décima, que no hayan sido modificadas por este contrato. — La citada cláusula décima, se modifica sólo en la parte referente a la distribución de utilidades, correspondiendo 90 o|o al socio Juan Carlos Zabaleta y 10 o|o al socio Alfredo José Zabaleta y en el caso de pérdidas, se aplicará la misma proporción. — Firmado: Juan Carlos Zabaleta, Alfredo José Zabaleta. — Luis Magliocco. — Entre líneas: de fecha 17 marzo 1971. — Enmendado 90. 10. Todo vale — Buenos Aires, 9 de agosto de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 57 e.27|8 Nº 63.117 v.27|8|71

Fortines Agrícola Ganadera

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA DEL 22 de junio de 1971, pasada al folio 546, del Registro Nº 196, a cargo del Escribano Luis M. Aldao Unzué, la sociedad Estancias de Alzaga, Sociedad en Comandita por Acciones vendió a la Sociedad Anónima Estancias Querandíes, 9039 cuotas de capital en la suma de $ 90.390, o sea a su valor nominal de $ 10 cada una, que la primera poseía en la sociedad FORTINES AGRICOLA GANADERA S. R. L., quedando en consecuencia modificado el artículo 6º de ésta, el que queda así: "Artículo Sexto: Dicho capital se encuentra suscripto e integrado por los siguientes socios: Marcos González Balcarce, con doscientas ochenta y cinco cuotas por valor de doscientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional; Angel Alzaga Unzué de Peralta Ramos con doscientas ochenta y cinco cuotas, por valor de doscientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional; Rodolfo Carlos José de Alzaga Unzué con doscientas ochenta y cinco cuotas por valor de doscientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional; Santiago Félix José de Alzaga Unzué con doscientas ochenta y cinco cuotas por valor de doscientos ochenta y cinco mil pesos m|nac.; Alberto Rómulo Lanusse con ciento noventa cuotas por valor de ciento noventa mil pesos moneda nacional; "Estancias Querandíes", Sociedad Anónima, con nueve mil treinta y nueve cuotas por valor de nueve millones treinta y nueve mil pesos moneda nacional; "Félix de Alzaga Unzué y Cía.", Sociedad en Comandita por Acciones, con diez mil cuatrocientas sesenta y tres cuotas por valor de diez millones cuatrocientos sesenta y tres mil pesos moneda nacional. — "Pampas y Haciendas", Sociedad Anónima, con diez mil novecientas siete cuotas por valor de diez millones novecientos siete mil pesos moneda nacional; "Trihué", Sociedad en Comandita por Acciones, con dos mil cuatrocientas cuarenta cuotas por valor de dos millones cuatrocientos cuarenta mil pesos moneda nacional; "El Picazo". Sociedad en Comandita por Acciones con doscientas ochenta y cinco cuotas por valor de doscientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional; "Namuncurá", Sociedad en Comandita por Acciones, con dos mil quinientas sesenta y ocho cuotas por valor de dos millones quinientos sesenta y ocho mil pesos moneda nacional; "El Milagro", Sociedad en Comandita por Acciones, con dos mil quinientas sesenta y ocho cuotas por valor de dos millones quinientos sesenta y ocho mil pesos moneda nacional". — Luis M. Aldao Unzué. — Hay un sello. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 69 e.27|8 Nº 62.118 v.27|8|71

Texhiland

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y uno, entre los señores Eusebio Horacio Ortona, textil, argentino, casado, domiciliado en calle Marconi 1777, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, que constituye su domicilio legal a todos sus efectos en calle Francisco Bauzá 2315 de esta Capital; Oscar Grijalba, textil, argentino, casado, domiciliado en calle Francisco Bauzá 2315 de esta Capital, y Felisa Grijalva, española, soltera, domiciliada en calle Vilela 2915 de esta Capital, todos ellos mayores de edad y hábiles para este acto, convienen celebrar el presente contrato de sociedad que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Girará bajo la denominación de "TEXHILAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Francisco Bauzá 2315, sin perjuicio de poder trasladarlo en lo sucesivo, pudiendo establecer fábricas, agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República. — Segunda: Se fija como término de duración cinco años contados desde el día primero de julio del año en curso, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales, pudiéndose prorrogar su vigencia si así lo convinieran los socios por unanimidad, reunidos en asamblea convocada a tales efectos, con una anticipación no menor a treinta días hábiles de la expiración del término primitivo. — Tercera: Tendrá por objeto la compra, venta, permuta y/o fabricación por cuenta propia y/o ajena o de terceros, de artículos textiles en general, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, comercial y/o de financiación en general. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de pesos ley 18.188, treinta mil (pesos 30.000); y está dividido en 3.000 (tres mil) cuotas de pesos ley 18.188, diez ($ 10) cada una de ellas, aportado en la forma que da cuenta el balance adjunto, sujeto a las siguientes discriminaciones: Eusebio Horacio Ortona, pesos ley 18.188, diez mil ($ 10.000) o sea 1.000 (un mil) cuotas de pesos ley 18.188, diez ($ 10) cada una de ellas; Oscar Grijalba, pesos ley 18.188, diez mil ($ 10.000) o sea 1.000 (un mil) cuotas de pesos ley 18.188, diez ($ 10) cada una de ellas, y Felisa Grijalva, pesos ley 18.188, diez mil ($ 10.000) o sea 1.000 (un mil) cuotas de pesos ley 18.188, diez ($ 10) cada una de ellas.

La cobertura de las cuotas de capital que suscribe cada uno de los socios queda hecha con la existencia en máquinas, instalaciones y demás bienes que integran el fondo de comercio, cuya explotación constituye el objeto de esta sociedad, conforme al balance que firman los celebrantes y certificado por Contador Público Nacional, forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida en forma conjunta por dos gerentes, señores Eusebio Horacio Ortona y Oscar Grijalba, quienes tendrán el uso de la firma social. — Con el fin de cumplir su cometido, se los inviste de todas las atribuciones legales inherentes al cargo que ejercen. — Les queda sin embargo terminantemente prohibido utilizar la firma social en operaciones ajenas a su giro o darla en fianzas o garantías a terceros. — Sexta: Cualquiera de los socios podrá transferir su cuota a un tercero. — Los demás integrantes de la sociedad tendrán en tal caso derecho preferente a adquirirlas al mismo precio y condiciones ofrecidas por el tercero. — Si hubiera más de un socio interesado, las adquirirán por partes iguales. — Séptima: Anualmente se practicará un inventario y balance general al día 30 de junio sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios resolvieran efectuar. — Los balances serán considerados en asamblea de socios convocada al efecto, y aprobados por unanimidad. — Las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio una vez deducido el cinco por ciento (5 o|o) para la formación del fondo de reserva legal serán distribuidas entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — En la misma forma serán distribuidas las pérdidas si las hubiere. — Octava: Las convocatorias a las asambleas deberán hacerse llegar a cada uno de los socios en los domicilios denunciados más arriba, o en aquellos que posteriormente constituyan y lo hagan saber en forma fehaciente a la sociedad, y deberán anticiparse por lo menos cinco (5) días a la fecha de asamblea, salvo razones de fuerza mayor debidamente justificadas. — De común acuerdo se conviene que el quórum necesario para que tales asambleas puedan llevarse a cabo y ser válidas sus decisiones, es indispensable por lo menos la presencia de socios que representen el 75 o|o (setenta y cinco por ciento) del capital integrado. — Las decisiones serán adoptadas por mayoría de votos, computados éstos por capital integrado. — Fracasada la primera convocatoria por falta de quórum indispensable, se convocará a una segunda reunión en la misma e idéntica forma para la primera y se llevará a cabo la asamblea con el número de socios presentes, considerándose en consecuencia válidas sus decisiones tomadas por mayoría, computada en la forma señalada precedentemente. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de los socios, sus herederos, representantes o curadores, no ingresarán a la sociedad. — En oportunidad del deceso o declaración de la incapacidad, deberá practicarse un inventario general y balance, dentro de los diez (10) días de las señaladas fechas, pudiendo ser controlados los referidos estados por los herederos, representantes o curadores. — El valor llave se fijará adoptando el sistema aplicado por la Dirección General Impositiva a efectos del cálculo del impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes. — Tal importe juntamente con cualquier otro a que tuviera derecho el socio fallecido o incapacitado, será abonado a sus herederos, representantes o curadores de la siguiente manera: el treinta por ciento (30 o|o) en dinero efectivo, dentro de los treinta (30) días de ocurrido el deceso o declarada la incapacidad; y el saldo restante en diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas con más un interés anual del diez por ciento (10 o|o) al abonar la primera cuota a los sesenta (60) días de producido el deceso o declarada la incapacidad, documentándose dicha deuda con pagarés avalados por todos y cada uno de los socios restantes. — Las citadas cuotas sociales del socio fallecido o declarado incapaz, serán compradas por los restantes socios a prorrata de sus capitales integrados en la sociedad. — Décima: En cualquier supuesto de disolución social, los gerentes procederán a liquidarla conforme con las normas que resuelvan los socios en asamblea "ad hoc". — Undécima: En cualquier momento los socios podrán alejarse de la empresa comunicando su intención en forma fehaciente, con una anticipación no menor de los sesenta (60) días, adjudicándose los socios restantes las cuotas del saliente, en la misma e idéntica forma que la descripta más arriba para el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios. — Si tal alejamiento se produce dentro de los dos (2) años de inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio, el socio saliente comenzará a percibir los importes a que tuviera derecho a partir de la fecha en que cumplieren los dos (2) años de la ya citada inscripción. — Décimo Segunda: Cualquier divergencia será dirimida por arbitradores amigables componedores, designados por cada parte en litigio, dentro de los cinco (5) días de producido el conflicto, quienes designarán un tercero en caso de empate. — El fallo deberá dictarse dentro de los diez (10) días por mayoría de votos; será inapelable y de inmediato cumplimiento. — Conformes las partes con las doce cláusulas precedentes, otorgan y firman el presente en cuatro ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra señalados. — Firmado: Eusebio Horacio Ortona. — Oscar Grijalba y Felisa Grijalva.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1971. —
$ 213 e.27|8 Nº 63.086 v.27|8|71

Sagú

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 20 de julio de 1971, otorgada en esta Capital Federal ante el Escribano don José Luis Quinos, bajo el Nº 547, al folio 1.050. del Registro Nº 303, las señoras Rosario o María del Rosario Luisa de Urioste y Otermin o de Urioste y Otermin de Giménez Ramos y Carmen o María del Carmen de Urioste y Otermin o de Urioste y Otermin de Babe Aburto, cedieron y transfirieron a favor de don Andrés o Andrés Rufino Julián de Urioste y Otermin, las 175 cuotas de un valor nominal de pesos Ley 18.188: uno, cada cuota, que cada una poseía en la sociedad "SAGÚ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; por la misma escritura el señor Ramón de Urioste y Otermin, cedió y transfirió a favor de doña Nelly Fernanda Gardella Ruiz de Urioste argentina, Avda. Alvear 1555, 9º. A., Capital, 125 cuotas que poseía en la misma sociedad, todas dichas cesiones con efecto retroactivo al día 1º de junio de 1971; e igualmente por la misma escritura se prorrogó el plazo de duración de la sociedad y se modificó el contrato social, el que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: Primero: Entre don Andrés o Andrés Rufino Julián de Urioste y Otermin, doña Nelly Fernanda Gardella Ruiz de de Urioste, don Ramón de Urioste y Otermin y "Ursac, Sociedad en Comandita por Acciones" como únicos socios, queda modificado el contrato social de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Sagú, Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando fijado su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la Avenida Alvear número mil quinientos cincuenta y cinco, noveno piso, departamento "A", sin perjuicio de las sucursales, agencias, representaciones y explotaciones que podrá establecer en cualquier punto del Territorio de esta República y del extranjero. — Segundo: El plazo de duración de la sociedad queda prorrogado por el término de treinta años, contados a partir del día primero de agosto próximo, fecha de vencimiento del actual plazo, pudiendo ser prorrogado dicho plazo o disuelta anticipadamente la sociedad por resolución de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital social integrado. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a toda clase de operaciones comerciales y explotaciones agrícolas-ganaderas y de granja, mediante la compra venta, importación, exportación, distribución y representación, de toda clase de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos semielaborados, frutos del país, cereales, semillas oleaginosas, haciendas de todo tipo, productos y subproductos agrícolo-ganaderos, explotación de establecimientos rurales y cualquier otra actividad que se relacione directa o indirectamente con su objeto. — Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones, incluso arrendar, administrar, explotar, comprar y vender toda clase de bienes inmuebles. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de pesos Ley 18.188: mil novecientos, dividido en mil novecientas cuotas de un peso cada una, que se encuentra suscripto e integrado totalmente por los socios en la siguiente proporción: "Ursac, Sociedad en Comandita por Acciones", ochocientas setenta y cinco cuotas o sean ochocientos setenta y cinco pesos; el señor Andrés o Andrés Rufino Julián de Urioste y Otermin, ochocientas cincuenta cuotas o sean ochocientos cincuenta pesos; doña Nelly Fernanda Gardella Ruiz de de Urioste, ciento veinticinco cuotas o sean ciento veinticinco pesos; y don Ramón de Urioste y Otermin, cincuenta cuotas, o sean cincuenta pesos. — El capital social podrá ser aumentado o disminuido en cualquier momento, por resolución de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. — Los socios no podrán transferir sus cuotas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento expreso de los demás socios. — En todos los casos los socios tendrán preferencia de adquirir las cuotas del socio que desee retirarse — La transferencia de cuotas entre socios no requiere formalidad alguna. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de todos los socios, en forma indistinta, quienes revestirán el carácter de Gerentes y la firma social no podrá ser comprometida en operaciones, negociaciones y fianzas que no respondan a operaciones sociales. — Los Gerentes tienen todas las facultades necesarias de acuerdo al artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco para realizar todos los actos, negocios, asuntos y operaciones relacionados directa o indirectamente con el objeto social y especialmente, comprar, vender, importar, exportar y gravar toda clase de frutos del país, mercaderías, muebles, inmuebles, derechos, acciones, títulos, valores, etcétera, por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que convengan, dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales y|o prendarias y|o personales, dar y tomar bienes en arrendamiento, aun por plazos mayores de seis años, solicitar, registrar, adquirir y vender marcas de comercio y hacienda y patentes de invención, cobrar y percibir y abonar toda suma de dinero, intereses, títulos y valores, dando y exigiendo los recibos del caso; realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier Banco Oficial o Particular, incluso con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, en todos los cuales podrán abrir y cerrar cuentas corrientes en custodia, caja de ahorros y a plazo fijo, librar cheques contra depósitos o en descubierto, efectuar depósitos, solicitar créditos en cuenta corriente y en descubierto, con las garantías y condiciones que los mismos establezcan, firmar como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas, pagarés, cheques, vales, letras, letras caucionales, warrants y demás documentos, renovar los mismos; conferir poderes generales y especiales y revocarlos y representar a la sociedad ante los Poderes Públicos, Ministerios, Secretarías de Estado y de Gobierno, Aduanas, Autoridades Judiciales, Municipalidades y demás Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales, en todos los asuntos administrativos y judiciales, a cuyo efecto, podrán hacer uso de todas y cada una de las facultades determinadas en los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa. — Sexto: La voluntad de los socios en las deliberaciones se expresarán p. resoluciones tomadas por mayoría de votos, dejándose constancia en un Libro de Actas, que firmarán todos los asistentes. — Cada cuota de capital da derecho a un voto. — Séptimo: Anualmente el día treinta y uno de mayo se practicará un Inventario y Balance General de las operaciones sociales, el que deberá ajustarse a las disposiciones legales vigentes a la fecha de su realización, incluso para amortizaciones y revalúos de activos y se pondrá a disposición de los socios dentro de los noventa días del cierre del ejercicio y se considerarán aprobados automáticamente, si los socios no formulan observación a los mismos, dentro de los treinta días posteriores a la fecha de puesta a disposición. — Los socios en cualquier momento podrán solicitar la confección de balances parciales o de comprobación. — Octavo: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance anual, se separará un cinco por ciento para la formación de un fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social, luego se destinarán las sumas que los Gerentes consideren necesarias para la formación de fondos de reservas especiales y|o de previsión y para gratificaciones al personal si así lo resolvieran los socios y el saldo se repartirá entre los socios, en la siguiente proporción: Setenta por ciento, al señor Andrés o Andrés Rufino Julián de Urioste y Otermin; Veinticinco por ciento, a "Ursac, Sociedad en Comandita por Acciones"; Tres por ciento, a doña Nelly Fernanda Gardella Ruiz de de Urioste; y Dos por ciento al señor Ramón de Urioste y Otermin. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en igual proporción. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, éste será sustituido, en cuanto a su capital, por sus herederos directos o representante legal, quienes podrán optar por continuar en la sociedad o retirarse de la misma, lo que deberá resolverse dentro de los seesnta días de producido el deceso o declarada la incapacidad. — Dentro de los cuarenta y cinco días de producido el deceso o declarada la incapacidad, se practicará un Inventario y Balance General a dicha fecha, a fin de determinar el haber por capital, utilidades y reservas del socio fallecido o incapacitado. — En caso de retirarse de la sociedad los herederos del socio fallecido o el representante del incapaz, el haber del causante en la sociedad, podrá serles liquidado en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con más el quince por ciento de interés anual, a contar de la fecha de aprobación del balance. — Décimo: En caso de disolución o liquidación de la sociedad, ésta será verificada por el o los socios que designe la mayoría del capital integrado, el que tendrá las mismas facultades de los Gerentes. — Producida la disolución o liquidación de la sociedad, en primer término, se abonará el pasivo social y si quedare remanente se procederá en la siguiente forma: Primeramente se reintegrara a cada socio su capital integrado y si aún quedare algún remanente, se distribuirá entre los socios en las mismas proporciones establecidas en la cláusula octava, para la distribución de utilidades. — Undécimo; Toda duda o divergencia que surgiera entre los socios o entre éstos y el representante del socio fallecido o incapacitado, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo que se pronuncie será inapelable. — Duodécimo: En todo lo que no hubiere sido previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las del Código de Comercio. — Décimo Tercero. Esta sociedad podrá transformarse en cualquier momento en Sociedad Anónima si así lo resuelve la mayoría de cuotas de Capital, cumpliéndose al efecto las disposiciones legales vigentes a la fecha respectiva. — S|raspado autorizante — Sociedad — comprar — inmuebles — dividido — Ruiz — las — sustituido. Vale. — E|Líneas: argentina, Av. Alvear 1555, 9º. A., Capital. Vale. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 243. e.27|8. — Nº 63.028 v.27|8|71

Talleres Mecánicos San Eduardo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la atuorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno, entre los señores Mario Bottero; Juan Sebastián Callieri; Enio Coroliano Peressini y Mario Bottero (hijo), únicos y actuales componentes de la sociedad "TALLERES MECANICOS SAN EDUARDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha diez de junio de mil novecientos sesenta, bajo el número mil quinientos ochenta, al Folio treinta y seis del Libro cuarenta de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y posteriores modificaciones, resuelven, de mutuo y común acuerdo, en separar de su cargo de Gerente de la mencionada sociedad al socio Mario Bottero, modificándose en tal sentido la cláusula "Quinta" del contrato social original, que en adelante se leerá así: "Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Mario Bottero (hijo); Juan Sebastián Callieri y Enio Coroliano Parassini, quienes en calidad de Gerentes, podrán hacer uso de la firma social, con la firma personal de dos cualesquiera de ellos en forma conjunta estando facultados para firmar escrituras y documentos públicos o privados que sean necesarios, con o sin garantía real, pudiendo asimismo efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y cualquier otra institución bancaria o crediticia oficial, mixta o privada existente o a crearse en el futuro, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos, protestarlos, pudiendo transar, recusar, enunciar, percibir y dar recibos, tachar y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden, conferir poderes generales y especiales para asuntos judiciales o administrativos, como asimismo, comerciales o de gestión, revocarlos, estar en juicio, contraer obligaciones de cualquier clase, hacer presentaciones, reclamos y oponer recursos legales ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y comunales y cualquier otra dependencia de la Administración Pública en cualquier jurisdicción. La enumeración precedente tiene carácter enunciativa y no limitativa". — Todas las demás cláusulas del

contrato social original y modificaciones que no hayan sufrido ningún cambio por el presente, continúan con toda su fuerza y vigor. De conformidad con lo precedentemente pactado, las partes firman el presente en el lugar arriba ut supra indicado. — Mario Bottero. — Enio Feressini. — M. Bottero (hijo). — Juan Callieri.

Buenos Aires, agosto 10 de 1971. — Tatiana Schifris secretaria.

$ 75.— e.27|8 Nº 62.961 v.27|8|71

TA. DE. CA

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los 21 días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno, entre los señores Ampellio Granzotto, italiano, domiciliado en Rodríguez Peña 1304, Castelar, Prov. de Buenos Aires; Servando Celso Almuiña, español, domiciliado en Maza 1733, San Antonio de Padua, Prov. de Buenos Aires; Feliciano Antoniello, italiano, domiciliado en Iriarte 1144, Villa Madero, Prov. de Buenos Aires; Angel Parcesepe, italiano, domiciliado en Juan Farrel 3194, Valentín Alsina, Prov. de Buenos Aires y José Villaverde Campos, español, domiciliado en Av. San Martín 2683, Capital Federal, todos de estado civil casados, mayores de edad, hábiles para contratar, se resuelve de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada conforme a la ley Nº 11.645 y bajo las siguientes cláusulas y condiciones. — Primero: Queda constituida entre los nombrados una sociedad que girará bajo la denominación de TA.DE.CA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Capital Federal, actualmente en Pergamino 3535, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales en cualquier lugar del país. — Segundo: Su objeto principal será la ejecución de trabajos de carpintería mecánica en general; sin perjuicio de llevar a cabo todas aquellas operaciones que se requieran para un mejor logro de sus fines, pudiendo extender su objeto a otras actividades que los socios consideren ventajosas para la sociedad, para todas las cuales la sociedad tendrá amplias facultades jurídicas. — La sociedad no realizará operaciones financieras que requieran el concurso público. — Tercero: El plazo de duración es de diez años, a partir del 1º de julio de 1971, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de veinticinco mil pesos, dividido en veinticinco cuotas de un mil pesos cada una, que todos los socios suscriben e integran por partes iguales o sean, cinco cuotas que representan cinco mil pesos por cada uno de los señores Ampellio Granzotto, Servando Celso Almuiña, Feliciano Antoniello, Angel Parcesepe y José Villaverde Campos. — Dicho capital se halla totalmente integrado en bienes de acuerdo al inventario que suscripto por los socios forma parte de este contrato. — Quinto: Para el logro de su objeto la sociedad por el órgano de la gerencia asume la más amplia capacidad jurídica para la adquisición y venta de toda clase de bienes muebles e inmuebles; para gravarlos arrendarlos y subarrendarlos; para adquirir y ceder créditos; aceptar y comprar derechos de cualquier otra sociedad o particular; formar sociedades de carácter permanente o accidental; abrir sucursales en cualquier parte del país; otorgar toda clase de poderes, generales y especiales; actuar ante los poderes públicos nacionales, provinciales y municipales, lo mismo que ante la Justicia sea ante el fuero nacional o provincial; efectuar toda clase de operaciones bancarias, en cuenta corriente, caja de ahorros, descuentos de pagarés, girar en descubierto, etc. con cualquier banco oficial o privado; librar, endosar, aceptar, cobrar, pagar, descontar, avalar, adquirir, enajenar, ceder, negociar en cualquier banco, persona o compañía, letras, vales, pagarés, giros, prendas, etc.; celebrar contratos de locación y rescindirlos; formular protestos, renunciar, acusar, promover querellas y en general realizar toda clase de actos lícitos desde que la presente enumeración no es limitativa sino simplemente enunciativa. — Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo de los señores Ampellio Granzotto, Angel Parcesepe y José Villaverde Campos quienes en el carácter de socios gerentes actuarán en todo lo relativo a las gestiones administrativas de la sociedad en forma conjunta dos cualesquiera de ellos. — De tal forma utilizarán la firma social con la única limitación de no comprometerla en operaciones gratuitas, fianzas, avales o garantías ajenas a la sociedad. — Séptimo: Anualmente al 20 de junio de cada año se practicará un inventario y balance general siguiendo las prácticas comerciales. — De las utilidades se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que llegue al diez por ciento del capital social; la utilidad restante se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Octavo: Las resoluciones se tomarán por mayoría simple de capital salvo los casos en que la ley o cláusulas de este contrato establezcan lo contrario. — Noveno: En caso de liquidación de la sociedad, los socios gerentes serán sus liquidadores con las mismas atribuciones conferidas por el artículo quinto. — Décimo: En caso de retiro de algún socio antes del vencimiento del plazo, que deberá ser aprobado por mayoría simple de capital, los restantes tendrán derecho a adquirir, en proporción a sus aportes, las cuotas del socio saliente conforme al balance especial que se confeccionará a tal efecto. — El importe resultante por todo concepto le será abonado en cuatro cuotas semestrales de igual importe, vencidas con más el interés del catorce por ciento anual, pagaderos por semestres vencidos. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, la sociedad no se disolverá; los socios supérstites o capaces se reservan el derecho de adquirir en proporción a sus aportes las cuotas del causante o incapaz, cuyo importe resultará del balance que se practique especialmente en tal oportunidad; el importe que surja por todo concepto se pagará en los plazos y con los intereses establecidos en el artículo décimo. — Décimo Segundo: En caso de duda o divergencia en la interpretación de este contrato, los socios procederán al nombramiento de árbitros, amigables componedores, uno por cada parte en discordia, los que a su vez nombrarán un tercero para el caso de divergencia y cuyo fallo será inapelable, renunciando los socios a la intervención judicial. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba mencionados. — Sobre raspado: Villaverde Campos, vale. — Firmado: Ampellio Granzotto; Servando Celso Almuiña; Feliciano Antoniello; Angel Parcesepe; José Villaverde Campos. — Sobre encimado: Granzotto. — Vale. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 141 e.27|8 Nº 63.046 v.27|8|71

Casa Garbo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada: En al ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno, entre los señores Juan Volinsky, argentino, casado, domiciliado en la calle Tres Arroyos cuatrocientos veintidós, Capital Federal, libreta de enrolamiento número cuatro millones nueve mil seiscientos cuarenta y siete y Marcos Epszteyn, argentino, casado, domiciliado en la calle Tres Arroyos cuatrocientos veintidós, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones sesenta y tres mil ochocientos treinta, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y de acuerdo a las cláusulas que a continuación se detallan: Primera: La sociedad se denominará "CASA GARBO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su asiento y domicilio legal en la calle Tres Arroyos cuatrocientos veintidós de esta Capital, pudiendo trasladarlo, como también establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país y|o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, comercialización, importación de carteras para señoras, cinturones y anexos de marroquinería en general, como así también de las materias primas para su elaboración, pudiendo ampliar dicho giro en la medida que consulte las necesidades de la sociedad. Tercera: La sociedad tendrá un plazo de duración de diez años a partir del día primero de julio de mil novecientos setenta y uno, pudiendo renovarse dicho plazo en forma automática por lapsos iguales, pero cualquiera de los socios podrá expresar su voluntad de no continuar, mediante preaviso telegráfico con tres meses de anticipación, en cuyo caso se procederá a la liquidación de la sociedad. Por acuerdo unánime de los socios podrá liquidarse en cualquier momento que consideren oportuno. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de treinta mil pesos, representado por treinta cuotas de mil pesos cada una y es totalmente integrado por socios en mercaderías, muebles y útiles, maquinarias e instalaciones conforme resulta del Inventario que se firma por separado, que forma parte del presente contrato y aportado de la siguiente manera: el socio Juan Volinsky, quince mil pesos, y el socio Marcos Epszteyn, quince mil pesos. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios en calidad de gerentes. Para obligar a la sociedad será necesario la firma conjunta de ambos cocios gerentes precedida de la denominación de la sociedad. La firma social no podrá ser empleada en fianzas ni en garantías de terceros . Los socios gerentes tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad conforme a lo preceptuado por el artículo diez y seis de l. ley, e incluso hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, para hacer renovaciones que extingan obligaciones ya existentes, transigir, comprometer en árbitro, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, para cualquier renuncia gratuita o remisión o quita de deudas; para realizar cualquier contrato que tenga por objeto transferir o adquirir el dominio de bienes raíces por título oneroso o gratuito, para constituir a la sociedad en depositaria o en obligación de prestar cualquier sercivio como locadora o gratuitamente; para constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles y para reconocer o confesar obligaciones anteriores a su respectivo mandato y otorgar y firmar las escrituras públicas y documentos privados que fuera menester. — Sexta: El día treinta de junio de cada año se practicará un balance general para establecer el resultado del ejercicio, sin perjuicio de los balances parciales que se realizarán en el momento en que las circunstancias lo requieran, para lo que se llevará la contabilidad en forma. De las utilidades líquidas y realizadas antes de proceder a su distribución se deducirá el importe el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. Una vez deducido, las ganancias serán distribuidas entre los socios en proporción al aporte de capital de cada uno de ellos, como así soportarán las pérdidas, si las hubiera. — Séptima: En caso de fallecimiento, o incapacidad legal declarada judicialmente de cualquiera de los socios, se procederá dentro de los treinta días de producido el deceso o la interdicción, a levantar un inventario y balance general y los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, que deberán unificar su representación en su relación con la sociedad, podrán optar: a) Incorporarse a la sociedad en calidad de socios unificando su representación; b) Ceder sus cuotas a terceros extraños, siempre que medie la conformidad expresa del socio supérstite; c) Disolver la sociedad. — Octava: Las divergencias que pudieran suscitare entre los socios y|o herederos, sucesores o el representante de los mismos resolverán con la interpretación del presente contrato, las disposiciones del Código de Comercio y las leyes vigentes en el momento que se presenten. La falta de acuerdo sobre la solución de los mismos serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores que designarán las partes interesadas y previamente, paar el caso de no llegar a un feliz entendimiento, los árbitros designaran a un tercero, cuyo fallo será inapelable. El laudo deberá pronunciarse en un plazo no mayor de sesenta días. — Novena: Los socios, de común acuerdo, podrán efectuar retiros de las utilidades ya acreditadas, los cuales serán debitados en la cuenta particular de cada uno de ellos. — Décima: En cualquier época los socios podrán resolver la transformación de esta sociedad en una sociedad anónima. — — Undécima: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes constituyen sus domicilios en el legal de la sociedad, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y medidas judiciales y extrajudiciales. — De cinformidad con todo lo manifestado, las partes firman el presente, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E|l.: "de las utilidades ya acreditadas". Vale. — Juan Volinsky. — M. Epszteyn.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 168.- e.27|8 Nº 62.953 v.27|8|71

Vipaco

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO: Entre los señores Aníbal Pavoni, C. I. Nº 1.345.032, Pol. Fed., con domicilio en Emilio Castro Nº 4933, planta baja, departamento Nº cuatro, Capital Federal, Osvaldo Aníbal Pavoni, L. E. Nº 4.405.034, con domicilio en Emilio Castro Nº 4933, planta baja, departamento Nº 4, Capital Federal, Raúl Eugenio Viegas, L. E. Nº 5.566.022, con domicilio en Carlos Gardel Nº 2585, Haedo, Pcia. de Buenos Aires, y Vicente Condoluci, L. E. Nº 4.399.039, con domicilio en Perdriel Nº 862, San Martín, Pcia. de Buenos Aires; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes condiciones: Primera: La sociedad se denominará "VIPACO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal y comercial en la calle Coronel Díaz Nº 1503, piso cuarto, departamento letra A, de Capital Federal, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República Argentina o establecer agencias o sucursales. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá alquilar o comprar galpones, locales o terrenos y edificar, ubicados en la Capital Federal o en el Gran Buenos Aires, en donde se instalarán sus talleres, depósitos, locales de ventas, etc., e inclusive podrán funcionar sus oficinas, pero siempre manteniendo su domicilio legal y comercial, el cual sólo podrá variarse mediante modificación de este contrato. — Segunda: El objeto social será la comercialización y distribución al por mayor y al por menor de aves y huevos, lechones, pavos, pavitos, patos, chivitos, gallinas, conejos, hortalizas, frutas, y todo tipo de animales, productos y subproductos de granja en general, pudiendo además dedicarse a toda clase de industrialización, comercialización, importación, exportación, prestación de servicios, distribución y representación de mercadería, máquinas, implementos o cosas relacionadas con dichos ramos, y la concesión y|o explotación de licencias y|o patentes propias o de terceros, que sean de aplicación a los mismos. — Tercera: La duración de la sociedad será de diez (10) años, a partir del primero de abril de mil novecientos setenta y uno (1971), a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, entendiéndose que si antes de la fecha de vencimiento ningún socio manifestase fehacientemente que la sociedad se disuelve en esa fecha, quedará prorrogada automáticamente por diez años más, sin que sea necesario afectuar un nuevo contrato. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos Ley 18.188 Cuarenta y tres mil doscientos ($ Ley 18.188 43.200), dividido en 432 (cuatrocientas treinta y dos) cuotas de pesos Ley 18.188 Cien (Ley 18.188 100) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en partes iguales, es decir, a razón de 108 (ciento ocho) cuotas a cada uno. Todo el capital ha sido integrado totalmente en créditos, mercaderías, muebles y útiles, rodados y deudas, de conformidad con el inventario practicado al efecto y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad será desempeñada por los socios señores Vicente Condoluci y Osvaldo Aníbal Pavoni, éstos con el cargo de gerentes, estableciéndose que será necesaria la firma de uno cualquiera de los dos gerentes para el uso de la firma social. En caso de ausencia del país, enfermedad, fallecimiento o incapacidad de uno de los socios gerentes, la reunión de socios procederá a designar su reemplazante, que podrá ser un socio o un tercero no socio, debiendo establecer las condiciones y plazos del ejercicio del cargo. En tal forma y carácter se representará y obligará a la sociedad en todas sus actividades y negocios, sin más limitación que no comprometer a la misma en prendas, garantías y operaciones ajenas a su objeto. Los socios gerentes y el socio señor Raúl Eugenio Viegas deberán actuar en la sociedad en forma exclusiva, sin poder dedicar sus esfuerzos o tiempo a otros negocios o actividades ajenos a los de la sociedad, sin perjuicio de poder dedicarse a otras actividades o negocios no similares a los de la sociedad siempre que ello no interfiera u obstruya sus obligaciones y funciones para con la misma. Con respecto a los demás socios, podrán dedicarse a otros negocios y actividades con tal que no sean similares a los que constituyen el objeto social. Las prohibiciones que se mencionan en esta cláusula podrán quedar sin efecto por autorización unánime de los restantes socios documentada fehacientemente. Los socios gerentes y el socio señor Raúl Eugenio Viegas percibirán sueldos mensuales que se cargarán a los resultados de de explotación, cuya oportunidad, vigencia y montos serán determinados por la reunión de socios. La existencia de estos sueldos no implica que haya una relación de dependencia entre sus perceptores y la sociedad o entre los socios, sino que se trata de una compensación por el esfuerzo y tiempo diferencial puestos a disposición de la sociedad. Para el mejor desenvolvimiento de la sociedad, los socios tienen las más amplias atribuciones y especialmente las que se detallan a continuación a sólo título enunciativo: a) adquirir por título oneroso o gratuito el dominio, condominio o nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, muebles, títulos, acciones, derechos y toda clase de cosas y enajenarlos, cederlos, caucionarlos a título oneroso o gravarlos con derechos reales y permutarlos; b)

efectuar toda clase de operaciones con bancos oficiales o privados, especialmente con el Banco Nacional de Desarrollo (ex Banco Industrial de la República Argentina), Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, etc., instituciones o cooperativas de crédito, etc., a los efectos de: abrir y cerrar cuentas; librar, aceptar, endosar y descontar letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques; efectuar depósitos de dinero, títulos, valores o cosas; solicitar créditos, girar en descubierto, avalado o con garantías personales o reales de cualquier índole; e) realizar cualquier clase de pagos personales o por consignación, recibirlos y aceptarlos o impugnarlos, otorgando recibos u otra forma de cancelaciones; d) comparecer en juicio por sí o por apoderado ante los tribunales de cualquier jurisdicción como actor, querellado o demandado, tercerista u otro carácter ante cualquier otra autoridad, entidad o repartición pública nacional, provincial o municipal, etc.; representar a la sociedad ante los Ministerios Públicos, Tribunales Nacionales o Provinciales de Trabajo y|o cualquier otro fuero, Dirección General Impositiva, Cajas Nacionales de Jubilación o Previsión Social, Dirección Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Dirección General de Rentas de la Capital Federal, etc., siendo también suficiente que lo haga cualquiera de los socios en forma indistinta, individual y|o alternada, significando esto, que en los casos precitados, cualquiera de los socios podrá hacer uso de la firma social en forma individual, debiendo aclarar que lo hace en virtud de la cláusula quinta, inciso d) del contrato social; e) Otorgar poderes generales o especiales y revocarlos; f) Celebrar por la sociedad toda clase de contratos e intervenir en licitaciones públicas o privadas, participar en empresas y sociedades, etc. Se aclara que dentro de esta cláusula, en donde se puso como inciso la letra "e" ubicada luego del inciso "b" y antes del inciso "d", corresponde la letra "c", es decir inciso c) en lugar de e). — Sexta: Anualmente, el día treinta y uno de julio se practicará el Inventario y Balance General de los negocios, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los treinta días de entregado o puesto a disposición de los socios no fuera observado o impugnado por ellos, debiendo documentar la impugnación por telegrama colacionado dirigido a los otros socios o a la sociedad; al efecto se hará una copia o una fotocopia de los balances para cada uno de los socios, las cuales se entregarán personalmente bajo recibo. El primer Inventario y Balance General se efectuará el día treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y dos. Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones, provisiones, etc., y las reservas de carácter legal, las utilidades se distribuirán entre los socios en proporción a los capitales aportados Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Para todas las resoluciones concernientes a la sociedad se requerirá el voto favorable de la simple mayoría de capital, excepto aquellas para las cuales la ley o este contrato exijan una mayoría especial. Los socios gerentes tienen las más amplias facultades para administrar a la sociedad. — Las asambleas o reuniones de socios serán convocadas por los socios gerentes de por sí o a pedido de cualquiera de los restantes socios y para ello emplearán los medios mas accesibles y económicos pero fehacientes. — Octava: El socio que desee retirarse de la Sociedad, deberá comunicarlo fehacientemente a la misma y|o a los otros socios con una anticipación no menor de un año. En caso de que la renuncia sea de mala fe o intempestiva regirá lo prescripto por los artículos 425 a 427 del Código de Comercio Cualquier cesión o transferencia de cuotas deberá contar con la previa aprobación de los otros socios, quienes tendrán prioridad para adquirirlas según los valores del Inventario y Balance General que se confeccionará a la fecha de la cesión, la cual deberá coincidir con la fecha de cierre de un ejercicio comercial, pudiendo en caso de consentimiento unánime de todos los socios, modificar en forma fehaciente las disposiciones de esta cláusula, con excepción de la fecha de la cesión. — Novena: En caso de incapacidad o fallecimiento de un socio, se podrán aceptar por acuerdo unánime de los restantes socios, a los representantes o herederos del mismo, previa unificación de su personería. El representante legal pertinente, de pleno derecho podrá fiscalizar e investigar las operaciones sociales pendientes de aprobación, pero no podrá intervenir en la gestión ni tendrá el uso de la firma social. Los demás socios o la sociedad, tendrán prioridad para adquirir las cuotas sociales que pertenecían al socio fallecido o incapacitado en el caso de que sus herederos o representantes legales no acepten ingresar a la sociedad o no sean aceptados por los restantes socios. — Décima: El haber social del socio que se retira, incapacitado o fallecido, será el que resulte según el Inventario y Balance General que se practique a la fecha en que tenga lugar cualquiera de esas circunstancias, teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula octava en caso de retiro. Los bienes del activo y las deudas en moneda extranjera, se valuarán de acuerdo con sus valores de plaza a ese momento. Para el caso de retiro, muerte o incapacidad de un socio, y siempre que los socios restantes o la sociedad ejerzan el derecho de prioridad, la llave de negocio se considerará inexistente, mientras que los restantes bienes inmateriales serán valuados al costo real pagado siempre que continúen siendo de utilidad para la sociedad, no reconociéndose mayores valores por ellos. Las cuentas y créditos a cobrar de cualquiera naturaleza que estuvieran incluidas en el referido Inventario y Balance General y que posteriormente resultaren parcial o totalmente incobrables, se descontarán proporcionalmente del haber que tuviera a cobrar el socio que se retira, incapacitado o fallecido, salvo que dicha incobrabilidad surja como consecuencia de impericia, negligencia o culpabilidad de los otros socios debidamente comprobadas, dejando establecido que el socio que se retira, el representante legal del socio incapacitado o los herederos del socio fallecido podrán fiscalizar la evolución de las cobranzas respectivas. El haber que resulte a favor del socio que se retira, incapacitado o fallecido, será abonado por los otros socios o por la Sociedad, en caso de haberse ejercido el derecho de prioridad, en la siguiente forma: el 30 o|o (treinta por ciento) dentro de los 180 (ciento ochenta) días de la fecha de la cesión, y el saldo en seis (6) cuotas trimestrales, iguales, consecutivas y vencidas, con más el 15 o|o (quince por ciento) de interés anual sobre saldos impagos, también pudiéndose en forma vencida. — Undécima: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación de la misma estará a cargo de los socios gerentes, quienes procederán en primer término a realizar el activo y extinguir el pasivo, y luego distribuir el remanente entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. Sin embargo, los bienes del activo no se podrán vender a un precio inferior al valor de plaza de los mismos, pudiendo alguno o todos los socios si así lo desearan, cobrar sus partes en especie luego de haber sido cancelado el pasivo en su totalidad. En la liquidación los socios gerentes deberán ajustarse a lo que establece esta cláusula y|o a las disposiciones contenidas en el Código de Comercio en sus artículos 434 a 447 y en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. El valor de plaza de los bienes del activo se determinará en la forma que convengan los socios por unanimidad antes de iniciarse la realización de los mismos. — Duodécima: Deberá llevarse un libro de actas, en el cual se transcribirán cuando cualquiera de los socios lo solicite, las resoluciones y asuntos más importantes concernientes a la sociedad y a las relaciones entre los socios con motivo de la sociedad. Las divergencias suscitadas entre los socios por motivo de la sociedad y por la interpretación de este contrato, serán resueltas excluyéndose la intervención judicial, mediante amigables componedores que se designarán uno por cada socio, quienes a su vez nombrarán un árbitro único, antes de constituirse, cuyo fallo en caso de disidencia será inapelable. De acuerdo con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se procede a aclarar que la nacionalidad de los otorgantes de este contrato es como sigue: Aníbal Pavoni, italiano; Osvaldo Aníbal Pavoni, argentino; Raúl Eugenio Viegas argentino; y Vicente Condoluci, argentino. Bajo las cláusulas que anteceden, se da por finalizado el presente contrato obligándose las partes a cumplirlo de buena fe y conforme a derecho. De conformidad, se firma un original a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y uno. — Firmado: (Aníbal Pavoni, C. I. 1.245.032, Pol. Fed.); (Osvaldo Aníbal Pavoni, L. E. 4.405.034); Raúl Eugenio Viegas, L. E. 5.566.022); (Vicente Condoluci, L. E. 4.399.039).

Buenos Aires, agosto 10 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 330. - e.27|8 Nº 63.079 v.27|8|71

Mivalle

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO. — En la ciudad de Buenos Aires, a los un días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, entre don Raúl Oscar Vallerga, argentino, casado, domiciliado en la localidad de San Enrique, partido 25 de Mayo (provincia de Buenos Aires); don Alfredo Osvaldo Thomas, argentino, casado, domiciliado en la calle Tellier 20, Capital; don Ricardo Alberto Mingrone, argentino, casado, domiciliado en la calle Baigorria 2882, Capital; don Gustavo Enrique Krohn, argentino, casado, domiciliado en Labardén y Pueyrredón, de la localidad de José C. Paz (Provincia de Buenos Aires); don Nicola Garófalo, italiano, casado, domiciliado en la calle Medina 1966, de la localidad de Ituzaingó (Provincia de Buenos Aires) y don Héctor Osvaldo Lauría, argentino, casado, domiciliado en la calle Santa Cruz 455, de la localidad de José León Suárez (Provincia de Buenos Aires), todos mayores de edad y hábiles para contratar convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituida entre los premencionados, que suscriben el presente, una sociedad denominada "MIVALLE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Tellier Nº 20, pudiendo trasladar la misma, así como establecer agencias, sucursales o depósitos en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, la compraventa de combustibles, lubricantes, repuestos y accesorios de automotores y la prestación de servicios de lavado, engrase y mecánica para automotores, pudiendo además realizar cualquier acto de comercio que los socios consideren ventajoso para la sociedad. — Tercera: El término de duración de esta sociedad será de cinco años, a partir de la fecha del presente, pero podrá prorrogarse previo común acuerdo entre los socios. — Cuarta: El capital social estará constituido por la suma de pesos Ley 18.188, Seis mil, dividido en seiscientas cuotas de pesos Diez cada una, las que han sido suscriptas a razón de cien cuotas por cada uno de los seis socios Los socios integran totalmente el capital mediante el aporte de los bienes que figuran en el balance que se practica en la fecha y que forma parte integrante de este contrato: todos estos bienes se transfieren en este acto a la sociedad por ellos constituída. La titularidad del capital implica la obligación de aportar el trabajo personal que la Asamblea de socios establezca. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los socios Raúl Oscar Vallerga y|o Ricardo Alberto Mingrone, indistintamente, en su carácter de gerentes. Firmará uno de ellos precedido del sello de la razón social. — Cualquiera de los gerentes en forma individual podrá ejercer la representación de la sociedad ante terceros, entidades públicas o privadas. Podrán actuar indistintamente con la amplitud de facultades que exija la gestión administrativa, incluso aquellas que requieren poder especial, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, quedando por consiguiente autorizados para realizar toda clase de operaciones bancarias, ya sea con el Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco Provincial, municipal o privado. No podrán comprometer a la firma en prestaciones gratuitas, fianzas, avales u otras garantías a favor de terceros o en negociaciones ajenas al objeto social — Sexta: Todos los treinta y uno de diciembre de cada año se confeccionará un balance general del giro social e inventario. Los balances anuales, una vez terminados, quedarán treinta días a disposición de los socios, quedando automáticamente aprobados si vencido dicho plazo no se manifiestan en contrario. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital; el saldo restante será distribuido entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Octava: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas, vendidas ni transferidas a terceros extraños a la sociedad sin la conformidad expresa y por escrito de los socios restantes. — Novena: La muerte o incapacidad de uno de los socios no disolverá la sociedad. — En tales casos se practicará un balance general y se entregará a los deudos o curadores del socio fallecido o incapacitado, el haber que le correspondiera a la fecha del fallecimiento o incapacidad legal, liquidándose su parte sin interés alguno, en un plazo que no podrá ser mayor a seis meses, a contar de la fecha del fallecimiento o incapacidad legal. — Décima: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad cuando lo estime conveniente y mediante un preaviso a los otros socios de tres meses de anticipación. — En tal caso, estos últimos podrán hacerse cargo del activo y pasivo social, abonando al saliente su parte de capital, utilidades y proporción que le correspondiere en las reservas libres, conforme al balance que se practicará a la fecha del retiro, en la forma indicada al final de la cláusula anterior. — Decimaprimera: Además de los libros que marca la ley, la sociedad hará rubrir un libro de actas en el que se asentarán todas las resoluciones que adopten los socios. — Decimasegunda: Al terminar la sociedad por cualquier causa, será liquidada por los socios, debiendo procederse a pagar en primer término las deudas sociales y luego a reintegrar el capital aportado por los socios, y si hubiere remanente será distribuido entre los mismos en proporción al capital que cada uno hubiere aportado. — Decimatercera: Cualquier duda o divergencia que se suscitare durante el funcionamiento de la sociedad, o el disolverse o liquidarse, será dirimida por árbitros amigables componedores, designados uno por parte, los que, en caso de divergencia, designaran un tercero cuyo fallo será inapelable. — En cuanto no estuviere previsto, se aplicaran las disposiciones legales vigentes, y a los efectos del fiel cumplimiento del presente que se inscribirá debidamente en el Registro Público de Comercio, bajo las trece cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, firmando en el lugar y fecha ut supra indicados. — Sobre borrado: "un días del mes de agosto" y "Vallerga". — Vale. — Fdo.: Raúl Oscar Vallerga. — Alfredo Osvaldo Thomas, Ricardo Alberto Mingrone. — Gustavo Enrique Krohn. — Nicola Garófalo. — Héctor Osvaldo Lauría. — S|raspado: un días mes de agosto. — Vallerga. — Vale.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 186.— e.27|8 Nº 63.015 v.27|8|71

El Emporio Gastronómico

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL. — En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, entre los señores Carlos Kitaigorodsky, de estado civil viudo y Hugo Osvaldo Kitaigorodsky, soltero, ambos argentinos, domiciliados en la calle Rivadavia cuatro mil ciento treinta y seis, piso once, "cuarenta y seis", de esta Capital, comerciante, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en un todo conforme a las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girara bajo la denominación de "EL EMPORIO GASTRONOMICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital, actualmente en la calle Garay cuatro mil ciento cuarenta y cinco, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto todo lo relativo a la distribución, venta, importación y exportación de toda clase de artículos susceptibles de comercialización, así como representaciones y consignaciones y cualquier otra actividad lícita que convenga a los socios. — Tercera: El plazo de duración de la presente Sociedad será de Diez Años, a contar del veinte de julio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente contrato. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Diez y ocho mil pesos (Pesos Dieciocho mil), dividido en diez y ocho cuotas de Un mil pesos cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: Carlos Kitaigorodsky tres cuotas, por un total de Tres mil pesos (pesos tres mil), y Hugo Osvaldo Kitaigorodsky, quince cuotas de Quince mil pesos (Pesos Quince mil). — Todo ello integrado en un rodado y muebles y útiles, de acuerdo al balance que firmado por las partes integra el presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la empresa, así como el uso de la firma social, estarán a cargo de ambos socios en forma indistinta, quienes no podrán comprometerla en asuntos ajenos a los intereses sociales ni en prestaciones a título gratuito. — Sexta: Para el mejor desenvolvimiento en sus operaciones sociales, los socios podrán adquirir para la Sociedad y transferir el dominio de bienes raíces: dar y tomar dinero prestado con garantía hipotecaria, prendaria y sin ellas: realizar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina y todo otro Banco, sin excepción

y con particulares; conferir poderes generales y especiales y revocarlos; actuar ante los ministerios y reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales: presentarse en licitaciones oficiales y particulares, dejándose aclarado que la presente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa. — Séptima: Cada año, al treinta y uno de diciembre, se practicará un Balance-Inventario de los negocios sociales, debiéndose efectuar el primero, al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y dos. — De las utilidades resultantes una vez efectuadas las amortizaciones y constituida la reserva legal, el remanente será distribuido en la siguiente proporción: al señor Hugo Osvaldo Kitaigorodsky, el ochenta por ciento (ochenta por ciento), y al señor Carlos Kitaigorodsky el veinte por ciento (veinte por ciento). — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: En caso de disolución de la Sociedad, ambos socios serán los liquidadores, quienes realizarán el Activo, cancelarán el Pasivo y el remanente lo distribuirán entre los socios en la proporción de su participación en las utilidades. — Novena: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes nombrarán un tercero para el caso de discordia. - En prueba de conformidad se firman dos ejemplares en el lugar y fecha ut supra. — Carlos Kitaigorodsky. — H. O. Kitaigorodsky.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 117 e.27|8 Nº 62.960 v.27|8|71

Refinerías de Azúcar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

LOS SEÑORES Osvaldo Alberto Carballo, argentino, casado, L. E. Nº 4.766.027, con domicilio en la calle C. Villate Nº 2215, Olivos, provincia de Buenos Aires; María Rafaela Bruno, argentina, viuda, L. C. Nº 2.143.454, con domicilio en Suipacha 1022, p. 6º, dpto. B, Capital Federal; y Eduardo Marcelo de Loredo, argentino, casado, L. E. Nº 6.034.751, con domicilio en Esmeralda 909, p. 1º, Capital Federal, convienen en constituir una sociedad, que se regirá por las siguientes disposiciones: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de REFINERIAS DE AZUCAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Su domicilio legal se fija en la Capital Federal, actualmente en la calle Suipacha Nº 1022, piso 6º, dpto. B, sin perjuicio de operar en todo el país y fuera de él. — Segundo: Su término de duración se fija en veinte años, desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Pasado los dos primeros años cualquier socio podrá retirarse de la sociedad, preavisando a sus consocios con seis meses de anticipación. — Tercero: La sociedad tiene por objeto la compraventa, industrialización, envasamiento de azúcar y frutos del país. — Importación y exportación. — Representaciones, comisiones y consignaciones. — Operar con todos los bancos del país y del extranjero, de conformidad con sus leyes orgánicas, reglamentos y disposiciones vigentes actualmente o con las que se dicten en el futuro, con o sin garantía reales o personales, sin limitación de tiempo o cantidad. — Compra y venta, explotación, administración y construcción de inmuebles de cualquier naturaleza, urbanos y rurales, incluyendo las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal. — La enumeración de este artículo no es taxativa y por lo tanto la sociedad podrá contraer cualquier clase de obligaciones, estar a derecho y realizar todos los actos lícitos para su mejor marcha y desarrollo. — Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de Cinco mil pesos, dividido en cinco mil cuotas de un peso cada una, suscripto e integrado conforme a balance que se acompaña, en la siguiente forma: Por el Sr. Osvaldo Alberto Carballo y Sra. María Rafaela Bruno, dos mil doscientas cincuenta cuotas, cada uno de ellos, y por el señor Eduardo Marcelo de Loredo, quinientas cuotas. — Quinto: A — la dirección, administración y gerencia de la Sociedad, estará a cargo de uno a tres Gerentes, Socios o no de la firma, quienes para el cumplimiento de sus funciones y con la conformidad de sus consocios, podrán delegarla total o parcialmente, cualquiera o todas ellas, en un tercero socio o no, de la firma. — B - Se designa Gerente al señor Osvaldo Alberto Carballo, quien suscribirá con su nombre propio a continuación del rubro social. — Salvo acuerdo unánime de los socios, el Gerente no podrá comprometer a la Sociedad en operaciones extrañas a su giro y|o fianzas, garantías o préstamos a terceros. — C - Cualquiera de los socios podrá estar a derecho y absolver posiciones, comprometiendo con ellas a la Sociedad. — Sexto: El día 31 de diciembre de cada año, se efectuará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los estados de comprobación que se estime oportuno practicar. — Dicho balance será firmado por los integrantes de la sociedad, y la falta de observaciones al mismo en el término de sesenta días, significará su aprobación definitiva. — Séptimo: Para establecer las utilidades netas, se deducirán los gastos y salidas normales del negocio y: A— Las retribuciones u honorarios que se fijen a los gerentes y|o apoderados. B— El cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta totalizar el diez por ciento del capital. C— Las amortizaciones y Reservas facultativas normales al negocio de que trata. D— Las utilidades netas y realizadas que así resulten, se dividirán en proporción al capital suscripto e integrado. — En igual forma se soportarán las pérdidas si las hubiere. — Octavo: Los socios conforme al Art. 12 de la Ley 11.645, no podrán ceder o vender la parte que les corresponde en la Sociedad o parte de ella, sin la conformidad de todos los socios restantes. — Noveno: Los socios se obligan a no concurrir a la Justicia para dirimir sus cuestiones sociales. — Cualquier divergencia que se suscite entre los socios y|o herederos sobre la interpretación de lo estipulado en el presente contrato sobre puntos comprendidos o no en el mismo, por cualquier causa que fuere, serán resueltos por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia. — Su fallo será inapelable y sin recurso judicial alguno. A todos los efectos legales emergentes de este contrato, los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia a cualquier otro fuero. — Firman este único ejemplar, que se inscribirá en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a 30 de julio de 1971 — O. A. Carballo. — María Rafaela Bruno. — E. Marcelo de Loredo.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 135 e.27|8 Nº 62.954 v.27|8|71

F.A.M.E.A.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR acto privado de fecha 20 de julio de 1971, Ernesto Mugnani, cede, vende y transfiere a favor de Ernesto Juan Hlozek, el 50 o|o de su capital, o sea $ 7.140 y a favor de Aidia Lilia Mugnani de Hlozek, el otro 50 o|o de su capital, o sea $ 7.140, que tiene y le corresponden en la sociedad "F.A.M.E.A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto retroactivo al 30 de abril de 1971. — Enmendado: 7.140 — 7.140. — Vale.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1971. — — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18.— e.27|8 Nº 62.956 v.27|8|71

Cincotta Flores

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — CESION de Cuotas Sociales y Modificación Inc. c), Art. Séptimo del Contrato Social de Cincotta Flores Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de Agosto de 1971 se reúnen en el domicilio social de Cincotta Flores, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la totalidad de los socios señores Humberto Lucas Martín, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 6.755.588, domiciliado en Pedro Varela Nº 5385, Dto. 1º, Capital Federal; Alberto Jorge Mendiburu, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 4.195.089, domiciliado en Fraga Nº 1142, Dpto. 2, Capital Federal; y Gomalex Sociedad Anónima Comercial, con domicilio en la calle Venezuela Nº 1326, Capital Federal, representada en este acto por el señor Manuel Cifuentes, en su carácter de Apoderado con poder amplio y general a los fines que a continuación se expresan: Primero: Gomalex Sociedad Anónima Comercial, es titular de ciento cuarenta y tres cuotas sociales (143) de CINCOTTA FLORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En su carácter de socia de la misma en la proporción mencionada, cede y transfiere en este acto con efecto retroactivo al 1º de Abril de 1971, a favor de Juan Cincotta Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria con domicilio en la calle Venezuela Nº 1326, 1º piso, Capital Federal, representada en este acto por el señor José Ponciano Cincotta, en su carácter de Presidente ciento dos coutas sociales (102); y a favor del señor Raúl Arturo Ferrario, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 4.021.452, domiciliado en Ramón L. Falcón 4071, Dto. 4, Capital Federal, cuarenta y una (41) cuotas sociales. — Segundo: El señor Alberto Jorge Mendiburu, es titular de treinta y una (31) cuotas sociales de Cincotta Flores Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En su carácter de socio de la misma en la proporción mencionada, cede y transfiere en este acto con efecto retroactivo al 1º de Abril de 1971, a favor del señor Antonio Angel Pagnutti, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento Número 4.026.822, domiciliado en Dorrego 1971, Olivos, Provincia de Buenos Aires, treinta y una (31) cuotas sociales. Tercero: El señor Humberto Lucas Martín, es titular de veintiseis cuotas sociales (26) de Cincotta Flores Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En su carácter de socio de la misma en la proporción mencionada, cede y transfiere en este acto con efecto retroactivo al 1º de Abril de 1971, a favor del señor Antonio Angel Pagnutti veintiseis (26) cuotas sociales. — Cuarto: La cesión se realiza por el valor nominal de las cuotas sociales, recibiendo en este acto Gomalex Sociedad Anónima Comercial la cantidad de pesos Ley 18.188: mil cuatrocientos treinta ($ 1.430.—) el señor Alberto Jorge Mendiburu la cantidad de pesos ley 18.188: trescientos diez ($ 310) y el señor Humberto Lucas Martín la cantidad de pesos ley 18.188: Doscientos sesenta ($ 260), en concepto de pago, sirviendo la presente de suficiente recibo. — Quinto: Los socios dejan expresa constancia que encontrándose presente en este acto la totalidad de ellos resuelven por unanimidad prescindir de las formalidades establecidas en el Artículo Décimo Segundo del contrato social respectivo, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, el 29 de setiembre de 1967, bajo el Nº 2937, Fº 326, Libro 56; y suscripto con fecha 27 de diciembre de 1966; en la cesión de cuotas inscripta el 29 de setiembre de 1967, bajo el Nº 2938, Fº 326, Libro 56; y en la cesión de cuotas inscripta el 21 de diciembre de 1970, bajo el Nº 3164, al folio 70, Libro 64; en la cesión de cuotas y modificación de contrato inscripta el 24 de febrero de 1971, bajo el Nº 235, al folio 124 del libro 64; en la cesión de cuotas y modificación de contrato inscripta el 25 de marzo de 1971, bajo el Nº 578, al folio 172, del libro 64, en la cesión de cuotas y modificación de contrato inscripta el de abril de 1971, bajo el Nº 672, al folio 409, del Libro 59. — Los socios que han cedido sus cuotas sociales, manifiestan que no tienen nada que reclamar por ningún concepto de la sociedad o de sus socios integrantes. — Sexto: Presentes también en este acto las señoras María Angélica Pérez, L. C. Nº 4.718.337 e Isabel Angélica Mena, L. C. Nº 3.991.770, en su carácter de esposas en primeras nupcias de los señores Humberto Lucas Martín y Alberto Jorge Mendiburu, enteradas de la cesión de cuotas efectuada por sus respectivos esposos, a favor del señor Antonio Angel Pagnutti prestan su consentimiento a la misma firmando la presente de conformidad. — Séptimo: De acuerdo a la cesión antes señalada el capital social queda aportado en las siguientes proporciones: Juan Cincotta Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria ciento dos (102) cuotas sociales o sea pesos ley 18.188: mil veinte ($ 1.020); Antonio Angel Pagnutti cincuenta y siete (57) coutas sociales o sea pesos ley 18.188: quinientos setenta ($ 570): Raúl Arturo Ferrario cuarenta y una cuotas sociales (41) o sea pesos ley 18.188: cuatrocientos diez (pesos 410) — Octavo: De común acuerdo quedan designados Gerentes de Cincotta Flores Sociedad de Responsabilidad Limitada los señores Antonio Angel Pagnutti; Raúl Arturo Ferrario y Juan Cincotta Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, cargo que desempeñarán con las facultades enunciadas en el respectivo contrato social. A esos fines Juan Cincotta Sociedad Anónima Comercial, Industrial estará representada por sus representantes legales o por sus apoderados debidamente facultados al efecto. — Noveno: Se resuelve modificar el Inc. c) del Artículo Séptimo del contrato social en lo referente a la distribución del saldo de utilidades, quedando el mismo redactado de la siguiente forma. "c) El saldo restante corresponderá a los socios en las siguientes proporciones: Juan Cincotta Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria el treinta (30 o|o) por ciento; Antonio Angel Pagnutti, el cuarenta (40 o|o) por ciento; Raúl Arturo Ferrario el treinta por ciento (30 o|o)". — Los comparecientes todos mayores de edad y hábiles para contratar, firman esta acta de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación Inc. c), Art. Séptimo del Contrato Social, en ocho ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando facultado cualquiera de los socios gerentes para inscribir la misma en el Registro Público de Comercio. — S|R.: "la cantidad". — Vale. — Firmado: M. Cifuentes — José P. Cincotta — Mendiburu — Humberto L. Martín — I. M. de Mendiburu — M. Angélica P. de Martín — Raúl A. Ferrario — A. Pagnutti.

Buenos Aires, agosto 10 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 159.— e.27|8 Nº 62.957 v.27|8|71

Yiyi

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR acto privado de fecha 30 de julio de 1971, don Evaristo Leopoldo Carletti, cede, vende y transfiere a favor de Carlos Orlando Agazzini, las diez cuotas de capital valor nominal de cien pesos cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "YIYI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de mil pesos. — Asimismo se resuelve modificar la cláusula Primera del contrato social, fijando como domicilio de la sociedad el de la calle Billinghurst Nº 2264|80, locales dos y tres, Capital Federal. — El cesionario, argentino, se domicilia: Portugal 1420, Ituzaingó, Prov. Buenos Aires. Enmendado: Agazzini. Vale.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1971. — — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 27.— e.27|8 Nº 62.958 v.27|8|71

La Tía Paca

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA PUBLICA de fecha 28 de junio de 1971 pasada ante el Escribano Carlos D. Zadoff, el señor Alberto Amadeo Solari Gómez cede y transfiere a favor del señor Alberto Juan José Ramayo la totalidad del capital social que tiene y le corresponde en LA TIA PACA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA o sea la suma de pesos ley 18.188, dos mil quinientos. — El señor Alberto Amadeo Solari Gómez en unión con el restante socio señor Héctor Francisco Tomasello resuelven modificar los artículos 3º y 5º que quedan redactados así: Tercero: El capital social es de Diez Mil Pesos ley 18.188, aportado por los socios por partes iguales entre ellos, es decir, cinco mil pesos de igual moneda cada uno, integrado totalmente en efectivo. — Quinto: La administración de la sociedad se hará en forma conjunta por los dos socios, que en este acto quedan nombrados Gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo de los dos socios gerentes en forma indistinta entre ellos. En cumplimiento de su cometido, podrán realizar de común acuerdo todas las operaciones comerciales industriales, o financieras tendientes a lograr el objetivo social. — Por sus actividades percibirán una remuneración que se determinará de común acuerdo y que se imputará a gastos generales".

Buenos Aires, agosto 11 de 1971. — Tatiana Schifris secretaria.

$ 37,50 e.27|8 Nº 62.962 v.27|8|71

Temont

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR CONTRATO privado de fecha 31 de mayo de 1971, el señor Jorge Hugo Pierri cede, vende y transfiere a favor de la señorita Eva Clara Ruiz, argentina, Lascano 3825, Capital, la cantidad de Un mil seiscientas cincuenta cuotas de capital de la sociedad "TEMONT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de valor nominal Pesos Ley 18.188 Diez cada una, por el precio total de Pesos Ley 18.188 Dieciséis mil quinientos, colocando a la cesionaria en el mismo lugar y derechos inherentes a las cuotas cedidas y con efecto al 1º agosto 1970. — Fdo.: Carlos Baccalian. — María B. de Agopian. — Gaspar Baccalian. — Jorge Hugo Pierri. — Eva Clara Ruiz. — Entre

líneas: argentina, Lascano 3825, Capital — y con efecto al 1º agosto 1970. Todo vale.

Buenos Aires, julio 29 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 24.— e.27|8 Nº 62.970 v.27|8|71

Empresa Mensajeros de la Capital

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y uno, reunidos los señores: Salvador Antonio Campolongo, Cédula de Identidad número tres millones setecientos cuatro mil cuarenta y dos, domiciliado en Saavedra novecientos cuarenta y tres, Capital, de profesión comerciante, estado civil casado; Salvador Nadale, Libreta de Enrolamiento número doscientos cuarenta y siete mil setecientos treinta, domiciliado en Virrey Loreto tres mil setecientos veintitrés, Capital, profesión comerciante, estado civil viudo; Angel Salvador Chiovetta, Libreta de Enrolamiento número ciento once mil cuatrocientos cuarenta y tres, domiciliado en Navarro dos mil ciento noventa y siete, Capital, profesión comerciante, estado civil casado; Alberto Jatún, Cédula de Identidad número novecientos noventa y siete mil ciento cuarenta y uno, domiciliado en Arizmendi dos mil quinientos setenta y cuatro, Capital, profesión comerciante, estado civil casado, y Raimundo Luis Rodríguez, Cédula de Identidad número ciento cincuenta y siete mil novecientos veintinueve, domiciliado en Luis Lago García novecientos ochenta y cinco, Capital, profesión comerciante, estado civil viudo, todos argentinos, mayores de edad, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "EMPRESA MENSAJEROS DE LA CAPITAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". El plazo de duración será de cinco años, contados a partir de la inscripción del contrato en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Segunda: El domicilio legal se fija en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio del establecimiento de sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto explotar el negocio de mensajerías con estricto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias actuales y futuras y, en especial la Ley de Correos y Telecomunicaciones número ochocientos dieciséis. Podrá igualmente ejercer cualquier tipo de mandatos y presentaciones de servicios. A los fines del cumplimiento del objeto societario queda autorizada para realizar cualquier acto jurídico o contrato relacionado con los fines de su constitución. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de siete mil pesos, dividido en setecientas cuotas de diez pesos cada una, las que son suscriptas por los socios en la siguiente forma: El señor Raimundo Luis Rodríguez suscribe cien cuotas y los restantes socios suscriben ciento cincuenta cuotas cada uno. El capital suscripto es integrado por cada socio en el cincuenta por ciento, en dinero efectivo. El resto se integrará cuando lo dispongan los socios. — Quinta: La Sociedad será administrada por un Consejo de Administración formado por la totalidad de los socios, los que tendrán el carácter de gerentes. El consejo de administración queda facultado para administrar libre y ampliamente la Sociedad y llevar a efecto todas las operaciones que constituyen su objeto. Podrá, en consecuencia: a) Celebrar toda clase de contratos y escrituras, instrumentos públicos y privados, mandatos y poderes; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar gravar: inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, valores mobiliarios, derechos y todo tipo de bienes: dar y tomar dinero en préstamo; b) Abrir cuentas corrientes y efectuar todo tipo de operaciones con las instituciones bancarias, oficiales o privadas; c) Librar, aceptar, descontar avalar y negociar letras de cambio, cheques, pagarés, cartas de créditos y cualquier documento comercial. En general, ejercer todas las funciones y prerrogativas que concede la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las que acuerda el Código Civil y el Código de Comercio, incluso los poderes especiales que se requieren por los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, como así también las atribuciones previstas en este contrato, con la sola limitación de que no podrá comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: El Consejo de Administración se reunirá cuando asuntos de importancia que hagan a la marcha social así lo justifique. Funcionará con la asistencia de la totalidad de los gerentes y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos, teniendo cada uno de los gerentes un voto. Las reuniones se documentarán en actas, las que se transcribirán en el Libro de Actas, debiendo firmar las mismas los componentes del Consejo de Administración. La representación legal y firma social se ejercerán mediante la firma conjunta de dos cualesquiera de los gerentes, quienes podrán en tal forma ejercer todas las atribuciones contenidas en la cláusula quinta del contrato. — Séptima: Por este acto se designan gerentes a los señores Angel Salvador Chiovetta, Salvador Nadale Salvador Antonio Campolongo, Alberto Jatun y Raimundo Luis Rodríguez. Los gerentes permanecerán en sus cargos por toda la vigencia del contrato, sin perjuicio de la revocación que pudiera resolver la mayoría absoluta de socios, de acuerdo al artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los socios gerentes, de común acuerdo, podrán asignarse retribuciones a cuenta de los beneficios anuales. — Octava: Balance General — Distribución de Utilidades: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten se deducirá: a) El cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del Capital Social. — b) Las provisiones y reservas que se consideren necesario constituir. — c) El remanente se distribuirá entre los socios, teniéndose en cuenta, además de los capitales aportados, la dedicación que cada uno compromete a la sociedad, correspondiendo a cada uno los siguientes porcentajes: Angel Salvador Chiovetta, Salvador Nadale y Alberto Jatun, les corresponde el veinticuatro por ciento de las utilidades; a Raimundo Luis Rodríguez, el diez y seis por ciento, y a Salvador Antonio Campolongo, el doce por ciento. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — El Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, deberán confeccionarse dentro de los tres meses de cerrado el ejercicio y, si no fueran observados por los socios dentro de los treinta días siguientes, se conceptuarán automáticamente aprobados. — Si se produjeran observaciones deberán considerarse en una reunión de socios a los que se citarán en forma fehaciente. — Para considerarse aprobado, en este caso, el Balance General e Inventario, se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del capital social. — Novena: Liquidación: Al término del contrato, o antes, si así lo resolvieran los socios en las condiciones previstas en el artículo dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se disolverá y liquidará la sociedad. — Los socios, con una anticipación no menor de seis meses a la fecha del vencimiento del contrato, deberán manifestar en forma fehaciente y recíproca, si se prorroga la vigencia del contrato. — La prórroga podrá llevarse a cabo si lo resuelven los socios en las condiciones estipuladas en el artículo dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En el caso de resolverse la liquidación social los socios por mayoría absoluta de votos, designarán a uno o más liquidadores socios o terceros, y les fijarán las atribuciones y remuneraciones correspondientes. — Una vez abonado el pasivo social y los gastos inherentes a la liquidación, el remanente se prorrateará entre los socios en función del capital de cada uno. — De conformidad previa lectura y ratificación las partes firman el presente en el lugar y fecha ut supra indicados. — Firmado: A. Campolongo, S. Nadale, A. Chiovetta, A. Jatun R. L. Rodríguez. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 270 e.27|8 Nº 62.955 v.27|8|71

M.G.S.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de julio de 1971, entre los señores Leib Manicwicz casado, polaco, domiciliado en la calle Paraná 596, de Capital Federal; Vito Sanfilippo, italiano, casado, domiciliado en la calle Paraná 596, Buenos Aires, Carmelo Mammana, casado, italiano, domiciliado en la calle Obispo San Alberto 3753, de esta ciudad, y don Marcelo Eugenio José Gullinelli, italiano, casado, domiciliado en la calle Franco 3434 de esta ciudad; todas personas hábiles, mayores de edad, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá de conformidad con las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha y con efecto retroactivo al 1º de julio de mil novecientos setenta y uno, queda constituida entre los más arriba nombrados, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto la comercialización, reparación y armado de radios, equipos de radiotelefonía y estereofonía, accesorios, repuestos, y todo otro elemento afín con el gremio radioeléctrico. — Segunda: La sociedad girará bajo el rubro de "M.G.S. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio y asiento principal de sus negocios en la calle Paraná 596, Capital Federal, pudiendo ser modificado en el futuro. Podrá también establecer una o más sucursales en la Capital Federal o en cualquier otro punto de la República. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de diez (10) años a partir del día primero de julio del corriente año. — Cuarta: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos ley 18.188 veinte mil ($ 20 000) dividido en veinte mil cuotas de un peso ley 18.188 cada una, las que han sido suscriptas e integradas en su totalidad, con el balance de iniciación que se acompaña a la presente, de acuerdo a la siguiente proporción: Leib Maniowicz, con cinco mil cuotas, o sea pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cinco mil; Vito Sanfilippo, con cinco mil cuotas, o sea pesos ley 18.188 cinco mil; Carmelo Mammana, con cinco mil cuotas, o sea pesos ley 18.188 cinco mil, y Marcelo Eugenio José Gullinelli, con cinco mil cuotas, o sea pesos ley 18.188 cinco mil. — Quinta: Quedan designados como socios gerentes los señores Leib Maniowicz, Vito Sanfilippo, Carmelo Mammana y Marcelo Eugenio José Gullinelli, quienes tendrán a su cargo la administración y gerencia de la sociedad y el uso de la firma social en forma conjunta de a dos cualesquiera de ellos, quienes anteponiendo el sello de la sociedad suscribirán con sus firmas individuales todas las obligaciones a cargo de la sociedad, pudiendo hacer pagos, realizar contratos, actos y escrituras de cualquier naturaleza y especie, siempre que sean inherentes a la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro del comercio objeto de este contrato, ni en prestaciones gratuitas, ni facilitarla como fianza o garantía a terceros. Para el cumplimiento de los fines, la sociedad podrá adquirir por compra u otra forma, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, fondos, títulos, acciones o derechos, venderlos arrendarlos gravarlos o transferirlos, firmar toda clase de escritos, escrituras y cuantos documentos fueren necesarios para concertar las operaciones mobiliarias, inmobiliarias, comerciales o financieras con todas las instituciones oficiales o privadas, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina. Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Nacional de Desarrollo, y de cualquier otro Banco nacional, provincial o municipal, público o privado, como asimismo con cualquier sociedad civil, comercial, o cooperativa; comparecer ante la justicia de cualquier fuero o jurisdicción para promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar y prorrogar jurisdicción y competencia. Podrá realizar toda clase de operaciones bancarias, inclusive las de importación y exportación, librar cheques y órdenes de pago de cooperativas, endosar, girar avalar y descontar toda clase de documentos comerciales. Podrán transferir, aceptar, adquirir, modificar, cancelar, ceder donar, gravar, hipotecar permutar y renunciar la propiedad o cesión y dominio de cualquier clase de bienes y derechos reales. Podrán novar, sustituir, transigir, comprometer en árbitros, renunciar, remitir y hacer quitas y esperas de deudas en forma onerosa o gratuita; vender, comprar e hipotecar; asistir a juntas y concordatos y quiebras; absolver posiciones prestar y exigir juramentos, como así también cauciones juratorias y garantías reales y personales; tomar y adjudicar bienes, recusar y tachar; y en fin, ejecutar todos los actos, trámites, convenios y contratos necesarios para el mejor desempeño de los fines sociales, dejando expresamente constancia que las presentes enumeraciones son simplemente enunciativas y de ningún modo limitativas. Igualmente están facultados para intervenir en todos los expedientes y/o gestiones o trámites ante el Poder Ejecutivo Nacional, Provincial, y ante todos los ministerios, y entidades descentralizadas, municipales, estatales y aduaneras. — Sexta: El día treinta de junio de cada año, a partir del año 1972, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, que serán sometidos a la consideración de los socios, durante treinta días desde el cierre del ejercicio, dentro de cuyo período podrán efectuarse las reclamaciones pertinentes; pasado este término se considerará aprobado. — Séptimo: De las utilidades líquidas y realizadas se estimará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, y el saldo de los beneficios que así resulten será distribuido entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas entre los socios en la misma proporción. — Octava: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad proseguirá con el giro de sus negocios, y con los socios restantes y los representantes o herederos del socio impedido o fallecido, bajo una representación unificada. En caso de que éstos no desearan proseguir en la sociedad, se procederá a determinar el valor de la cuota en el momento de producirse alguna de las circunstancias señaladas y se le reintegrará a los representantes o herederos en dos cuotas anuales, con más el interés que cobra para sus créditos el Banco de la Nación Argentina. — Novena: Los socios podrán retirar a cuenta de utilidades líquidas y realizadas durante cada ejercicio, hasta una suma que no podrá superar el cinco por ciento mensual de su parte de cuotas de capital. — Décima: En el caso de que alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad, los socios restantes tendrán preferencia para la adquisición de las cuotas de capital del socio que se retira, siempre que sea igual precio que el que pueda ofrecer un tercero ajeno a la sociedad. El socio que deseare retirarse deberá manifestar su deseo por telegrama colacionado con un plazo no menor de noventa días. En todos los casos se deberá practicar un inventario y balance general a la fecha de retiro, para establecer la parte que le corresponda al socio saliente y para que, en caso de que el o los adquirentes de su parte de cuotas de capital tengan facilidades para el pago, se establece desde ahora un plazo de un año mediante pagos trimestrales en efectivo y con más un interés igual al bancario vigente en plaza en esa época para operaciones a crédito. En prueba de conformidad, se firma el presente en el lugar y fecha indicados. — Fdos.: L. Maniowicz. — V. Sanfilippo. — C. Mammana y M. E. Gullinelli.

Lucio R. Meléndez, secretario.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1971. —

$ 180.- e.27|8 Nº 62.978 v.27|8|71

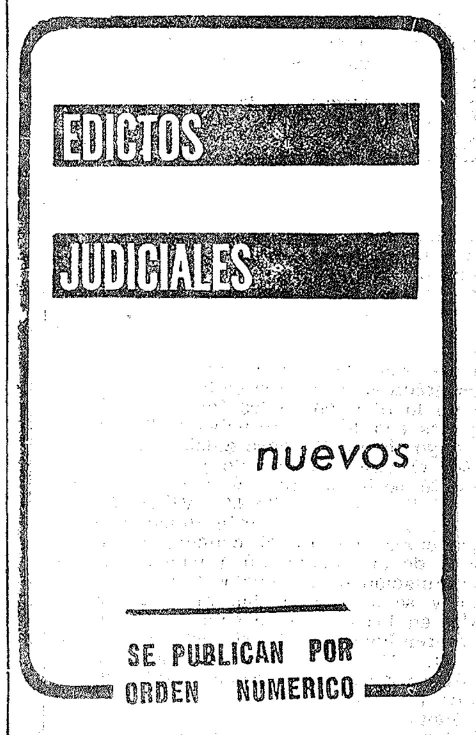
Alimentos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR CONTRATO privado de fecha 1º de junio de 1971, el señor Arnaldo José Vassallo, cede y transfiere, al señor Héctor Scaffo, mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una equivalentes a pesos ley 18.188 diez cada una que le corresponden en la sociedad "ALIMENTOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, 10 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18 e.27|8 Nº 62.926 v.27|8|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC GLIKMAN y doña JUANA BERLIN DE GLIKMAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires 23 de agosto de 1971. —

$ 22,50 e.27|8 Nº 65.348 v.31|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL DURANTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 22,50 e.27|8 Nº 65.206 v.31|8|71

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría número 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRIDA SNEIBRUM de BALDYGA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, agosto 11 de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18 e.27|8 Nº 65.190 e.31|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSARIO MARTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1971. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18 e.27|8 Nº 65.132 v.31|8|71

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA RAQUEL DZIK de TURKOWICZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1971. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
César Antonio Pescio, secretario.
$ 25,20 e.27|8 Nº 65.246 v 31|8|71

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OBDULIA IGLESIAS DE FERNANDEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini. secretario.
$ 18 e.27|8 Nº 65.254 v.31|8|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 6, en el exhort librado por el señor Juez de Primera Instancia y undécima nominación en lo Civil y Comercial dela ciudad de Córdoba, en autos: "MARTINEZ PADIAL-MELQUIADES — Concurso Civil Voluntario". ha ordenado se publiquen edictos por cinco días con transcripción del auto mencionado en el cuerpo del exhorto y que dice: Edicto. — El señor Juez de 11a. Nominación Civil y Comercial: Auto Interlocutorio número: setenta y nueve. Córdoba, 17 de febrero de mil novecientos setenta y uno. — Y vistos: Los autos caratulados: "Martínez Padial, Melquiades — Concurso Civil Voluntario". en donde: I) Melquiades Martínez Padial comparece solicitando su propio concurso civil. por las razones que expone (fs. 7|8) y considerando: I) De las constancias de autos surge que se ha cumplimentado con las exigencias del art. 669 del C de P. C., II) Por ello y de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 672, 673, 675 y concordantes del C. de P. C.: Resuelvo: I) Declarar abierto el concurso civil de Melquiadez Martínez Badial: II) Inhibir al deudor de la enajenación de sus bienes. a cuyo fin deberá oficiarse al Registro de la Propiedad; III) Decretar la prohibición de hacer pagos o entregas de efectos al concursado; IV) Trabar embargo sobre bienes, libros y papeles del concursado, los que deberán ser inventariados por el índice designado con las formalidades prescriptas por el art. 693 del C. de P. C.; V) Citar a los acreedores para que presenten en Secretaría dentro del plazo de veinte días los títulos justificativos de sus créditos. bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les tendrá por conformes con lo que resuelva el Tribunal. A cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y Comercio y Justicia que resultó sorteado, por el plazo legal de cinco días, Dcto. 1793|56; VIII) Exhortar a los juzgados ante quien pendan ejecuciones contra el concursado a los fines de que no efectúen pagos y de la acumulación de los juicios contra el deudor y se suspendan las medidas procesales en los mismos. excepto las acciones comprendidas en el art. 675 del C. de P. C.: IX) Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Tristán Javier Brandan; Sec.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1971. — Carlos D. Rouzas, secretario.
$ 240 e 27|8 Nº 65.127 v.2|9|71

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659 1947).

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO ROGNONI. — Publíquese por 3 días
Buenos Aires, 23 de agosto de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18 e.27|8 Nº 65.307 v.31|8|71

Juzgado Civil Nº 4. Secretaría Nº 12 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAURICIO STORCH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18 e.27|8 Nº 65.253 v.31|8|71

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FROILAN SERAFIN SORIA — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires. 20 de agosto de 1971. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18 e.27|8 Nº 65.235 v.31|8|71

El Juzgado en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 10. cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ALICIA DE CONCEPCION MARTINS de de ALBUQUERQUE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1971. — Néstor Luis Lloveras. secretario.
$ 18 e.27|8 Nº 65.173 v.31|8|71

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6. Secretaría Nº 11. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CALLEGARIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 18 de agosto de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 13.50 e.27|8 Nº 65.320 v.31|8|71

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RAMON LUJAMBIO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires. 23 de agosto de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 21,60 e.27|8 Nº 65.273 v.31|8|71

Nº 7

Juzgado Nacional Civil Nº 7. Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REMO ORLANDO PIAZZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 16 de agosto de 1971. — César R. Herbón, secretario.
$ 18.— e.27|8 Nº 65 370 v.31|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 7 Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO LORENZO GONZALEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1971. — César R. Herbón, secretario.
$ 18.— e.27|8 Nº 65 114 v.31|8|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría 13. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ROSA FACCIO — Publíquese 3 días.
Buenos Aires. 28 de junio de 1971. — César R. Herbón. secretario.
$ 18.— e.27|8 Nº 65.256 v.31|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7. Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS PARVIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 23 de agosto de 1971. — Mario Anschütz Latorre. secretario
$ 18.— e.27|8 Nº 65.146 v.31|8|71

Juzgado Civil Nº 7. Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO EMILIO WALTHER CASAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e.27|8 Nº 65.140 v.31|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROQUE ZOTTA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 4 de agosto de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 22,50 e.27|8 Nº 65.211 v.21|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7 Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EVA ALCIRA BENSI de MOURELLE.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario
$ 18.— e.27|8 Nº 65.149 v.31|8|71

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARIO DAVID UTEDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1971. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e.27|8 Nº 65.300 v.31|8|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO AMERICO ROSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 1º de junio de 1971. — Germán Voss. secretario.
$ 16 e.27|8 Nº 65.247 v.31|8|71

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 17. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SUAREZ o MANUEL SUAREZ BISTILLEIRO o MANUEL SUAREZ BESTILLEIRO o MANUEL SUAREZ BESTELLEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 12 de agosto de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 22.50 e.27|8 Nº 65.266 v.31|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES PEREIRAS viuda de ALEN — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18 e|27|8 Nº 65.181 v.31|8|71

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10. Secretaría Nº 20. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE AMEAL. — Publíquese por tres días
Buenos Aires. 24 de agosto de 1971. — Osvaldo A. Badino. secretario.
$ 18 e.27|8 Nº 65.302 v.31|6|71

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA MARIA ATAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. julio 28 de 1971 — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18 e.27|8 Nº 65.200 v.31|8|71

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CATALINA FARRAJOTA de GABRIEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. agosto 23 de 1971. — Norman J. Astuena. secretario
$ 18 e.27|8 Nº 65.097 v.31|8|71

Nº 12

Juzgado Nacional Civil Nº 12. Secretaría Nº 24. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER VERA de FRAILE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires. agosto 20 de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 22,80 e.27|8 Nº 65.369 v 31|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NORA ANTONIA VALLEJOS de SERRA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires. agosto 20 de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez. secretaria.
$ 18 27|8 Nº 65.126 v.31|8|71

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MARTIN MARTINEZ. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.— e.27|8 Nº 65.208 v.31|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA CAIROLI de TOGNONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 22,50 e.27|8 Nº 65.210 v.31|8|71

Se hace saber por dos días al señor ANGEL ALFREDO SACCHERO, que en el juicio caratulado: "Compañía Aseguradora Argentina S A. de Seguros Generales c|Sacchero, Angel Alfredo y otros s|cobro de pesos", Expediente Nº 9.277. año 1963, que tramitan por ante el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13 de la Capital Federal a cargo del doctor Jorge Escuti Pizarro Secretaría Nº 25 a cargo del doctor Alejandro C. Molina; se le hace saber que en dichos autos se dictó sentencia cuya parte dispositiva que se le transcribe dice así: "Buenos Aires julio veinte de 1971. Y vistos: ...Y considerando: ...Fallo: admitiendo la demanda con costas a los demandados (Art 68 del Código Procesal). En consecuencia, condeno solidariamente a Angel Alfredo Sacchero, Alberto Concolino y Samuel Golcman a pagar en el plazo de diez días a la Compañía Aseguradora Argentina Sociedad Anónima de Seguros Generales, la suma de cincuenta y dos mil pesos Ley 18.188, con más sus intereses a partir del 28 de diciembre de 1961 a liquidarse al tipo oficial percibido por el Banco de la Nación Argentina de esta ciudad en sus operaciones normales de descuento. Regulo el honorario conjunto del Dr. Manuel Alberto Bayala y Proc. Oscar Jorge Rufino en nueve mil ochocientos pesos, el del Dr Roque A. Medina Campero en tres mil pesos, el del Dr. Salomón Rubins en tres mil pesos y el del perito contador Luis G. Segura en dos mil ochenta pesos, todos de la Ley 18.188. Cópiese, regístrese notifíquese por cédulas que se confeccionarán por Secretaría (Art. 485 del Código Procesal) y. oportunamente, archívese. — Jorge Escuti Pizarro".
Buenos Aires. 20 de agosto de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 90 — e.27|8 Nº 65.179 v.30|8|71

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA LLANE de MANZONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1971. — Graciela E. González, secretaria.
$ 22,50 e.27|8 Nº 65.317 v.31|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELISA MALLO Vda de ZAMBRANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 19 de agosto de 1971 — Graciela González de Campos, secretaria.
$ 18.— e.27|8 Nº 65.205 v.31|8|71

Juzgado Civil número 14. Secretaría número 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO MODICA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1971 — Graciela E. González, secretaria.
$ 18 — e.27|8 Nº 65.214 v 31|8|71

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA JUANA GACCIONE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario
$ 18.— e.27|8 Nº 65.107 v.31|8|71

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMA MOUZO de VIDAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 22.50 e.27|8 Nº 65.286 v.31|8|71

Juzgado Nacional Civil Nº 16, secretaría 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDMUNDO CONSTANTINO MOTECINIGHER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. agosto 22 de 1971. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 18.— e.27|8-Nº 65.159 v.31|8|71

Nº 17

Juzgado Nac. 1ra. Inst. Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ZINGALE de AQUINO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires agosto 19 de 1971. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 18.— e.27|8-Nº 65.096 v.31|8|71

El Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA NADAL. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, agosto 19 de 1971. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 22.50 e.27|8-Nº 65.133 v.31|8|71

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MINA KIST de GEIGER, para que tomen la intervención que les corresponde. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires. agosto 5 de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 22.50 e.27|8-Nº 65.110 v.31|8|71

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de doña ROSA BOTTA de SEMINARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.27|8-Nº 65.262 v.31|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40 sita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LYDIA BATTISTA de DI TOMASO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires agosto 18 de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 24.— e.27|8-Nº 65.123 v.31|8|71

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA TERESA AGOSTENA. — Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires 30 de julio de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 22.50 e.27|8-Nº 65.315 v.31|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE AMENDOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 22.50 e.27|8-Nº 65.106 v.31|8|71

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica el pedido de adición del apellido PAZZAGLIA al de JOSE LUIS AGEITOS, debiendo formularse oposiciones dentro quince días hábiles, computados desde la última publicación. — Publíquese una vez por mes en el lapso de dos meses.
Buenos Aires, agosto 13 de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 9 e.27|8 Nº 65.301 v.27|8|71

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña COVACEVICH de FANTINI ROSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1971. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18 e.27|8 Nº 65.330 v.31|8|71

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA ANTONIETA de FRANCESCO de ELIA. — Publíquese por tres días.
Beunos Aires, agosto 16 de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18 e 27|8 Nº 65.318 v.31|8|71

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA LUCIANA BOSSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1971. — Guillermo Juan Blanch secretario.
$ 22,50 e.27|8 Nº 65.192 v.31|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUCAS ALBERTO CENDOYA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1971. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 22,50 e.27|8 Nº 65.194 v.31|8|71

Nº 26

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO AUGUSTO MALUGANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 25 de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e.27|8 Nº 65.175 v.31|8|71

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, en autos "Buzzai Andrés c|Ferreyra de Buzzai Juana N. s|divorcio", cita a JUANA NOEMI FERREYRA de BUZZAI para que dentro de quince días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, julio 16 de 1971. — Joaquín Frasquet, secretario.
$ 21 e.27|8 Nº 65.281 v.30|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña JUANA TERESA BRUN de ALLEN. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1971. — Ana María Capolupo, secretaria.
$ 22,50 e.27|8 Nº 62.215 v.31|8|71

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AUGUSTO MARTINELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1971. — Mario Calatuyud (h.), secretario.
$ 18 e.27|8 Nº 65.316 v.31|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL GARCIA o MANUEL GARCIA VILLARAVID. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18 e.27|8 Nº 65 368 v.31|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANA TARCILA TERESA ROSA BADANO vda. de SOLARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 24 e.27|8 Nº 65.221 v.31|8|71

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA PRADA DE ANTONELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18 e.27|8 Nº 65.297 v.31|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA SAMMARTINO — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 19 de 1971. — José María Scorta secretario.
$ 19 80 e. 27|8 Nº 65.245 v. 31|8|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, de la Capital Federal, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don NORBERTO VICENTE CAPUTO — Publíquese por tres días — Buenos Aires, 18 de agosto de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18 e. 27|8 Nº 65.311 v. 31|8|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por tres días a SERGIO DANILO INSUA para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue Fermín Delfor Andrade sobre cobro de alquileres bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes para que lo represente en autos — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 23 de 1971. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 27 e. 27|8 Nº 65.332 v. 31|8|71

Nº 27

Juzgado de Paz Nº 27, cita y emplaza a don ANGEL LUCIO DANDRE para que comparezca a estar a derecho en autos LLANO, ANTONIO c DANDRE ANGEL LUCIO s desalojo bajo apercibimiento de dársele la intervención que le corresponda al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto cinco de 1971. Juan Carlos Costa, secretario.
$ 15 e.27|8 Nº 65.232 v.30|8|71

Juzgado de Paz Nº 27, cita y emplaza a don ANGEL LUCIO DANDRE para que comparezca a estar a derecho en autos Llano Antonio c|Dandré Angel L. y otro s ejecución alquileres, bajo apercibimiento de dársele la intervención que le corresponda al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1971. Juan Carlos Costa, secretario.
$ 18 e. 27|8 Nº 65.234 v. 30|8|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 2 días que se halla depositado en Secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de JOSE ALEO, que serán aprobados si no hay oposición en los 8 días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, 1º de junio de 1971. Ricardo P. Graham, secretario
$ 18 e. 27|8 Nº 65.280 v. 30|8|71

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a HUMBERTO NAVARRO a tomar intervención que le corresponde en los autos Bayer Argentina S A. c|Navarro Humberto s ejecutivo, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires agosto 16 de 1971. Jorge O. Palacio, secretario.
$ 18 e. 27|8 Nº 65.100 v. 30|8|71

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de S. NATALINI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, la convocatoria solicitada fijándose treinta días para presentar al síndico Noel Nievchowicz Lampert domiciliado en Maipú 812, piso 11 D, los justificativos de crédito. — El 14 de diciembre a las 9 se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1971. Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 60 e. 27|8 Nº 65.293 v. 2|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, hace saber por dos días en autos ROTTMAN HNOS. Y CIA. S C. s|quiebra, que regulanse en sesenta pesos los honorarios del doctor Isaac Anderman, letrado patrocinante de la deudora, en trescientos pesos los del síndico Horacio Raúl Gómez en cien pesos los del liquidador Sagesa Textil en setenta pesos los de su patrocinante Dra. Elvira Masri, y en cincuenta pesos los del escribano Ernesto D. Segovia.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1971. Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 30 e. 27|8 Nº 65.299 v. 30|8|71

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días a los acreedores de AMENDO S. A. la convocatoria solicitada, fijándose 30 días para presentar al síndico Isaac Stein, domiciliado en Corrientes 1309, piso 2º, of. 5, los títulos justificativos de sus créditos. — El 12 de noviembre a las 13 horas se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, agosto 25 de 1971. Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 60 e. 27|8 Nº 65.198 v. 2|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 2 días que en autos DON BARTOLOME S. C. A. sobre pedido de quiebra por Alfredo Leandro De León Nº 28.915, se cita a la deudora a estar a derecho dentro de tercero día de la última publicación bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente
Buenos Aires, agosto 5 de 1971. Gastón F. Llantada, secretario.
$ 24 e. 27|8 Nº 65.147 v. 30|8|71

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de BERNDT y BERNDT, S.A.C.I. I.F. Fecha provisoria de cesación de pagos: 28 de octubre de 1970. — Síndico: Oscar Eduardo Carnota, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 986, piso 8º, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinticinco días. — Señálase el día 25 de octubre de 1971 a las 13.30 horas para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido ponerlo a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 90.— e.27|8-Nº 65.199 v.2|9|71

Juzgado Nacional de Comercio número 13, secretaría Nº 25 cita por 5 días a HECTOR OSCAR DE BONIS, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Munnich, Guillermo F., contra Mario Recchia y Cía., S.R.L., s| quiebra y|otro, s|sumario". bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires junio 7 de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 60.— e.27|8-Nº 65.137 v.2|9|71

Nº 14

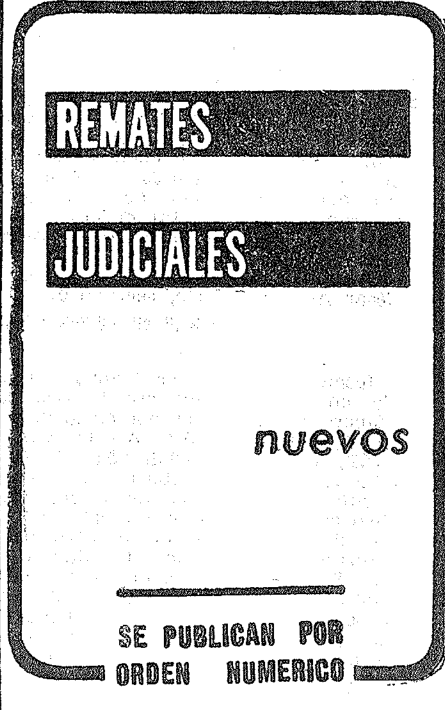
Juzgado en lo Comercial Nº 14, secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de MAR-VIC AUTOMOVILISTICA S.C.A. Fecha de cesación de pagos provisoria el 18 agosto 1970. Síndico Sr. Ludovico F. Morando, con domicilio en Corrientes 1585, piso 8º, Ofic. 30 "B", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Fijándose el día 18 de noviembre de 1971, a la hora 9, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 105.— e.27|8 Nº 65.379 v.2|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de "COMPAÑIA PAPELERA RIO DE LA PLATA S.E.C.P.A. Y SUS SOCIOS SOLIDARIOS LEONARDO RODOLFO GUERRA Y HECTOR ROBERTO GUERRA". — Fecha provisoria cesación de pagos: 2|9|70. Síndico: Alicia Luisa Lomoro. Domicilio: Carlos Pellegrini 739 8º piso, Capital, a quien los acreedores presentarán sus títulos dentro de 15 días. Señálose el 19 de octubre de 1971, a las 13.30 horas, la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Roberto Emilio Silva, secretario.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1971. —
$ 90.— e.27|8 Nº 65.272 v.2|9|71

Por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Héctor A. Ramón Patuel, Secretaría Nº 28 a mi cargo, se ha ordenado la publicación de edictos por dos días, en los autos: "FELLER SAMUEL ENRIQUE s|Quiebra", con el objeto de hacer saber la rehabilitación de Feller Samuel Enrique.
Buenos Aires, 29 de julio de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 21.— e.27|8 Nº 65.144 v.30|8|71

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días que en autos ALAMEDA, S. R. L. s|Quiebra (Exp. 8 048), se han regulado los siguientes honorarios: Síndicos L. Kunowsky, $ 8; J. Cuenca Costa, $ 8; S. L. Pradel, $ 50; Escribano J. Saavedra, $ 25; Dr. Santángelo, $ 13; Apod. fallida Dr. J. Peterson, $ 8; Liquidador S. L. Pradel, $ 50.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 36.— e.27|8 Nº 65.128 v.31|8|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "POIASINA, MARIO c|SOLLA de VETROMILE, SARA s|Ejecución Hipotecaria". — Expediente Nº 17.840, que el martillero M. Goldfarb rematará en sus oficinas Cuenca 2231, de la Capital

con T. E. Nº 53-9739, el día 15 de setiembre de 1971, a las 16 horas, el departamento Nº 9, de la planta baja y alta, ubicado en la calle Argerich Nº 3.56|58|60 con entrada por el Nº 3356, entre las de Simbrón y calle José Pedro Varela, Capital Federal, con una superficie total de 112.97 m2. o sea en planta baja 65.81 y planta alta 47,16 m2. y le corresponde un porcentual de 5.26 o|o; adeuda $ 160 por expensas comunes al 15|9|70 y de acuerdo con la cláusula 2da. y 3ra. de la escritura hipotecaria, dice: En caso de ejecución la deudora que habita el bien gravado en unión con sus familiares, desocupará el mismo dentro de los diez días de dictada la correspondientet sentencia, facultando en su defecto al Juez de la ejecución, para que haga efectivo el lanzamiento. — El departamento se encuentra alquilado después de constituida la hipoteca en $ 300.— mensuales, con vencimiento del contrato 30 de marzo de 1972. — Base $ 7.000.— argentinos al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, horario de visitas de lunes a viernes, de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, agosto de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 117 e.27|8 Nº 65.168 v.31|8|71

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber por tres días que en autos "TOBE SZOEL y otros c|CAFFIERO, BEATRIZ N. S. s|ejecución hipotecaria". — Expediente Nº 24.757, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari y Cía, rematarán el 1º de septiembre a las 15.30 horas, en Reconquista 513, primer piso, la propiedad sita en Ituzaingo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires calle Camacuá 9, Unidad Nº 3, con superficie total funcional de 171 m. c. 33, superficie cubierta de 100 m.c. 22, galería de 45 m. c. 26 y patios de 25 m. c 85. Porcentual 32.850 o.o. — No existen expensas comunes. — Desocupada. — Base $ 45.114,72. — Horario de visita de lunes a Domingo de 15 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Venta al contado. 8 o|o de seña y comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, agosto 19 de 1971. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 72 e.27|8 Nº 65.285 v.31|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "UNZUE DIAZ de DE LUYNES, JUANA c|ORGANIZACION BARROT-BARROT y CIA. s|ejec. hipotecaria". — Expediente Nº 35.283, que el martillero Américo S. Landivar rematará el 31 de agosto a las 13.30 horas en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, la unidad 160, oficina 607 del piso 6º, calle Florida Nº 520 con entrada común por Lavalle 623, con una superficie total funcional de 85 metros 290 dm2 y una superficie descubierta de 28 metros 64 cm.; porcentual 87 centésimos o|o indiviso; expensas comunes: $ 175 trimestrales; deudas por expensas comunes y gastos, al 30|10|70: $ 1.600.10; deuda por servicios sanitarios: $ 209.10. — Visitas diariamente de 9 a 12 y de 14 a 17 horas. — El bien se encuentra desocupado — Base: $ 26.170.96. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o — Al contado.

Buenos Aires, agosto 24 de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 58,50 e.27|8 Nº 65.342 v.31|8|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 2, Secretaría número 4, hace saber por cinco días que en los autos "PAZ ANZORENA de DIEZ, HAYDEE c|CRISTALDO, HILARIO A. s|ejec. hipotecaria". — Expediente Nº 24.547, el martillero Carlos Dukelsky rematará el inmueble sito sobre el lote de terreno número cuatro, manzana 146, barrio "Guadalupe" de San Francisco Solano, próximo a la est. "Rafael Calzada" del partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires que mide 12 metros de frente por 30 metros de fondo, e inscripto en el partido de Almirante Brown con fecha 30|6|69, bajo el Nº 1982. — Desocupado: El día viernes 3 de septiembre, a las 14.30 horas en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, segundo subsuelo Capital Federal. — Se visita días 28, 29 y 30 de agosto, de 14 a 17 horas. — Base: $ 9.973,69 al contado. — Seña 8 por ciento y Comisión 3 por ciento en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en esta ciudad.

Buenos Aires, agosto 23 de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 120 e.27|8 Nº 65.105 v.2|9|71

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "DIEZ, VALENTIN y otros c|AURORA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES s|Ejecución Hipotecaria". — Expediente Nº 18.360|70 que el martillero Manuel Vázquez (T. E. 27-9059), rematara en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305 Capital el día 3 de septiembre de 1971 a las 14 horas, la unidad funcional número 16 ubicada en el primer piso de inmueble sito en Belgrano Nros. 2454 al 2500, esquina Santiago del Estero Nros. 1942 al 1964, con entrada por Santiago del Estero Nº 1928 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, provincia de Buenos Aires que consta de tres dormitorios, living-comedor, dos baños, cocina y patio. Superf. cubierta 67 60 metros cuadrados descubierta 6.06 metros cuadrados. — Porcentual 1.21 o|o. — Deudas en pesos Ley 18.188: O. S. N. $ 36.15 al 10|5|71, Imp. Inmob. $ 233.28 al 20|5|71. expensas comunes $ 668.90 al 31|5|71. — Base: $ 26.000.— Ley 18.188 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — La cláusula D. del mutuo hipotecario dice: "La deudora se obliga en caso de ejecución a desocupar el inmueble hipotecado dentro de los 10 días siguientes de realizarse "el remate judicial". — Se ha constatado que actualmente vive en la Unidad citada el hijo del socio gerente de la sociedad demandada con su esposa y un hijo. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1971. — Ricardo B. Burnichón, secretario.

$ 81 e.27|8 Nº 65.380 v.31|8|71

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "POLASTRI, JOSE PABLO c| LANGELOTTI o LANGELOTTI DE MASCARDI, MARTHA SUSANA s|ejecución hipotecaria". — (Expediente Nº 16.067|15), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 31 de agosto de 1971, a las 15.30 horas, el lote de terreno baldío y desocupado con excavación rellenada, entre medianeras, ubicado en esta Capital, calle Agüero Nº 1625|29, entre Avenida Santa Fe y Arenales, con una superficie de 204,24 ms. cs. — Base $ 165.750. — Ley 18.188. — Al contado. — Se visita de 10 a 17 horas. — 8 o|o de seña a cuenta de precio. — 3 o|o de comisión. — El comprador deber constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 20 de 1971. — Germán Voss, secretario.

$ 54 e.27|8 Nº 65.304 v.31|8|71

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en el juicio: "GUERRA, MARCOS A. c|ENRIQUE DAZA S. R. L. s|ejec.", Expte. Nº 20.908, que el martillero Sr. Servando García Casabal rematará el 30 de agosto a las 11 horas, en el local sito en la calle Humberto Iº, Nº 1725, Capital, donde se exhibe de 9 a 17 hs.: Un automotor marca Fiat Nº 565890 de 83 CV., serie 67, modelo 1500|C, año 1967. Dominio número C- 121.354. — Sujeto aprobación judicial. — El bien se vende en el estado en que se encuentra y desarmado.

Buenos Aires, agosto 25 de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 30 e.27|8 Nº 65.398 v.30|8|71

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos: "ZAMPONI de BRINDISI, HORTENSIA JUANITA y otra c|BENAVIDEZ, IGNACIO, s|Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 17.266) que el martillero José Antonio López rematará el día 31 de agosto de 1971 a las 14 hs., en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 305 de esta Capital, un lote de terreno con todo lo edificado, ubicado en el Paraje denominado Parque San Silverio, ubicado en el Partido de Morón, Jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Puccini, entre las de Kierman y otra sin nombre, designado con el número 11 de la Manzana "A" y tiene 10 mts. de frente por 16,11 mts. de fondo, encerrando una superficie de 161,10 ms.2., lindando por su frente al S.S.E. con la calle Puccini; por el contrafrente al N.N.O., con parte del lote 13 por su costado al E.N.E., con parte del lote 10, y por el del O.S.O., con el lote 12. El inmueble se encuentra desocupado. — Venta al contado — Base, $ ley 18.188, 7.000. — Seña. 8 o|o. — Comisión, 3 o|o. — Todo en efectivo.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 90 e. 27|8 Nº 65.294 v. 31|8|71

Nº 16

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 31 comunica por tres días en el juicio "QUINTANA PEYRIS, JOAQUIN y otros c|RETONDARO, CARLOS ALBERTO y otro s|Ejec. Hipotecaria" que el martillero Juan Galeano rematará el 2 de setiembre de 1971 a las 13.30 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital, el chalet confortable (2 plantas c|garage) ubicado en Mar de Plata, Alberti 777, entre Gral. Lavalle y Gral. Rivas. Tno: 10 m. frente por 23.30 m fondo, total, 233 m2. — Habitado por sus dueños. — Base, $ 27.560, ley 18.188. — Al contado. — Seña y a cuenta de precio, 8 o|o. — Comisión, 3 o|o. — En efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1971. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 63 e. 27|8 Nº 65.283 v. 31|8|71

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por 3 días en el juicio "SILEO ANGEL y LA ROCA INES sus sucesiones" (Expte. Nº 11.813), que los martilleros A C Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital el día 31 de agosto de 1971 a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Cuba 2860, entre Congreso y Quesada, edificado en el lote designado en un plano especial con la letra D y el cual es parte del lote 4, fracción B, de otro plano, compuesto de 8 m. 66 de frente al N.E. por 40 metros de fondo en el costado N.O y 40 m. 51 en el del S.E. — Base, $ 30.000, ley 18.188. — Al contado. — Desocupado. — Se visita de 12 a 17 horas. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituor domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires. 23 de agosto de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 54 e. 27|8 Nº 65.305 v. 31|8|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días en el juicio EXPEDIENTE Nº 20.444|70 sobre ejecución hipotecaria, que el martillero Julio César Castro rematará el día 2 de setiembre de 1971 a las 15 horas, en Defensa 856 Capital Federal, un campo de 245 Hs. 00 as. 21 cc., ubicado en el Partido de Rojas, provincia de Buenos Aires, frente al camino general que une las ciudades de Rojas y Colón, lindando con los establecimientos "San Jacinto" y "Los Angeles", plano 90-27-59; Circunscripción IV Sección Rural; Parcela 214 do. — Se transcribe la cláusula séptima del contrato hipotecario, que dice: "Mientras subsista la hipoteca, la deudora no podrá alquilar ni realizar acto alguno de disposición del inmueble". — Base, $ 226.000.—, ley 18.188. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en el acto de la compra. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1971. —

$ 63 e. 27|8 Nº 65.242 v. 31|8|71

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por dos días en autos: "ZAMBRANO BERNARDINO ANTONIO c|BERINGUE, COFRECES MARIA s|divorcio sep. de bienes y tenencia de hijo". (Expediente 48), que el martillero Horacio E. Garrido rematará el 31 de agosto a las 10 hs., en Bernardo de Irigoyen 848, donde se exhiben: 1 mesa libro; 1 bahut con vitrina; 6 sillas; 1 mesita ratona; 1 araña; 2 cuadros; cubiretos, manteles, copas, todo incompleto; 1 espejo; 1 biblioteca de 2 cuerpos; 1 diván cama; 2 camas; 1 mesa de luz; 1 tocador; 2 colchones; 2 almohadas; 2 cubrecamas con almohaditas; 2 mantas; 2 acolchados de nylon; 1 velador; 1 armario de cocina; 1 lavarropas Eslabón de Lujo; 1 enceradora; 1 máquina de coser "Bromberg"; 1 placard de 4 puertas. — Sin base. Al contado y mejor postor. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 24 de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 42 e.27|8 Nº 65.573 v.30|8|71

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por dos días en el Exp. 7.232|68 autos "MONTINI CANDIDA LAURA s|sucesión" que el martillero señor Roberto M. Mombelli rematará el martes 31 de agosto a las 14.30 hs., los bienes muebles que adornan el departamento Nº 6 piso 1º del 2º Cuerpo de la calle Chile Nº 1550, existen alhajas, fantasías, muebles, dormitorio, colchones cama, comedor, sillones, mesas varias, tipo ratona, cuadros, heladera cubiertos y otros bienes que figuran inventariados. — Sin base al contado, entrega inmediata. — Comisión, 10 o|o. — Visitar de 14 a 17 horas.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 33 e. 27|8 Nº 65.313 v. 30|8|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, comunica por dos días en el juicio SOTO CORA N., contra COSTA ALBERTO, ejecutivo", Expediente 131.671, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 31 de agosto próx. a las 17 hs. en Perú 1037, Cap. donde se exhiben: una heladera eléctrica tipo familiar c|una chapita que dice Super de Lujo"; un televisor Ambassy y un bahut de cinco puertas y cuatro cajones madera clara que se exhibe en la calle Bahía Blanca 108, 3er. piso, Dpto. "A", Cap. Federal. — Sin base — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1971. — José E. Pellegrino, secretario.

$ 30.— e.27|8-Nº 65360 v.30|8|71

Juzgado de Paz Nº 11, comunica por un día en el juicio MATEO LUCAS LINO y otra, c|DTT. PINO LOJO JORGE A. y otro. s|ejecutivo". Expte. 129.696, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 31 de agosto próx. a las 16 hs. en Perú 1037, Cap., donde se exhiben: un televisor Columbia" CBS número de serie 600470 y un radio combinado "Ranser", mod. CE 1040 Z, Nº de serie 104-10008. — Al contado. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 24 de 1971. — Marcos Eluan, oficial.

$ 15.— e.27|8-Nº 65.369 v.27|8|71

Juzgado de Paz Nº 11, comunica por un día en el juicio: "BAUZER FERNANDO contra BARALES ADOLFO F. s|Ejec.", Exp. 128.855, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el día 31 de agosto próximo a las 17.30 horas, el que se realizará en el local de la calle Perú 1037, Capital, donde se exhiben: Un combinado estereo marca Ranser, con cambiador tres velocidades; una heladera Franklin, familiar. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o

Buenos Aires, veinticuatro de agosto de 1971. — Marcos Eluani, Oficial 1º.

$ 10.50 e. 27|8 Nº 65.359 v. 27|8|71

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por 2 (dos) días en autos: "TUTORA CIA. SUDAMERICANA DE SEGUROS, S A., c|COSTA, LUISA B. de y otro. s|ejecutivo", Expte. Nº 115.009|70, que el martilero Hictor Américo Fazzi, T. E. 72-5048, subastará el 1º de septiembre de 1971 a las 11 horas, en Perú 1037|49, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: 1 (un) televisor Zenith pantalla mediana, gabinete metálico, sin número visible; otro de la misma marca y características con pantalla de "53" cm. ambos funcionando, en el estado en que se encuentran. — Sin base. — Al contado. En efectivo y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires. 23 de agosto de 1971. — Sergio A. Villamayor Aleman, secretario.

$ 36.— e.27|8-Nº 65.265 v.30|8|71

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por un día, en el juicio: "CHURBASELIN, contra MICHAINE ALBERTO, ejecutivo", Expte Nº 110.117 que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 31 de agosto próx a las 16 horas en Perú 1037 Cap., donde se exhibe: 43 camisas tipo poliamida, tipo lavilisto, nuevas para la venta. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1971. — Néstor E. Martínez, prosecretario.

$ 12.— e.27|8-Nº 65.357 v.27|8|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por un día en autos: "IMAK S. R. L. c|LASTRA, WALTER s|ejecutivo", Expte. Nº 114.044, que el martillero Crescencio Antonucci rematará el próximo día 8 de setiembre de 1971, a las 10.30 hs., en Alberti 1209, donde se exhibe de 10 a 12: Una máquina aceleradora de tinturas marca "Rapid Color", modelo Senior Nº 19.681, en el estado de conservación en que se encuentra, con la base de $ 595,80, ley 18.188. Al contado. — Para el caso de fracasar el remate por la base ordenada precedentemente, si no hubo postores, se procederá allí mismo a la subasta con un 25 o|o menos de dicha base. — Si fracasare ésta por las mismas razones, se procederá allí mismo a la venta del bien sin base. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1971. — Néstor E. Martínez, prosecretario.

$ 15 e.27|8 Nº 65.416 v.27|8|71

Nº 22

Juzgado de Paz Nº 22, comunica por un día en el juicio: "GRUDMAN JAIME, contra PERTICA o GERTICA LORENZO HUMBERTO ejecutivo" Expte. 137.347, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el día 31 de agosto pró-

ximo a las 16 hs. en Perú 1037, Capital, donde se exhiben: Un radiófono, marca "Ken-Brown" estereofónico de pie, color guinda obscuro — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 24 de 1971. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.

$ 10.50 e.27|8-Nº 65.364 v.27|8|71

Nº 27

Juzgado de Paz Nº 27, comunica por dos días en el juicio: "SUAREZ BUYO DE BRIGONI, contra MARIO ALFREDO OLIVIERI ACOSTA, ejecutivo, alquileres", Expte. 156.834, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el día 31 de agosto próximo a las 17 y 30 horas, en Perú 1037, Capital, donde se exhiben: 3 escritorios de metal, diversos formatos con tapa de vidrio; 1 escritorio de madera; 9 sillas de metal tapizadas en cuero; 1 sillón giratorio con brazos; 1 ventilador de pie "Confortable"; 1 armario bajo de metal de puertas corredizas. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 19 de 1971. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 30.— e.27|8-Nº 65.361 v.30|8|71

Nº 49

Juzgado de Paz Nº 49, comunica por un día en el juicio "MINERVA, CIA. ARG. DE SEGUROS, S. A., c|SPINASSI HUGO ALBERTO, s|ejecutivo". Expediente Nº 2934, que el martillero Eduardo Saravia rematará el 31 de agosto próximo a las 16,30 hs. en Perú 1037 Capital, donde se exhiben: un televisor elec. "Raley" gab. madera, func. y un elevador voltaje "Silco", func. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1971. — Federico A. Young, secretario.

$ 12.— e.27|8-Nº 65.358 v.27|8|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "AUTOFRAN S. R. L. c| BENGOECHEA HUGO J. y otro s|ejecución Prendaria". Exp. Nº 33.306, que el martillero Ricardo M Oliveri de la Riega rematará el día 10 de setiembre del corriente a las 14.30 horas, en el local de la calle Neuquén 1020|24, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil Citroen, modelo año 1966, con motor 3025004223AZC, Prov. 1.300.136. Base: $ 5.040,25. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1971. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 45 e.27|8 Nº 65.362 v.31|8|71

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "D'ERRICO HECTOR OSCAR c|AURELIO CARLOS LOPEZ de BERTODANO s|Ejecución Prendaria" (Expte. Nº 35.655). que el martillero Teófilo A. Rizzo, rematará el día 9 de setiembre de 1971, a las 9 horas, en la calle Byron Nº 164, de esta ciudad, donde se exhibe un automotor usado marca Paibon, modelo año 1956, tipo semi-remolque, con chapa Nº 544.623, de la Pcia. de Buenos Aires, y un tractor usado, marca Mercedes Benz, modelo año 1953, motor marca Mercedes Benz, Nº 3159100091553, con chapa Nº 604.013, de la Pcia. de Buenos Aires, y en el estado en que se encuentra. Base: pesos Ley 18.188 5.625. Seña 30 o|o, Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1971. — Edgardo P. Graham, secretario.

$ 54 e.27|6 Nº 65.312 v.31|8|71

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "TRUEQUE S.A.C.I.F.I.A. c|SAGARIO ADOLFO s|Ejec. Prenda". Expediente Nº 1271, que el martillero Manuel Sánchez-Guerra, rematará el día jueves 16 de setiembre de 1971 a las 10 horas, en el local de la Avda. Vélez Sársfield Nº 1663, Capital, donde también se exhibe todos los días de 10 a 15 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca Di Tella, modelo 1960, sedan, cuatro puertas, motor, chasis y serie llevan el Nº 15 AA|N|L-324.218, con patente de la pcia. de Bs. As. Nº 1.235.757, hallándose en total mal estado de abandono, con su parrilla abollada, una abolladura en la puerta delantera izquierda, del farol, el paragolpes chocado, falta antena, el guardabarro de la derecha abollado, faltan limpiaparabrisas, en el estado en que se encuentra. Base $ 3.333,40 Ley 18.188. Venta al contado. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 23 de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 72 e.27|8 Nº 65.130 v.31|8|71

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por un día en los autos: "CELENTANO, OSVALDO c|FERRANTE, OSVALDO s|Ejecutivo", que el martillero Alberto Horacio Pinto, rematará el día 27 de agosto de 1971, a las 17 y 30 horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen Nº 848 de esta Capital Federal, lugar donde se exhiben los bienes todos los días de lunes o viernes, de 9 a 18 horas, lo siguiente: Un juego de comedor compuesto de mesa extensible y 4 sillas tapizadas en cuerina negra, 1 bargueño de 6 puertas y 4 cajones con base metálica. En el estado en que se encuentran. Sin base. Contado. Mejor postor. Comisión 10 o|o. Efectivo. Entrega inmediata.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.

$18 e.27|8 Nº 65.139 v.27|8|71

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, hace saber por tres días en los autos: "HACK MARTIN c|S. C.PERSIANTE S.C.A. s|Ejec. Prendaria", Expte. Nº H 442, que el martillero don Francisco Cutuli rematará el día 14 de setiembre de 1971, a las 10 horas, en el local de la calle Donado 1144, Capital Federal, donde se exhiben, los siguientes bienes, en el estado en que se encuentran: una rectificadora marca JDT Nº 1525, con motor eléctrico acoplado de 0.5 HP, marca El Milésimo Nº 15.260, una soldadora eléctrica marca Fimc de 160 amperes Nº 5687; una morza de herrero de 55 kg., marca El Milésimo, Nº 1414; un torno marca Turri, de 1,5 m., entre puntas, Nº 1187-B, completamente equipado con todos sus accesorios; una limadora marca El Milésimo, de 600 mm de recorrido, con polea, Nº 1030, con motor eléctrico acoplado marca Sousedik AS. Nº 52482, de 1 HP., 220|380 volts. Al contado. Base: $ 6.868,82. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 23 de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 63 e.27|8 Nº 65.116 v.31|8|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio rotulado "GHAZAROSSIAN NAZARIO c|SILVA NORBERTO GERARDO s|Ejecución Prendaria" (Exp. Nº G778) que el martillero Ismael M. Hali Sapag, a propuesta de parte, rematará al contado y al mejor postor, en Berutti 2562, Capital, a las 11 horas, el día 3 de setiembre de 1971, el automotor de alquiler, marca "Di Tella", modelo del año 1961, motor Nº 15AANL-11491-S, chasis Nº ANSIL011420, Serie Nº A-011420, chapa patente de la ciudad de Buenos Aires Nº 015830, en el estado en que se encuentra. Se exhibe en Berutti 2562, diariamente de 12 a 18. Base $ 2.245,88. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El bien será entregado previa aprobación del remate.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 63 e.27|8 Nº 65.120 v.31|8|71

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en los autos "LAS VILLAS S.A.C.M. y F. c|ANTONIO SANTORO y otro s|ejecución prendaria". Expte. Nº 896, que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias rematará en Vieytes 1676, en donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas, el día 8 de setiembre de 1971, a las 17 horas, el siguiente bien: un automotor marca Bedford año 1961, tipo camión, con motor Nº J4|5|61104307, patente Nº 503724, prov. de Buenos Aires, unidad usada, en el estado en que se encuentra, con la base de $ 7.125.30. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 54 e.27|8 Nº 65.224 v.31|8|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en los autos caratulados: CAJA COMERCIAL COOP DE CREDITO LTDA c|MARGULIS ABRAHAN s|ejec. Expediente Nº 2384 que el martillero Andrés Pérez (T. E. 86|2237 y 86|7924). Rematará el día 1º de setiembre de 1971 a las 10 horas, en el salón de la calle: Humberto Primo 2046, Capital Federal la Unidad 18 del piso 5º (Hoy 5º piso Dpto. Nº 17 al frente) del inmueble sito en la calle: Luis María Drago 348|50|52 de la Capital, entre las calles: Julián Alvarez y Aráoz con una superficie total de 105 metros 65 decímetros cuadrados discriminada así: Cubierta 99 metros cero un decímetro cuadrados, semicubiertas un metro veintidós decímetros cuadrados, y en el balcón cinco metros cuarenta y dos decímetro cuadrados, semicubierta: un sexta del mutuo hipotecario se estableció como condición expresa la siguiente cláusula: Los deudores no podrán arrendar, vender, ceder, por cualquier título, dar en préstamo de uso, comodato o cualquier otra firma, la unidad gravada sin consentimiento previo del acreedor dado por escritura pública, a los efectos de su presente cláusula, se practicará la correspondiente inscripción en el Registro de Inhibiciones. — Base pesos Ley 18 188 27.000 o sea pesos moneda nacional 2.700.000, al contado. Seña: 8 o|o. En efectivo. Comisión 3 o|o. En efectivo.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 108 e.27|8 Nº 65.227 v.31|8|71

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos: "INVERFIN S. C. A. c|BELLCAR'S S. C. A. s|ejec. prend.", Expte. 23.015, que el martillero Osías Galperin rematará en Avda. del Trabajo 7449, donde se exhibe, el día setiembre 8 de 1971, horas 9: Un acoplado marca Montenegro, modelo 1960, con chasis Nº 0216711 convencional, con carrocería de madera tipo carga general, equipado con 9 ruedas armadas medida 1100 x 20, de dos ejes, patente Nº 630.802 Pcia. Bs. As. — Base: pesos 5.308,16, contado, efectivo. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1971. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 45 e.27|8 Nº 65.403 v.31|8|71

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15 comunica por dos días en los autos "DAUCO S. . c|BENITEZ, ANTONIO s|ejec." Expte. Nº 29752, que el martillero Néstor Jorge Franco, rematará el día 1º de setiembre de 1971, a las 16 hs. en Solís 1943, Capital, donde se exhiben de 9 a 12 hs. de lunes a viernes los siguientes bienes: Una heladera eléctrica comercial de seis puertas marca Pati-Best, gabinete de madera lustrada con su correspondiente equipo — funcionando —. Una heladera eléctrica comercial mostrador, vitrina simarca visible de tres puertas, con su correspondiente equipo de 2.40 m. de largo aprox. — funcionando —. Una máquina de sumar eléctrica marca Olivetti Summa Quanta 20 F Nº 99307179 — funcionando—. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega previo pago total del precio (Art. 565 C. P.).

Buenos Aires, 19 de agosto de 1971. — Fernández de la Puente, secretario.

$ 48 e.27|8 Nº 65.170 v.30|8|71

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18 comunica por dos días en el juicio "JAIME TULIPAN E HIJOS S.R.L. c|JAGIELLOWICZ CARLOS y otro s|Ejecutivo" Expte. Nº 27.412 que el martillero Oscar E. Calatayud, rematará el día 31 de agosto de 1971 a las 10 horas en la calle San Juan Nº 3762, Capital, lugar donde se exhibe diariamente de 9 a 12 y de 15 a 19 horas lo siguiente: 1 heladera marca Gendin de 7 pies. 1 amueblamiento de cocina, con mesada y escobero de 8 mts. 1 ventilador marca Inelga de pie. 1 mesa de fórmica patas de hierro. 6 sillas tapizadas en gris cuerina. 1 combinado marca "Early Sound" de pie. 1 tubo circulador marca Sansur. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega previo pago total de acuerdo al art. 565 del Cód. de Proc.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1971. — Carlos Viale, secretario.

$ 42 e.27|8 Nº 65.376 v.30|8|71

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días en autos caratulados "MARTINEZ OTTO DIMAS c|MOTTA ANGEL y otro s|ejecutivo prendario", Exp. Nº 25.335 que el martillero Luisa Lelia Falcone, propuesto por la parte actora, rematará el día 17 de septiembre de 1971 a las 15 horas en la calle Independencia 1252 donde se exhibe un automotor marca Fiat modelo año 1965 modelo 1500 tipo sedan 4 puertas de ind. arg. con motor Nº 299482, chasis Nº 451799; Serie Nº 65 pat. de la Prov. de Bs. As. Nº 1177716 del año 1968 para uso particular, base pesos Ley 18.188 3,807. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 54 e.27|8 Nº 65.160 v.31|8|71

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en los autos "CENTRAL MOTOR S. A. c| JORGE RICARDO JOAQUIN CUETO y otros s|ejecución prendaria", Expte. Nº 43772, que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Rodríguez Peña 841, el día 6 de septiembre de 1971 a las 17 horas, el siguiente bien: un automotor marca Ford Falcon año 1965 tipo sedan 4 puertas, con motor de 115 H.P. marca Ford Nº 33705 chassis Nº 33705, Serie KA0EC, dominio Nº 189480 de la Prov. de Buenos Aires, unidad usada, que se exhibe de lunes a viernes de 8 a 12 y 14 a 18 horas, en Zapiola 1102, en el estado en que se encuentra, con la base de $ 6.490. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 58,50 e.27|8 Nº 65.225 v.31|8|71

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días en autos EL PARAISO s|quiebra exp. Nº 29162|68, que el martillero Rubén J. Camaño subastará el 8 de setiembre de 1971 a las 11,15 horas en el local calle Humberto Primo Nº 1725, Capital, donde se exhiben y en el estado en que se encuentran los siguientes bienes: estanterías desarmadas, mostradores, vitrinas algunas con cajonería, 2 cajas de hierro, máquina de escribir portátil, de coser, registradora National, de cortar telas, ventiladores, fichero, escritorios, puertas, maniquíes, enrejados, percheros, revestimiento madera para vidriera 1 lote de telas, etc., sin base al contado, 10% de comisión, 30 o|o de seña, todo en efectivo, entrega art. 565, Código Procesal, contra pago total.

Buenos Aires, 23 agosto 1971. Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 63 e. 27|8 Nº 65.248 v. 31|8|71

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 2 días en el juicio FERRARI JORGE JULIO c|KLEIN CARLOS ENRIQUE s|ej. prenda. — Exp. Nº 31.823; que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 2 de setiembre de 1971, hora 11, rematará en el local de Venezuela 1318|20, donde se exhibe: Un televisor marca Brignton, gabinete madera, controles frontales, s|numero visible; una heladera eléctrica, familiar, marca Cometa, s|numero visible, color blanca y un lavarropas marca Testal, s|numero visible, color blanco. — Sin base y al mejor postor. — Seña 30%. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 23 de 1971. Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 30 e. 27|8 Nº 65..33 v. 30|8|71

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días en el juicio FULCO, BORZESE Y CIA. s| quiebra. — Expte. Nº 24.951, que el martillero Horacio F. Martínez de Hoz, rematará el 2 de setiembre a las 15 hs. en San Antonio 1250, donde se exhiben, 13.600 kgs. de aceros redondos, cuadrados y exagonales, atribuyéndose las siguientes calidades: acero níquel o cromo o silico manganeso o al tugsteno a SAE 1070 o extra-terrazduro o Siemens Martin SAE 1045, o laminado o trabajado o plata al tugsteno o indeformable al cromo o al 13% cromo o rápido al 18-4-1 o superrápido al 10% cobalto o al 5 o|o cobalto. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado. — Los bienes se entregarán previo pago del total de la compra.

Buenos Aires, agosto 23 de 1971. Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 33 e. 27|8 Nº 65.1.5 v. 30|8|71

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio BRANCIFORTE ALEJANDRO c|ESPADA JUAN s|ejec. prend. — Exp. Nº 30.666, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Tucumán 1429, 4º A el 6 de setiembre de 1971, hora 9,30 el siguiente objeto: Una máquina moledora mezcladora marca Trinormol Nº 3, capacidad 50 canastos de mezcla, con motor eléctrico marca Cuñac, trifásico Nº 120 de 5,5 HP de 1400 rpm. — Dos correas en V serie C Nº 130, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Avda. San Martín 3110|3140, Caseros, Pcia. de Bs. As. — Base pesos Ley 18.188 $ 3.492,50. — Seña 30%. — Comisión 10 o|o. — Entrega conforme art. 565, Cód. Ptos.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1971. Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 58,50 e. 27|8 Nº 65.25. v. 3.|8|71

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por un día en el juicio: "LUMIGRAFICA S. C. A. JORGE LUMI y JULIO LUMI s|quiebra", Expte. 26.417, que el martillero Jorge R. Torres, rematará el día 28 de agosto de 1971, a las 10 horas, en Acevedo 843, Capital donde se exhiben, los bienes inventariados entre otros: Una báscula de 1.000 kgs. Perelli instalada; 1 máquina graneadora a bolita con motor; 1 máquina Tournette para planchas con motor; 1 aparejo manual para 1.500 kgs.; 1 cocina a gas, caja de hierro; armarios, escritorios, estanterías, etc. — Sin base. Al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Efectivo. Entrega inmediata (art. 565 Cód. de Proc.). — Los bienes se exhibirán el día del remate a partir de las 8 hs.

Buenos Aires, agosto 23 de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 19,50 e.27|8 Nº 65.478 v.27|8|71

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en los autos MADISON S. A. F. I. C. I. c| ANDRADA PEDRO LUIS y otro s|ejec prend. — Exp. 23.509, que el martillero Helios Franceschi, propuesto por la parte, rematará el día 9 de setiembre de 1971 a las 9 horas, en el local de la calle Chiclana Nº 3450, donde se exhibe. Un automóvil marca Isard, modelo T-400 del año 1961, motor Nº 03-160040; chasis 01-5034; patente del año 1966 de la Pcia de Buenos Aires, Nº 588-938; sedán ,dos puertas, usado. — Base $ 1.415,98 Ley 18.188. — Seña 30%. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1971.
Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 58,50 e. 27|8 Nº 65.047 v. 31|8|71

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en el juicio MAID ANTONIO contra SUQUI ISABEL J. V. sobre ejec. — Expte. 33.519 que el martillero Eduardo Saravia rematará el 31 de agosto prox. a las 17 hs. en Perú 1057, Cap. donde se exhibe: Un juego de comedor estilo francés comp. de mesa c|tapa de vidrio extensible de 2,50 x 1,20 aprox.; 8 sillas tap. en cuerina marrón; un aparador de 4 puertas, tapa mármol verde de 2 x 0,65 de fondo; un bahut de 4 puertas de 1,65 x 1,00 x 0,50; una araña de 9 luces c|caireles — Sin base. — Al contado. — Seña 30% — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1971.
Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 33 e. 27|8 Nº 65.355 v. 30|8|71

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Sec. Nº 25, comunica por tres días en el juicio D'ERRICO HECTOR OSCAR c|MACUBACH DE ROCCATTI HELENA ELSA s|ejecución prendaria. — (Expte. Nº 34.064) que el martillero Teófilo A. Rizzo, rematará el día 11 de setiembre de 1971, a las 8,30 hs., en la calle Velázquez Nº 3362, Capital, lugar donde se exhibe. Un automotor usado marca Bertrami. modelo año 1964, tipo semi-remolque, pesos kgs. 3.000; con chapas Nº 531.555, de la Pcia. de Buenos Aires, y un tractor marca Mercedes Benz, modelo año 1964, con motor marca Mercedes Benz, Nº 31551001347 53, con chapas Nº 104.019, de la Pcia. de Buenos Aires, con la base del 50% del capital, pesos Ley 18.188 $ 8.243,50; Seña 30 o|o. — Comisión 10%. — Se entregará en el estado en que se encuentra. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1971.
Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 58,50 e. 27|8 Nº 65.514 v. 31|8|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en los autos caratulados ZIZ-PUL S. A. C. I. F. I. A. c|D'INOCENTIS ALFREDO y otro s|ejecución prendaria. — Expte. Nº 34.046, que el martillero don Alejandro Spina rematará el día 24 de setiembre de 1971 a las 12 horas en Paraná 467, piso 3. oficina 12, los siguientes bienes: Una alineadora de dirección de 2 cabezales, 1 bancada desplazable marca Ziz-Pul modelo 6600, tipo Bean Nº 1432; 1 crique hidráulico con carrito para 5 tns. marca BHB, modelo 500, Nº 5251, para uso industrial, que se exhiben en Yerbal 2952, Capital Federal. — Base $ 1.452,90 — Seña 30%. - Comisión 10 o|o. — Entrega conforme al art. 565 del C. P.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1971.
Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 63 e. 27|8 Nº 65.216 v. 31|8|71

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "S.A.C.I.F. SKODA PLATENSE c|COMPAÑIA [illegible] ERA LAS CARACHAS s|ejecución prendaria" Expte. Nº 31.582, que el martillero Juan J. Hurley, rematará el día 31 de Agosto a las 15,30 horas, en Del Bañado Nº 1949: Un moto compresor de aire transportable marca Skoda modelo DK-300, ind. Checoeslovaca, capacidad 10m.3|m. a presión de servicio de 7 kgs. cm2. de 6 cilindros en W 2 etapas c|refrigeración intermedia del aire, accionado mediante embrague manual por motor diessel modelo I. 111 de 45HP. a 1350 r.p.m. 12 cilindros en V 4 tiempos refrigerado por aire, lubricación forzada, arranque eléctrico (no incluye batería) completo con accesorios normales de uso, herramientas y repuestos. — Todo montado en chasis que serve como depósito de aire capacidad 450 lts. proximadamente, provisto de 4 ruedas neumáticas, cerca metálica y lanza de arrastre — Se exhibirá los días 26 y 27 de agosto de 15 a 17 horas en el lugar del remate. — Base $ 11.265,17 (m$n 1.126.517.—) Seña 30 o|o, Comisión 10 o|o en efectivo. — Buenos Aires 9 Agosto de 1971. — Federico Moro, secretario.
$ 72.— e.27|8-Nº 65.259-v.31|8|71

Juzgado Comercial Nº 13, Secr. Nº 25, comunica por 2 días juicio "MOLINO CHACABUCO S A C.I. y A. G. c|ALEGRE, PEDRO O. s|ejecutivo (Expte. 34.288) que el martillero Julio César Castro, rematará el día 3 de setiembre de 1971 a las 10,30 hs., en el local de Humboldt 547 donde se exhiben de lunes a viernes de 9 a 12 hs. y de 15 a 19 hs., los siguientes bienes: Un televisor Super 23 Lujo, pantalla grande; una amasadora de dos brazos, para nueve bolsas, marca Siam, completa: una sobadora marca Siam completa y una armadora marca Electromar. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 42.— e.27|8-Nº 65.244-v.30|8|71

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos I. E. N. S. A., S. A. (INTERCAMBIO EUROPEO NORTE Y SUDAMERICANO SACIFIA) s|quiebra, Expte. Núm. cía Arecha, Marcelo de Elizalde y Rodolfo E. Fernández Díaz, rematarán los días 7 y 8 de setiembre de 1971, a partir de las 13,30 hs., en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano Nº 479, Capital, los bienes inventariados en autos, consistentes en: Aproximadamente 20.000 prendas distintas (polleras, pantalones dama y caballero; conjuntos dama; blusas; gabanes; camperas; sacos sport gran cantidad de cinturones, varios, etc. — Aproximadamente 6.500 kgs. de telas varias (acrocel; algodón Italar y Bernalesa; Lonalino; Cotonea, Finch, Castelar, Forro de Nylon, etc.). — Estanterías, muebles, escritorios, mesas de trabajo, sillas, moldes p|confeccionistas, caja de hierro, etc., etc. — En lotes. — Sin Base Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Efectivo. — Entrega inmediata (Art. 565 del Cód. de Proc.). — Exhibición: a partir del día lunes 30 de agosto, hasta el 6 de setiembre, incluso sábado y domingo, en el horario de 9 a 13 hs., en el local de la calle Alejandro Magariños Cervantes Nº 3135|37, Capital Federal. - Los bienes se rematan en el estado que se encuentran y su retiro corre por cuenta y riesgo de los compradores. — Bs. As. Agosto 23 de 1971. — Juan C. Bengolea, secretario.
$ 108.— e.27|8-Nº 65.223-v.31|8|71

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "J. MARTORELL Y CIA. S. A c|NICOLOSI ADOLFO DOMINGO y Otro s|Ejecución Prendaria". Expediente Núm. 30173, que el martillero Sr. Olegario Temnone rematará el día 11 de Setiembre de 1971, a las 10 hs. en Ruta 8, Km. 16.200 San Martín, Prov. de Buenos Aires, donde también se exhibe de lunes a viernes de 9 a 12 hs., un automóvil de pasajeros usado marca Ford Falcon modelo Taxi del año 1964 con motor Nº 116.253. Serie Nº BA024 chassis Nº 116.253. Patente de la Ciudad de Buenos Aires, Nº 74111 del año 1966, con la puerta delantera del costado derecho chocado, los tres neumáticos totalmente desinflados y pinchados y en total estado de abandono, sin base, al contado y al mejor postor. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o en efectivo. — El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1971. - Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 72.— e.27|8-Nº 65.271-v.31|8|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 5

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Federal Nº 5, Secretaría Nº 51 comunica por dos días en el juicio "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|ASTILLERO GRASSI S. A. C. I. F. I. Y DE MANDATOS Y SERVICIOS s|Ejecución Prendaria" pesos 275.310. Exp. 998, que los martilleros Fernando D. Risso - Fausto E. Ippólito con domicilio en la calle San Martín Nº 345 Capital Federal rematarán el día 15 de setiembre de 1971 a las 9 horas en el local del Astillero Grassi, sito en Dársena de Pescadores, Puerto de Mar del Plata Partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, lugar donde se exhiben de lunes a viernes de 8 a 11 horas los siguientes bienes: Un motor diesel marca Gardner Nº 67.798, con base de $ 1.125.— una bomba centrífuga autoaspirante m|HMA Nº 0.102, base $ 150.— un Syncrolift Elevator Marine compuesto de un juego de ocho unidades elevadoras marca Linkbelt Nº 001 al Nº 008; un tablero de control eléctrico de las unidades elevadoras marca Allis Chalmers Nº 14-701850 521; y un conjunto de 34 perfiles de acero para la plataforma elevadora. — Base $ 200.000.— Todos estos valores en pesos ley 18.188. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Al contado y en efectivo. — Los bienes se venden en el estado en que se encuentran, no responsabilizándose ni el Banco ni los martilleros por su posterior funcionamiento. — Los gastos que originen los mismos por su retiro, desmontaje y traslado, etc., como así también las reparaciones que fueren menester efectuar por alguna rotura producida al proceder al traslado de los mismos, será por cuenta de los compradores. — El Banco Industrial de la República Argentina otorgará facilidades a los presuntos compradores de los bienes a subastarse en remate público. — El monto del crédito alcanzará al 60 o|o del precio de venta sin superar el monto de las bases fijadas, el que será amortizado en 12 cuotas trimestrales, iguales y consecutivas con garantía prendaria sobre los bienes que se adquieran y al interés del 14 o|o anual. — Disposiciones: 1º) En ningún caso las facilidades podrán superar el monto de las bases fijadas para cada uno de los bienes a venderse. — 2º) Las facilidades de pago serán amortizadas en cuotas trimestrales iguales y sucesivas; la primera de las cuales, más los intereses respectivos, se hará efectiva dentro de los tres meses contados desde la fecha de la resolución judicial o administrativa que haya aprobado la subasta. — La mora en el pago de una sola cuota dará derecho al Banco a proceder judicialmente para el cobro del saldo adeudado, dándose por decaído el plazo establecido, con facultad de designar martillero. — 3º) El interés a aplicarse en estas facilidades será del 14 o|o anual. — En caso de incumplimiento se cobrará un recargo punitorio del 1|4 o|o mensual. — 4º) El saldo del precio quedará garantizado con prenda en primer grado sobre los bienes a adquirir. — Las garantías deberán formalizarse antes de la entrega de los bienes. — 5º) Los seguros serán por cuenta de los compradores, quienes deberán renovar y endosar las pólizas a favor del Banco por el monto de las facilidades acordadas. — 6º) Los compradores deberán manifestar al martillero si harán o no uso de las facilidades ofrecidas, de lo que el funcionario dejará constancia en el boleto de compraventa respectivo así como de que las facilidades serán otorgadas siempre que los interesados posean a solo juicio de Banco, favorables antecedentes bancarios y comerciales. — 7º) Cuando los compradores no se acogieran a las facilidades establecidas, o el Banco las denegara por no reunir los requisitos exigidos, deberán completar de inmediato el precio total de venta. — En caso contrario, la compra quedará rescindida de pleno derecho con pérdida para los compradores de la seña y comisión que hubieran abonado y sin perjuicio de su responsabilidad por la diferencia entre la seña entregada y la disminución del precio que se obtuviera en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de los costos causados por ese motivo. — 8 En el caso que los compradores no desarrollaran actividades cuya naturaleza permitiera su vinculación con el Banco, el otorgamiento de las facilidades en cuestión será considerado una vinculación accidental y no les dará derecho a ser reconocidos como clientes para futuras operaciones como tampoco para la utilización de los servicios que presta la Institución a su clientela. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1971. — Oscar H. Garzón Funes, secretario.
$ 99.— e.27|8-Nº 65.120-v.30|8|71

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Federal Nº 5, Secretaría Nº 51, comunica por dos días en el juicio "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|ASTILLERO GRASSI, S. A. C. I. F. I. y de MANDATOS Y SERVICIOS s|ejecución prendaria $ 60 000.—. Expte. 996; que los martilleros Fernando D. Risso, Fausto E. Ippólito, con domicilio en la calle San Martín Nº 345, Capital, rematarán el día 15 de setiembre de 1971 a las 9 horas, en el local del Astillero Grassi, sito en Dársena de Pescadores, Puerto de Mar del Plata partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, lugar donde se exhiben de lunes a viernes de 8 a 11 hora, los siguientes bienes: Un compresor de aire m|Hollman Nº 6.113, con base de $ 4.500 un motor diesel marino m|Gray Marine Nº 67110072, con base de $ 6.000.—; un grupo electrógeno compuesto de: a) un motor diesel m| Otto Deutz Nº 139645|48 y 18331; b) un alternador Wefama Nº 110; c) un tablero metálico control eléctrico, con base de $ 7.500.—; un reductor inverso m| Twin Disc Nº 52132, base $ 3 000.—; un motor diesel marino m|Gardner Nº 30352 base $ 2.250.—. Todos estos valores en pesos ley 18.188 — Seña. 30 o|o. — Comisión, 10 o|o. — Al contado y en efectivo. — Los bienes se venden en el estado en que se encuentran, no responsabilizándose ni el Banco ni los martilleros por posterior funcionamiento. — Los gastos que originen los mismos por su retiro, desmontaje, traslado, etc., como así también las reparaciones que fueren menester efectuar por alguna rotura producida al proceder al traslado de los mismos será por cuenta de los compradores. — El Banco Industrial de la República Argentina otorgará facilidades de pago a los presuntos compradores de los bienes a subastarse en remate público. — El monto del crédito alcanzará al 60 o|o del precio de venta sin superar el monto de las bases fijadas, el que será amortizado en 12 cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, con garantía prendaria sobre los bienes que se adquieran y al interés del 14 o|o anual. — Disposiciones: 1º — En ningún caso las facilidades podrán superar el monto de las bases fijadas para cada uno de los bienes a venderse. 2º — Las facilidades de pago serán amortizadas en cuotas trimestrales iguales y sucesivas; la primera de las cuales, más los intereses respectivos, se hará efectiva dentro de los tres meses contados desde la fecha de la resolución judicial o administrativa que haya aprobado la subasta. — La mora en el pago de una sola cuota dará derecho al Banco a proceder judicialmente para el cobro del saldo adeudado, dándose por decaído el plazo establecido, con facultad de designar martillero 3º — El interés a aplicarse en estas facilidades será del 14 o|o anual. — En caso de incumplimiento se cobrará un recargo punitorio del 1|4 o|o mensual. 4º — El saldo del precio quedará garantizado con prenda en primer grado sobre los bienes a adquirir. — Las garantías deberán formalizarse antes de la entrega de los bienes. 5º — Los seguros serán por cuenta de los compradores, quienes deberán renovar y endosar las pólizas a favor del Banco por el monto de las facilidades acordadas. — 6º Los compradores deberán manifestar al martillero si harán o no uso de las facilidades ofrecidas, de lo que el funcionario dejará constancia en el boleto de compraventa respectivo, así como de que las facilidades serán otorgadas siempre que los interesados posean a sólo juicio del Banco farovables antecedentes bancarios y comerciales. 7º — Cuando los compradores no se acogieran a las facilidades establecidas o el Banco las denegara por no reunir los requisitos exigidos, deberán completar de inmediato el precio total de la venta. — En caso contrario la compra quedará rescindida de pleno derecho, con pérdida para los compradores de la seña y comisión que hubieran abonado y sin perjuicio de su responsabilidad por la diferencia entre la seña entregada y la disminución del precio que se obtuviera en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de los costos causados por ese motivo. 8º — En el caso que los compradores no desarrollaran actividades cuya naturaleza permitiera su vinculación con el Banco, el otorgamiento de las facilidades en cuestión será considerado una vinculación accidental y no les dará derecho a ser reconocidos como clientes para futuras operaciones, como tampoco para la utilización de los servicios que presta la Institución a su clientela

Buenos Aires, 20 de agosto de 1971. — Oscar H. Garzón Funes, secretario.
$ 102 e. 27|8 Nº 65.124 v. 30|8|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil y Comercial Federal Nº 5, secretaría Nº 51, comunica por dos días en el juicio "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, c|ASTILLERO GRASSI, S.A.C.I.F.I. y de MANDATOS Y SERVICIOS s|ejecución prendaria, $ 40.000.—" Expte. 997, que los martilleros Fernando D. Risso — Fausto E. Ippólito con domicilio en la calle San Martín Nº 345, Capital Federal, rematarán el día 15 de septiembre de 1971, a las 9 horas, en el local de Astillero Grassi, sito en Dársena de Pescadores, Puerto de Mar del Plata Partido de General Pueyrredón Provincia de Buenos Aires lugar donde se exhiben de lunes a viernes de 8 a 11 horas los siguientes bienes: Una unidad de poder formada por un motor diesel m|General Motors Nº 47112744, con base de pesos 7.500.—; una unidad de poder formada por un motor diesel m|General Motors Nº 47117414, base $ 6.750.—; una armazón de hierro tipo grúa pórtico, para guinche monoriel de 20 toneladas m|Bira Nº 37403|100, base $ 3.000. — Todos estos valores en pesos Ley 18.188. — Seña 30 o|o; Comisión 10 o|o. — Al contado y en efectivo. — Los bienes se venden en el estado en que se encuentran, no responsabilizándose ni el Banco ni los martilleros por su posterior funcionamiento. — Los gastos que originen los mismos por su retiro, desmontaje, traslado etc., como así también las reparaciones que fueren menester efectuar por alguna rotura producida al proceder al traslado de los mismos, será por cuenta de los compradores. El Banco Industrial de la República Argentina otorgará facilidades de pago a los presuntos compradores de los bienes a subastarse

en remate público. — El monto del crédito alcanzará al 60 o|o del precio de venta sin superar el monto de las bases fijadas, el que será amortizado en 12 cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, con garantía prendaria sobre los bienes que se adquieran y al interés del 14 o|o anual. — Disposiciones: 1º) En ningún caso las facilidades podrán superar el monto de las bases fijadas para cada uno de los bienes a venderse. — 2º) Las facilidades de pago será amortizadas en cuotas trimestrales iguales y sucesivas; la primera de las cuales, más los intereses respectivos, se hará efectiva dentro de los tres meses contados desde la fecha de la resolución judicial o administrativa que haya aprobado la subasta. La mora en el pago de una sola cuota dará derecho al Banco a proceder judicialmente para el cobro del saldo adeudado, dándose por decaido el plazo establecido, con facultad de designar martillero. — 3º) El interés a aplicarse en estas facilidades será del 14 o|o anual. — En caso de incumplimiento se cobrará un recargo punitorio del 1|4 o|o mensual. — 4º) El saldo del precio quedara garantizado con prenda en primer grado sobre los bienes a adquirir. — Las garantias deberán formalizarse antes de la entrega de los bienes. — 5º) Los seguros serán por cuenta de los compradores, quienes deberán renovar y endosar las pólizas a favor del Banco por el monto de las facilidades acordadas. — 6º) Los compradores deberán manifestar al martillero si harán o no uso de las facilidades ofrecidas, de lo que el funcionario dejará constancia en el boleto de compraventa respectivo, así como de que las facilidades serán otorgadas siempre que los interesados posean a solo juicio del Banco, favorables antecedentes bancarios y comerciales — 7º) Cuando los compradores no se acogieran a las facilidades establecidas, o el Banco las denegara por no reunir los requisitos exigidos deberán completar de inmediato el precio total de venta. — En caso contrario, la compra quedará rescindida de pleno derecho con pérdida para los compradores de la seña y comisión que hubieran abonado y sin perjuicio de su responsabilidad por la diferencia entre la seña entregada y la disminución del precio que se obtuviera en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de los costos causados por ese motivo. — 8º) En el caso que los compradores no desarrollaran actividades cuya naturaleza permitiera su vinculación con el Banco, el otorgamiento de las facilidades en cuestión será considerado una vinculación accidental y no les dará derecho a ser reconocidos como clientes para futuras operaciones, como tampoco para la utilización de los servicios que presta la Institución a su clientela.

Buenos Aires, agosto 20 de 1971. — Oscar H. Garzón Funes, secretario.

$ 99.— e.27|8-Nº 65.125 v.30|8|71

EDICTOS

JUDICIALES

anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 19 de noviembre de 1970, entre los señores Jorge Julio Leybor y Fernanda Romaro de Leybor en su carácter de únicos y exclusivos integrantes de J. Leybor y Cía., han convenido de mutuo acuerdo disolver la sociedad con efecto retroactivo al 1º de enero de 1970; el señor Jorge Julio Leybor se hace cargo del activo y pasivo.

Buenos Aires, agosto 11 de 1971.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18 e. 26|8 Nº 64.986 v. 28|8|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado en lo Civil Nº 1. Secretaría Nº 2. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARKO SARIG. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1970.
Santo S. Faré (h), secretario.

$ 18 e. 26|8 Nº 64.892 v. 30|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON DELEON. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1971. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18. e.25|8. — Nº 64.692 v.27|8|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUALA JESÚS NIEVA de MARRONI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1971. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18. e.25|8. — Nº 64.478 v.27|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ADELA CASSULLO de ANICHINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de julio de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18. e.25|8. — Nº 64.580 v.27|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO FRANCISCO ANICHINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de julio de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18. e.25|8. — Nº 64.581 v.27|8|71

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JULIO BITCHIK. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 13 agosto de 1971.
César Antonio Pescio, secretario.

$ 13,50 e. 26|8 Nº 65.040 v. 30|8|71

Juzgado Civil Nº 2, Secretaria Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GRACIANA DE LUCA DE RIGHETTI. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 19 agosto de 1971.
César Antonio Pescio, secretario.

$ 18 e. 26|8 Nº 65.038 v. 30|8|71

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MARGARITA ARROYO de MACHADO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 27. e.25|8 — Nº 64.515 v.27|8|71

Juzgado Civil Nº 3, Secretaria Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEÑA BARRIENTOS y MARIA LUISA DIBAR de PEÑA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 30 de 1971.
Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 24 e. 26|8 Nº 64.985 v. 30|8|71

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RENEE ELISA LEMOINE de SCHEID. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 22,20. e.25|8. — Nº 64.640 v.27|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaria Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON VERA. — Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Jurisprudencia Argentina.

Buenos Aires, agosto 5 de 1971.
Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 18 e. 26|8 Nº 64.988 v. 30|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EMILIO ESTEBAN NARCISO CAMBIASSO. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, abril 21 de 1971.
Omar J. Cancela, secretario.

$ 18 e. 26|8 Nº 65.060 v. 30|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaria Nº 8, cita y emplaza a MARIA LAURA AREAL DE SCARPINO para que dentro de diez días contados a partir de la última publicación se presente a estar a derecho en los autos: "Santa Catalina S.R.L. c|Areal de Scarpino María Laura s|rescisión de contrato", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 27 e.26|8 Nº 64.883 v.27|8|71

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE SALERNO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 22,50 e.26|8 Nº 64.862 v.30|8|71

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL PAZOS. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 22,50 e.26|8 Nº 64.863 v.30|8|71

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ZINA o ZENAIDA GAVINOWICH de MOCOTUV. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1971. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 18. e.25|8. — Nº 64.728 v.27|8|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO THORMANN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1971. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 18. e.25|8. — Nº 64.729 v.27|8|71

Juzgado Nacional Civil Nº 5. Secretaría Nº 9. cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JOSE CURTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 18. e.25|8 — Nº 64.739 v.27|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos acreedores de doña ADALIA EUDOXIA MORENO de BASUALDO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1971. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 18 e.25|8 — Nº 64.559 v.27|8|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS LOSS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1971. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 18 e.26|8 Nº 64.937 v.30|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOROTEA SOSIC. — Publíquese 3 días.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 18 e.26|8 Nº 64.844 v.30|8|71

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA SETTIMANO DE DIMARCO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 22,20 e.26|8 Nº 64.881 v.30|8|71

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR ENRIQUE FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 18 e.26|8 Nº 64.958 v.30|8|71

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, citan y emplazan por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FROILAN NUÑEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1971.
Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 18 e. 26|8 Nº 64.977 v. 30|8|71

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ANA SARA, SARAH o SARAH ANA PIÑEYRO de PARRAVICINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 22,50. e.25|8. — Nº 64.599 v.27|8|71

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don IGNACIO PINTOR. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 18. e.25|8. — Nº 64.614 v.27|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaria Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE MONACHELLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 18. e.25|8. — Nº 64.588 v.27|8|71

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL GUILLERMO NOVAR. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 18. e.25|8. — Nº 64.659 v.27|8|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO NABULON — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 24 e.25|8. — Nº 64.575 v.27|8|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA CARMEN DE LA PUENTE de CANDINA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires 19 de agosto de 1971. — Juan C Quintana Terán, secretario.

$ 26,40. e.25|8. — Nº 64.576 v.27|8|71

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LORENZO NOYA. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 28 de julio de 1971.
Germán Voss, secretario.

$ 18 e. 26|8 Nº 64.994 v. 30|8|71

Juzgado Civil Nº 8 Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO ANTONIO SCILINGO — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 12 de 1971.
Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 22,50 e. 26|8 Nº 65.042 v. 30|8|71

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaria Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MERCEDES FERNANDEZ. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 18 e.25|8 — Nº 64.772 v.27|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DELORENZI y doña MARIA CLEMENTINA BRIGNOLI de DELORENZI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 11 de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 22,50 e.25|8 Nº [illegible] v.27|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza a herederos y acreedores de AURELIO CESAR BALEANI, por el termino de treinta días. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1971.
Elsa Arias, secretaria.

$ 22,50 e. 26|8 Nº 65.076 v. 30|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILADES LUIS SIMON CAMISANI CALZOLARI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 10 de 1971.
Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 22,50 e. 26|8 Nº 64.934 v. 30|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAUL FELIPE CROCE. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1971.
Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 18 e. 26|8 Nº 64.908 v. 30|8|71

Juzgado Civil Nº 9 Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don JOSE CAMPANELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1971.
Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18 e. 26|8 Nº 64.962 v. 30|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO DIMAS GOYENECHEA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e.26|8 Nº 64.872 v.30|8|71

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don SEBASTIAN CAMPANELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.26|8 Nº 64.960 v.30|8|71

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARO BERNABE GARCIA o GARCIA IGUINIZ o GARCIA YGUINIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 27.- e.25|8 Nº 64.682 v.27|8|71

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de DAVID BARAK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.26|8 Nº 64.812 v.30|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMASA DEL CARMEN CASTRO viuda de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.26|8 Nº 64.990 v.30|8|71

Nº 11

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL JOSE ALESSANDRIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.26|8 Nº 65.041 v.30|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SANTANA DEL TORO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.- e.25|8 Nº 64.572 v.27|8|71

Nº 12

Juzgado Nacional Civil 12, Secretaría 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FLORINDO di CARLO o di CARLO y ROCCHIO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.- e.25|8 Nº 64.649 v.27|8|71

Juzgado Nacional Civil 12, Secretaría 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EMMA GAMBARO de GANCEDO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.- e.25|8 Nº 64.650 v.27|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SAPONARO, FELISA PALADINO de SAPONARO y OSVALDO VICENTE ROBERTO SAPONARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 22,50 e.26|8 Nº 65.057 v.30|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA FRASCINO de CIRIMELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.26|8 Nº 64.909 v.30|8|71

Nº 13

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO VARELA o VARELA LINARES. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18.- e.25|8 Nº 64.623 v.27|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GIANGRECO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.- e.25|8 Nº 64.488 v.27|8|71

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA ARCURO o ANTONIA ARCURI o ANTONIA ARCU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 22,50 e.26|8 Nº 64.764 v.30|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil número trece, Secretaría número veintiséis, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de ERNESTINA DE LOS ANGELES COUTO Vda. de MENEGAZZI.
Buenos Aires, 28 de julio de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 22,50 e.26|8 Nº 65.010 v.30|8|71

Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don KENEI IKEHARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 24 de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18.- e.26|8 Nº 64.874 v.30|8|71

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MAURICIO GRAVANO — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, cinco de agosto de 1971. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18 e. 25|8 Nº 64.620 v. 27|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de OLGA MARTINEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 20 de julio de 9171. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18 e. 25|8 Nº 64.486 v. 27|8 71

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANUNCIACION PATRONE de MATIOTTI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 22,50 e.26|8 Nº 64.842 v.30|8|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORIO LAPELLEGRINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 22,50 e.26|8 Nº 64.871 v.30|8|71

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña REBECA MIROVICH de LIPQUIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1971. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.- e.26|8 Nº 65.037 v.30|8|71

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SANTIAGO FINKELSTEIN. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 3 de junio de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 18 e. 25|8 Nº 64.592 v. 27|8|71

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CERREDO de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1971. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.- e.26|8 Nº 64.901 v.30|8|71

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO BARTOLOME o BARTOLOMEO FERRERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 18.- e.26|8 Nº 64.823 v.30|8|71

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL SUAREZ o MANUEL SUAREZ MELLA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 20 de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 18 e. 25|8 Nº 64.723 v. 27|8|71

Nº 17

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VEIGAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1971. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 27.- e.26|8 Nº 64.810 v.30|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEONARDO GILETTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1971. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 22,50. e.26|8. — Nº 64.899 v.30|8|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WALDEMAR GOTARDO BERNST. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1971. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 18. e.26|8. — Nº 64.973 v.30|8|71

Juzgado Civil Nº 17 Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ARBIA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1971. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 18 e. 25|8 Nº 64.582 v. 27|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALCIRA CECILIA COLOMBO — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1971. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 18 e. 25|8 Nº 64.484 v. 27|8|71

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO ARMANDO IBAÑEZ — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, julio 19 de 1971. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 18 e. 25|8 Nº 64.503 v. 27|8|71

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en autos GEORGOGLU JUAN su sucesión" — Publíquese por tres días. — Buenos Aires agosto 10 de 1971. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 18 e. 25|8 Nº 64.563 v. 27|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1971. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 18.— e.25|8 Nº 64.501 v.27|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA BLUMENFELD de NAISTAT. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 21 de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e.25|8 Nº 64.493 v.27|8|71

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO o FRANCISCO ABRAHAM BENEDETTI o DEBENEDETTI o DE BENEDETTIS y de ACHIEROPITA o ACHEROPITA o ASUNTA DE BENEDETTI o DEBENEDETTIS o DEBENEDETTIS o BENEDETTI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, agosto 9 de 1971.
Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 27 e. 26|8 Nº 64.836 v. 30|8|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GRACIA BELLINO de SONNANTE — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1971. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 18. e.26|8. — Nº 64.798 v.30|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO LAFOURCADE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18. e.26|8. — Nº 64.870 v.30|8|71

Nº 19

Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 37, del Dr. Enrique B. Leguizamón, cita y emplaza a don CARLOS ALBERTO CAMPOS, para que dentro de quince días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio "Schröder de Campos, Miriam Olga c|Campos, Carlos Alberto, s|divorcio", que tramitan ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en autos. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, noviembre 11 de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 30. e.26|8. — Nº 64.936 v.27|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALLIO HECTOR ANGEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 22,50. e.26|8. — Nº 65.029 v.30|8|71

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita a JORGE WASHINGTON GONZALEZ, para que en el término de quince días de notificado, tome la intervención que le corresponde en los autos "González Sonia Alexandra, s|tenencia", y conteste la acción instaurada. — Publíquese por dos días.
Secretaría, 26 de julio de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 15. e.26|8. — Nº 64.877 v.27|8|71

Nº 20

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NEMESIO ACOSTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18. e.26|8. — Nº 64.832 v.30|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PAPADÁ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18. e.26|8. — Nº 64.785 v.30|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA DELFINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18. e.26|8. — Nº 64.847 v.30|8|71

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL RAMON SOTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 22,50 e.25|8 Nº 64.557 v.27|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA MARIA COCCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 18. e.26|8. — Nº 64.920 v.30|8|71

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don TEODORO GERARDO VICENTE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e.25|8 Nº 64.657 v.27|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MARECEK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e.25|8 Nº 64.683 v.27|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA CASTRO de PRESA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 22,50. e.26|8. — Nº 65.030 v.30|8|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELBA AURORA BRUNO de BERNAT. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1971. — Horacio Carlos Amisane, secretario.
$ 22,50. e.26|8. — Nº 64.893 v.30|8|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ANTONIO ANTELO ROMERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18. e.26|8 — Nº 64.828 v.30|8|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGRIPINA ALVAREZ de CASCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18. e.26|8. — Nº 64.825 v.30|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVA TERESA FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 22,50. e.26|8. — Nº 64.896 v.30|8|71

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERNARDO MARIA FELIPE RAYMON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1971. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.— e.26|8 Nº 64.739 v.30|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ELISABETH LIESELOTTE EDUVIGES LANGMANDEL de VANZETTA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1971. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 22,50 e.26|8 Nº 64.822 v.30|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JAIME MARDOQUEO MULLER y CAROLINA FREUREICH de MULLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1971. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.— e.26|8 Nº 64.875 v.30|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO PASTOS ARIAS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 17 de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e.25|8 Nº 64.556 v.27|8|71

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA o TERESA NAZARENA SANTA CANDI de FILIPPONI y de LIBRE VICENTE IRENEO FILIPPONI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1971. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 22,50 e.25|8 Nº 64.487 v.27|8|71

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días, a acreedores y herederos de doña MARIA MAGDALENA CONTE viuda de PALADINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1971. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e.26|8 Nº 64.903 v.30|8|71

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de BLANCHE JOYCE SMEETON. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1971. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e.26|8 Nº 65.081 v.30|8|71

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ROBERTO VICENTE CABERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1971. — María Isabel Millán, secretario.
$ 22,50 e.26|8 Nº 64.833 v.30|8|71

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don GUILLERMO ROGER CIARMIELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 22,50 e.26|8 Nº 64.904 v.30|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de AURELIO ARTURO CANDELARIO DASSAT. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1971. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e.26|8 Nº 64.788 v.30|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAUTISTA SEZZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18.— e. 26|8 Nº 65.028 v. 30|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA RODRIGUEZ de DOALLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de ...... de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e. 26|8 Nº 64.880 v. 30|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza a OSVALDO OSCAR CORDOBA, para que dentro de diez días contados a partir de la fecha de la última publicación comparezca a estar a derecho en los autos: "Santa Catalina S.R.L. c|Córdoba, Osvaldo Oscar s|rescisión de boleto", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 30.— e. 26|8 Nº 64.888 v. 27|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORA CELIA DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 22,50 e. 26|8 Nº 65.032 v. 30|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME RALLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1971. — Pedro Leondro Guida, secretario.
$ 18.— e. 26|8 Nº 65.033 v. 30|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza a FAUSTINO RAMOS GUTIERREZ, para que dentro de diez días contados a partir de la fecha de la última publicación comparezca a estar a derecho en los autos: "Santa Catalina S.R.L. c|Ramos Gutiérrez, Faustino s|rescisión de boleto", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 30.— e. 26|8 Nº 64.890 v. 27|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA RODRIGUEZ de OZON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18.— e. 26|8 Nº 64.897 v. 30|8|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, por la Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO EDUARDO DRAGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de Agosto de 1971. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e.25|8 Nº 64.529 v.27|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE o JORGE JUAN JOSE CANTIE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1971. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e.25|8 Nº 64.531 v.27|8|71

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MAURICIO RASNICK. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e. 26|8 Nº 65.046 v. 30|8|71

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDREA PEREZ LAMAS de CARCARGNO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e.26|8 Nº 64.853 v.30|8|71

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES VALLABRIGA RUIZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e.25|8 Nº 64.726 v.27|8|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por diez días a la firma SATURNIA juicio: "Dzwonicki de Mijalewich, Luisa c|Saturnia S. A. I. C. F. A. s|escrituración", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 27.— e.25|8 Nº 64.564 v.27|8|71

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO ROSSI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Julio 22 de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e.25|8 Nº 64.574 v.27|8|71

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ORESTES PUGLIESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e.25|8 Nº 64.583 v.27|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 53, cita y emplaza a estar a derecho a don MILITON SANCHEZ, en autos "Sasso, Agustín Luis Rómulo y otros c|Sanchez Melitón s|Ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 37,50 e.24|8 Nº 64.351 v.30|8|71

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE PUGLIESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 12 de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e.25|8 Nº 64.491 v.27|8|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE TRIPODI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 22,50 e.26|8 Nº 64.972 v.30|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA ANA ERCILIA MANNI de CEBRAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 27 e.26|8 Nº 64.886 v.30|8|71

Nº 28

El Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ o LOPEZ ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1971. — Ana María Capolupo, secretaria ad hoc.
$ 18.— e.25|8 Nº 64.615 v.27|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28 Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña MARIA DEL CARMEN LOPEZ de MOURGUIART. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.25|8 Nº 64.619 v.27|8|71

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MENACHEM YOUNGERMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1971. — Víctor M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e.25|8 Nº 64.590 v.27|8|71

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO RODOLFO QUIROGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18.— e.25|8 Nº 64.594 v.27|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de ALBERTO MERTYNAS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 22,50 e.25|8 Nº 61.333 v.27|8|71

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 12 al 16|8|71.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS IGLESIAS JANEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18 e.26|8 Nº 64.876 v.30|8|71

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FRANZESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 22,80 e.26|8 Nº 65.014 v.31|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELSO TURCO y CATALINA PONTE de TURCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18 e.26|8 Nº 64.803 v.30|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de AMADEO CAPANO y CARMELA MARIA CAPANO de CAPANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ 18 e.26|8 Nº 64.802 v.30|8|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de GINO MARANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1971. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 18.— e.25|8 Nº 64.555 v.27|8|71

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, de Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA MAURIÑO de IGARTUA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1971. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 22,80 e.26|8 Nº 64.913 v.30|8|71

Nº 42

El Juzgado de Paz Nº 42, cita por cinco días a don MIGUEL JORGE BUSTILLO para que comparezca a estar a derecho en los autos "Poggi Miguel Antonio S. y Poggi Antonio Aldo s|sucesiones c|Martínez Ernesto y otro s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1971. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 27.— e.26|8 Nº 64.817 v.30|8|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días a los acreedores de MIGUEL ALEJANDRO D'AGOSTINO "GLADYS", que la junta que debía realizarse el día 2 de agosto de 1971, ha sido postergada, fijándose a esos efectos la nueva audiencia del día 20 de setiembre, a las 14 horas, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, con el número de los mismos que concurra.
Buenos Aires, agosto 6 de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 27.— e.26|8 Nº 64..18 v.27|8|71

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días, la quiebra de "GAMBERONI S.A.I.C.F. e I.". — Fecha provisional de cesación de pagos: 17 de noviembre de 1970. Síndico: Julio Raúl Allende. Domicilio: Uruguay 355, piso 5to., Of. 20, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 45 días. Señálase el 16 de noviembre de 1971, a las 9 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndosele hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario
$ 90.— e.25|8 Nº 64.652 v.31|8|71

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de PANAIOTTI SATALIOS E HIJOS, Expediente Nº 18.799, Síndico: Raúl M. Soulou, domiciliado en Cangallo 1605, 3º piso, Of. 10, a quien los acreedores deben presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 27 de octubre de 1971, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándolos a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, agosto 18 de 1971. — Ricardo Matí Richards, secretario.
$ 90.— e.26|8 Nº 65.091 v.1º|9|71

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de "UNION QUIMICA MINERA S.A.C.I.F. I.", Síndico: Isidro Chulak, domiciliado en Cangallo 1605, piso 3º, oficina 10, a quien los acreedores deben presentar sus títulos justificativos, dentro de los quince días. Señálase el 3 de noviembre de 1971 a las 14 horas. para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado intimando a cuantos tengan bienes y documentos del fallido ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, agosto 1[illegible] de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 90.— e.26|8 Nº 65.092 v.1º|9|71

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de ASTARA JUAN y FULLONE LEONARDO SOC. DE HECHO. Síndico: Raúl Manuel Soulou, domiciliado en Cangallo 1605, 3º piso, oficina 10, a quien los acreedores deben presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días, Señálase el día 27 de octubre de 1971, a las 15 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándolos a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, agosto 18 de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 90.— e.26|8 Nº 65.093 v.1º|9|71

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días a los acreedores que en la convocatoria de LEONARDO RESNIK, se ha fijado hasta el 1º de octubre del cte. para la presentación de títulos y justificativos de sus créditos, al Síndico José María Larumbe, con domicilio en Tucumán 766, 1º piso, of. 184. — La junta de acreedores con la presencia de los que concurran, se celebrará en la Sala del Juzgado el día 21 de octubre a las 14 horas.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1971. —
$ 67,50 e.23|8 Nº 64.068 v.27|8|71

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de NAUM PEKAR S.R.L., la convocatoria solicitada, debiendo los mismos dentro del plazo de veinte días a contar de la última publicación presentar al síndico José Manuel García con domicilio en Paraná 224, piso 8º Of. 30 los títulos justificativos de sus créditos. — El 22 de octubre de 1971, a las 15 horas se celebrará en la sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 75 e.23|8 Nº 63.927 v.27|8|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12 del autorizante hace saber que en los autos "ANDESLAN S. A. I. C. s|cancelación de pagarés" (Expediente Nº A-1513) se ha dispuesto por resolución del 23 de julio de 1971, la cancelación de los siguientes pagarés: — 1º) Librado por la firma Dokow y Cía. S. A. I. C. I. F. a favor de Andeslan S. A. I. y C., con vencimiento el 15 de octubre de 1971 por la suma de $ 4487,60; 2º) Librado por Dokow y Cía. S. A. I. C. I. F. a favor de Andeslan S. A. I. y C. con vencimiento el 31 de octubre de 1971 por la suma de $ 5 000; 3º) Librado por la firma Pablo Wolf e Hijo S. A. I. C. a favor de Andeslan S. A. I. y C. con vencimiento el día 10 de setiembre de 197[illegible] por la suma de $ 2.000; 4º) Librado por Pablo Wolf e Hijo S. A. I. C. I. con vencimiento el 10 de octubre de 1971 por la suma de $ 2.064; 5º) Librado por la firma Malozowski y Altschuler S. R. L. a favor de Andeslan S. A. I. y C. con vencimiento el día 31 de julio de 197[illegible] por la suma de $ 3.865,17; 6º) Librado por Malozowski y Altschuler S. R. L. con vencimiento el día 5 de noviembre de 1971 por la suma de pesos 8.00[illegible] a favor de Andeslan S. A. I. y C.; 7º) Librado por José Viqueira a favor de Andeslan S. A. I. y C. con vencimiento el día 15 de diciembre de 1971 por la suma de $ 1.715 y pagaderos en esta ciudad de Buenos Aires. A los efectos previstos por el art. 89 del Decreto-Ley 5.965|63. publíquense edictos en el Boletín Oficial por quince días. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1971. — Felipe M. Cuartero secretario.
$ 495 — e.18|8-Nº 62.725-v.7|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, los autos "PLURAL S. A. C. I. F. s|Cancelación de pagarés" se ha dictado la siguiente resolución: Buenos Aires, 2 de julio de 1971. Autos y Vistos: Téngase presente y habiéndose dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el art. 89 del Decreto Ley 5.965|63, bajo la fianza personal de la actora, quien deberá comparecer a Secretaría a labrar el acta respectiva, ante el Actuario dispónese la cancelación de ocho pagarés suscriptos por el Sr. Rafael Babroff y|o Casa Soraci S. C. A., de la que el Sr. Babroff era socio solidario, suscriptos íntegramente en blanco es decir sin fecha de pago sin cantidad en letras, sin números y sin concepto. Que el texto impreso de 5 de dichos pagarés es el siguiente: Buenos Aires, ... de 196.... pagaré(mos) a Plural S. A. o a su orden la cantidad de... por igual valor recibidos en..., a entera satisfacción. Son [illegible] n... Firmado: Rafael Babroff y|o Casa Soraci S. C. A. Domicilio..., y que el texto impreso de los otros 3 pagarés es el siguiente:... Buenos Aires,... de. de 197.... pagaré(mos) a Plural S. A. o a su orden la cantidad de pesos Ley 18.188.... por igual valor recibido... a entera satisfacción pagadero en... sin protesto... Firma: Rafael Babroff y|o Casa Soraci S. C. A. Aclaración... C. I. o L. C.... A los fines previstos por el art. 89 del Decreto Ley citado, publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial .. Eduardo M. Guzmán. Juez.
Buenos Aires dos de agosto de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 652,50.— e.11|8 Nº 61.024 v.1º|9|71

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del doctor Salvador María Lozada, Secretaría Nº 16 a cargo del suscripto, comunica por cinco días la Quiebra de CALZADOS ARMANDO de Sisca y Carrera S. Col. — Fecha Provisoria de Cesación de pagos 30 de abril de 1971, Síndico: Daniel Ragazzi y domicilio calle Caracas 371, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. — Señálase la audiencia del día 14 de octubre a las 13 horas, a fin de que tenga lugar la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados
Buenos Aires, 18 de agosto de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 105 e.23|8 Nº 63.870 v.27|8|71

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la Liquidación sin quiebra de BONAR S. A. Liquidador Omar Marcelino Monge, con domicilio en Moreno 1693, departamento A, intímase a cuantos tengan bienes y documentos de la deudora los pongan a disposición del liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1971. — Carlos Viale, secretario.
$ 52,50 e.23|8 Nº 63.816 v.27|8|71

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días a los acreedores de METALCO S A. C.I., la convocatoria solicitada, fijándoles cuarenta y cinco días a contar de la última publicación para presentar al síndico contador Moisés Najenson, con domicilio en Benito Juárez 2831 Capital Federal, los justificativos de sus créditos — El diecisiete de noviembre de 1971, a las 9 horas, se celebrará en la Sala de audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1971. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 75 e.25|8 Nº 64.548 v.31|8|71

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría 22, en autos "ELISAR METALES S.A.C.I.F. c|DREAN S.A.C.I. s|cancelación de pagaré", hace saber por 15 días que en los mismos se ha dispuesto la cancelación del pagaré autorizándose su pago después de los sesenta días contados de la fecha de la última publicación de edictos. — Publíquese por 15 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, agosto 4 de 1971. Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 135.— e.12|8 Nº 61.365 v 2|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de DAFRIS S.A.C.I.F.I.A., la convocatoria solicitada, debiendo los mismos dentro del plazo de treinta días a contar desde la última publicación presentar al Síndico Aarón Lion, con domicilio en Corrientes 222, 6º piso. (Estudio Krochek). los títulos justificativos de sus créditos. El 10 de noviembre de 1971, a las 14 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 67,50 e.25|8 Nº 64.738 v.31|8|71

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de CROGA S.A.F.I.C.I. y A., la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico Julio Alberto Chueke, domiciliado en Córdoba 875, piso 13 "F", Capital, los justificativos de créditos. — El 27 de octubre de 1971, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran
Buenos Aires 16 de agosto de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 67,50 e.25|8 Nº 64.454 v.31|8|71

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por cinco días a LUIS LORENZO SANTOS a reconocer firma y estar a derecho en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Papelera Barracas S.A.I.C. y otros", s|ejecutivo de $ 3.049,80, Expte. Nº 42.452, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en rebeldía y designar al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires julio 6 de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 21.— e.26|8 Nº 64.970 v.2[illegible]|8|71

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 del Doctor Carlos A. Legorburu, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de C.A.D.D.I.E. S.A.C.I. COMPAÑIA ARGENTINA DE DISTRIBUCION, IMPORTACION Y EXPORTACION, SOCIEDAD ANONIMA, la postergación de la audiencia designada para la reunión de los señores acreedores para el día 18 de octubre de 1971 a las 8,30 horas. La junta se celebrará en el Salón "A" del Teatro General San Martín, sito en Sarmiento 1551, piso 1º, de la Capital Federal, debiendo comparecer los acreedores, los días 14 y 15 del mismo mes de 11,30 a 18 horas, a Diagonal Norte 1211 Planta Baja (Juzgados Comerciales) a presentar las correspondientes cartas poderes y justificar personería con los instrumentos del caso.
Buenos Aires, 2 de Agosto de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 90.— e.24|8 Nº 64.322 v 30|8|71

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de COMPAÑIA DE MADERAS SUDAMERICANAS, SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA, la convocatoria solicitada, fijándose 20 días para presentar al Síndico Sr. Roberto Santiago Tessier, Callao Nº 671, piso 11º Dto. "B", los justificativos de los créditos. — El 18 de noviembre de 1971 a las 8 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Jnuta de Acreedores con los que concurran.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 60 e.25|8 Nº 64.551 v.31|8|71

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de don BENJAMIN BODNI de la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al síndico Alberto D. Pérez Villamil con domicilio en Reconquista 379, Of. 207, los justificativos de créditos. El 3 de noviembre de 1971, a las 1[illegible] horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, agosto 19 de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 60.— e.26|8 Nº 64.929 v.1º|9|71

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría número 26, comunica 5 días quiebra "HAIK FELIX". — Fecha provisoria cesación pagos: 17 mayo 1969. — Síndico: doctor Salvador G. Morrone, domicilio: Uruguay 16, 5º of. 57, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta 1º octubre 1971 a las 13.30 horas, para la Junta de acreedores; intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, agosto 10 de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario
$ 75.— e. 23|8 Nº 63.931 v. 27|8|71

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de JUAN M. LEONE. Fecha de cesación de pagos provisoria, 6 marzo 1970. Síndico Sr. Ludovico F. Morando, con domicilio en Corrientes 1585, piso 8º, ofic. 30 "B" a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Fijándose el día 25 de octubre 1971 a la hora 13.30 para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerado.
Buenos Aires, agosto 18 de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 90.— e.24|8 Nº 64.188 v.30|8|71

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de CANTERA LA ELISA S. C. A., la convocatoria solicitada expediente Nº 40.156, fijándoles veinte días para presentar al síndico señor Eduardo P. Lavagnino, con domicilio en Tucumán 1639 piso 5º of. 37, Capital Federal los justificativos de sus créditos. — El 8 de noviembre de 1971, a las 14 horas se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 13 agosto de 1971. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 60.— e. 23|8 Nº 63.980 v. 27|8|71

Nº 15

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de LAGO JO[illegible] — Fecha provisoria de cesación de pagos: 1º de julio de 1970. — Síndico: Rogelio Alberto Camelli, domiciliado en Sarmiento 1183, 5to. piso, oficina 16, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase el día 18 de octubre de 1971, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacer pago o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 82,50 e.25|8 Nº 64.536 v.31|8|71

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días de la quiebra de "FILTROS OTEA S.A.I. C.". Fecha provisoria de cesación de pagos: dos de setiembre de mil novecientos setenta. Síndico Osvaldo Aimar Franco, domicilio Lavalle 1438, piso 3º, Dpto. 16, Capital, a quien deberán los acreedores presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el 14 de octubre de 1971, a las 14 horas, para la reunión de Junta en la Sala del Juzgado, intimándose cuantos tengan bienes y documentos del fallido, a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entrega de documentos so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires agosto 11 de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario
$ 97,80 e.26|8 Nº 65.069 v.1º|9|71

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de RAM S.C.A., Expediente Nº 31.153. Síndico: Dolores Mincz, domiciliado en Viamonte 927, piso 1º, a quien los acreedores deben presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 8 de octubre de 1971, a las 13 horas, para reunión de la Junta en la sala Juz-

gado, intimándolo a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico prohibiéndose hacerle pagos entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, agosto 19 de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 82,. e.26|8 Nº 65.090 v.1º|9|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Orden del señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, se hace saber por tres días en autos "BANCO DO BRASIL S. A. c|MADERAS LAMINADAS SRL s|Ejecución Hipotecaria". — (Expediente Nº 18.040), que el martillero Carlos Olmi rematará una fracción ubicada en la provincia de Buenos Aires partido de Florencio Varela, lote 1 c., Quinta 1, Secc. K., Circunscrip. I., con frente de 89,31 metros sobre la calle Hipólito Yrigoyen, mirando al NO.; 89,07 metros en su contrafrente al SE., 77,11 metros en su costado NE.: y 78.10 metros en su otro costado al SO encerrando una superficie de 6.920,98 metros2; se encuentra baldío y en evidente estado de abandono. — Base $ 92.878,60 al contado: Seña: 8 por ciento; comisión: 3 por ciento; el miércoles 1º de septiembre 1971, a las 15.30 horas, en la calle 25 de Mayo 305 esq. Sarmiento. Bs. Aires; Inf.: Carlos Olmi, Florida 470, 392-9054-9969,

Buenos Aires, 9 de agosto de 1971. — Delfina María Borda de Radaelli, Secretaria.

$ 72.— e.25|8 Nº 64.480 v.27|8|71

Nº 6

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en autos BETES GREGORIO c|GIRARDIN, ROMULO s| Ejecución hipotecaria' (Exp. 16.410) que el martillero Luis M. Cortés Funes rematará el 31 de Agosto a las 14,30 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305 (2º subsuelo), el inmueble de calle Francisco ilbao Nº 1853, entre Carabobo y Pumacahua, Capital, edificado en terreno que mide 8,66 m. de frente por 34,64 m. de fondo o sean 299,98 m2. de superficie. — Consta de: living-comedor, 4 habitaciones, baño, cocina, jardín, terraza y galpón-taller, con un total aprox. de 200 m2. cubiertos. — Ocupado por el demandado: Deuda: Imp. Municipal al 31|12|1969, $ 182,39 y O. Sanitarias, al 31|12|1970, $ 38,7.. — Base $ 108.852.— Ley 18.188, mitad al contado y el saldo a 1 y 2 años, más el 18 o|o de interés anual, con garantía hipotecaria sobre el inmueble. — El comprador abonará en el acto el 8 o|o en concepto de seña, el 3 o|o por comisión y el 3 o|oo por impuesto Fiscal, todo en efectivo, debiendo constituir domicilio en esta Capital. — Visitar c|mi tarjeta. Infs. Av. R. Sáenz Peña 651, 2º piso, of. 38 (16-2732). — Buenos Aires, Agosto 23 de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 81.— e.26|8-Nº 64.931-v.30|8|71

Juzgado Nº 6 en lo Civil Dr. Félix R. Igarzábal, Secretaría Nº 11. Dra. María Sira Beneventano. Comunica por el término de tres días en Autos "VON SEMARSCO de PUERTAS ELINA AMERICA SOFIA c|MANES, PABLO; s|ejecución hipotecaria". — Expediente número 17.352, que la firma Juan Boracchia (h.) S. R. L. proceda el día martes 31 de agosto de 1971 a las 16 horas a la venta en pública subasta de un lote de terreno ubicado en "La Reja' Pdo. de Moreno, calle sin nombre entre Buen Orden y Artes designado en plano característica 74|30956 con el Nº 12 de la manzana 11 "G" que mide 10 m. de frente por 32 m. 50 de fondo y una superficie de 32. m. c. Nomenclatura catastral: C r c unscripción "II" — Sección "C" — Quinta 11 — Manzana 11 "G" — Parcela 12 con la Base de pesos ley 3.038 65 pagaderos a. contado. Seña 8 o|o — Comisión 3 o|o — Sellado de Ley. Todo en dinero efectivo en el acto de remate — Otro Lote ubicado en Ituzaingó, Pdo. de Morón, designado como lote 8 de la manzana "J" que mide 10 m. de frente por 20 m. de fondo y una superficie de 200 m2 Datos catastrales: Circunscripción 2da. — Sección "E" — Quinta 66 — Manzana 66b — Parcela 8 — con la Base de pesos Ley 3.038.65 pagaderos al contado. — Seña 8 o o — Comisión 3 o|o. — Sellado de Ley. — Todo en dinero efectivo en el acto de remate. — Las ventas se efectuarán en las oficinas del Martillero, calle Sarmiento 412, primer piso, de la Capital Federal. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Más informes y prospectos en uuestras oficinas Juan Boracchia (h.), S. R. L. T E. 49-4439.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 126 e.25|8 Nº 64.708 v.27|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el Exp. 15.751|69, autos "DE LA CUESTA de BERETTA, CECILIA JULIA contra FOGLIATI ROSA LIMA, sobre ejecución hiptecaria". que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el domingo 29 de agosto, a las 16 horas. en el lugar Av. Gaona Nº 1763. Primer piso. Depto. 3. C. Federal del edificio Av. Gaona 1761|63|67 entre Paysandú y Pasaje San Pedro Nolasco, con la siguiente superficie de acuerdo a título funcional de 130,25 mts.; y le corresponde un porcentual del 50 coma por ciento sobre el valor conjunto del inmueble y consta, gran balcón a la calle con dos habitaciones. dos dormitorios, baño instalado cocina pieza de servicio, terraza y dependencias. Visitar de 14 a 17,30 hs.; hay cuidador. Desocupada. Base pesos ley 50.204,25, al contado. Seña 8 o|o. Comisión o o. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Cap. Federal. — Buenos Aires, agosto 20 de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 81 e. 25|8 Nº 64.647 v. 27|8|71

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "SCHICK ANA P J. c|PRAGIER W. ROBEL MENDEL y Otra s|hipotecario, Expte. 1001 , que el martillero Enrique F. Perazzini, rematará el día 1º de setiembre de 1971. . las 16 hs., en el local de la Corporación de Rematadores. calle 25 de Mayo 305, la finca sita en esta ciudad, calle Gavilán 2690. — Se deja constancia que según manifestación del martillero Enrique F. Perazzini, la finca se halla desocupada y se visita de 10 a 12 hs., todos los días hábiles. — Sin base al contado y al mejor postor. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o (todo en efectivo). — El comprador deberá constituir domicilio especial en esta Ciudad.

Buenos Aires, agosto 18 de 1971. — César R. Herbón, secretario.

$ 63.— e.26|8 Nº 64.811 v.30|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en los autos: "SAPIR MAURICIO y otros c|GERSCHMAN JOSE s|ejecución hipotecaria" expediente Nº 2016, que el martillero Jorge Geler, con domicilio en Sarmiento 4270, Dto. 3, rematará el día 28 de agosto, a las 16 horas. en el mismo lugar el departamento situado en Ocampo 2580|82, sexto piso, unidad número seis, que posee una superficie cubierta propia de 142,14 metros cuadrados, donde se incluye una galería cubierta de 3,32 metros cuadrados y un balcón cubierto de 8,50 mts.2. Le corresponde un porcentual sobre el total del inmueble de 12,68 o|o y dentro de las cosas de uso común, el uso de un lugar para cochera en la planta baja del edificio. Adeuda por expensas comunes al 30|9|70 $ 1 427,22 y abona por ese concepto $ 90 mensuales con reajustes trimestrales. El departamento se halla ocupado exclusivamente por el demandado quien por cláusulas del mutuo hipotecario debe dejarlo desocupado en caso de remate. En autos se halla la constatación ocular que verifica lo expuesto y el compromiso del deudor hipotecario de dejar libre y totalmente desocupado el departamento el día 20 de julio de 1971, ratificado personalmente en el juzgado. Base de venta $ 103 750 Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. El horario de visita del departamento es todos los días hábiles, de 16 a 18 horas. — Buenos Aires 20 de agosto de 1971 — César R. Herbón secretario.

$ 103,50 e. 25|8 Nº 64.680 v. 27|8|71

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio ". RANDA RODOLFO DESIDERIO y otros c|ALONSO GARCIA JESUS y otra s|Ejecución Hipotecaria, Expediente Nº 16.037|15, que el martillero Benito La Rocca, con domicilio en la calle Uruguay 546, Piso 4º, oficina 4, de la Capital Federal. rematará el día 3 de Setiembre de 1971, a las 1. horas en el salón de ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, el inmueble sito en la calle Constitución Nros. 1773 75 Capital edificado en terreno que mide: 8m66 cm. de frente al Sud por 29m.270mm. al lado Este: 29m. 643mm. en el del Oeste . m. 668mm. en el contrafrente. Superficie total 255m. 16dm2. — La Planta Alta que lleva el Nº 1773, se encuentra desocupada y consta de 2 Sa 3 habitaciones, cocina, baño y piecita en altos, y la Planta Baja que lleva el Nº 1775 se compone de Sala, 3 habitaciones. Comedor. baño, cocina, pieza en altos baño auxiliar y patio. se encuentra ocupada por el señor Tomás Beunza quien manifestó ser inquilino desde hace muchos años. — Se puede visitar todos los días hábiles de 14 a 16 horas. — Base Pesos Ley 18.188. 41.990.48 al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o (en efectivo). — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires. de agosto de 1971. — Germán Voss secretario.

$ 81.— e.26|8 Nº 64.927 v.30|8|71

Nº 9

El Dr. Pedro J. Torrent, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Ciudad de Buenos Aires, que por ante el Juzgado Nº 9 a su cargo, Secretaría Nº 17, tramitan los autos caratulados: "PEREZ ROMAN ORFILIA c|NEGRI CARLOS OSCAR s|ejecución hipotecaria" Expte. Nº 13.595, hace saber por tres días que el martillero don Miguel Blanca, rematará al contado y mejor postor, el día 10 de setiembre de 1971, a las 10 hs., sobre el mismo, el inmueble sito en la calle Veragüa Nº 560, entre La Estancia y Las Lomas, Castelar, Partido de Morón. lotes de terreno Nº y 15 de la manzana G lote 14 mide 20 mts. de frente por 37,50 mts. de fondo. Superficie total 750 m2. y el lote 15 mide 10 mts. de frente por 37.50 mts. de fondo. Superficie total 375 m2. con más todo lo plantado y adherido al suelo, Circunscripción IV. Sección -, Manzana 32. Parcelas 14 y 15. Base. pesos Ley 18.188 Treinta y Un Mil Ciento Cincuenta y Ocho ($ 31.158). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El inmueble se entrega desocupado. Horario de visita de 14 a 19 horas. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires. Agosto 19 de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 81.— e.26|8-Nº 64.980-v.30|8|71

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 5 días en el juicio "SANTO NELIDA y otros c|PAOLINI RAFAEL y|u otros s|hipotecario" (Expte. 16.324|1970) que los martilleros E. A. Quintana y Cía. rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital. el día miércoles 1º de setiembre de 1971 a las 16.30 horas, un inmueble ubicado en San Fernando, calle Arenales 1600 entre Belgrano (hoy Pereda) y Vías del Ferrocarril. — Superficie 237.7582 ms. cs. — Ocupado por propietario demandado. — Se visita de 15 a 18 horas. — Base, $ 11.250. ley 18.188. — Venta al contado. — Seña, 8 o|o. — Comisión, 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, cinco de agosto de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 90 e. 25|8 Nº 64.651 v. 31|8|71

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en los autos "ESPOSITO FRANCISCO y otros c|GONZALEZ FABIAN s|Ejecución Hipotecaria", (expediente Nº 28.921), que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º "H", T. E. 40-9218|4503), rematará el 31 de agosto de 1971, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital: la unidad funcional número 15 (quince) de la planta baja de Juan Francisco Seguí 3541|45|49 y 51. Sup. propia: 19,66 m2. Porcentual: 1,708 o|o. Estado de ocupación: alquilado, con contrato firmado por Ernestina de Hearne y Roberto I. Hearne alquilando al Sr. Atilio Scattarella, con vencimiento al 15 de abril de 1972; alquiler mensual $ 600. Horario de visita: lunes a viernes de 10 a 12 y de 17 a 19 horas. Base: $ 18.000. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 20 de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 72.— e.26|8 Nº 64.801 v.30|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23 comunica por tres días en el juicio CALONGE JUANA y otros c|NOVO GARCIA JOSE MARIA N. y otra s|Ejecución Hipotecaria" que el martillero Enrique A. Ramos rematará el día 31 de agosto de 1971 a las 16 hs., en el local sito en la calle Talcahuano Nº 479 de esta Capital, el departamento designado como unidad funcional Nº 4, segundo piso, de la finca calle Perú Nros. 317|27, con entrada independiente por el Nº 327, con una superficie total de 86 m. 56 d2. y un porcentual del dos con dos centésimos por ciento. — Base, 27.437,50, ley, al contado. — Seña, 8 o|o. — Comisión, 3 o|o, ambas en efectivo. — Se hace constar que el departamento se encuentra desocupado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Se visita, sábados y domingos de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 63 e. 25|8 Nº 64.732 v. 27|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en los autos "CESAR GAMBOA Y CIA., S. A. M. I. C. C. y F. c|LANUSSE. I. S. A. C. y F. s|Ejecución Hipotecaria" (Expediente Nº 29.111) que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º "H", T. E. 40-9218|4503) rematará el 9 de setiembre de 1971 a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital: el inmueble calle San Martín 128|132|136|140 y 142, entre los números 120 y 150 — Superficie del terreno: 1.381,41 m2 — Estado de ocupación: Tratándose de una estructura de hormigón armado de una obra en construcción actualmente paralizada. se encuentra inhabitable y desocupada; estando abilitados los 1º, 2º. 3º y 4º subsuelo, "A" y "B", existiendo en los mismos cocheras sin identificación, que tienen entrada y salida exclusivamente por Bartolomé Mitre 523, encontrándose estacionados unos diez vehículos aproximadamente. — Horario de visita: días hábiles de 8 a 12 horas. — Base. $ 5.737.000.—. Al contado. — Seña, 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 90 e. 25|8 Nº 64.554 v. 27|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 1e, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días en el juicio "MANGIONE CARLOS JOSE c|SAN ONOFRE S.C.A. |ejecución hipotecaria", (Expte. 14.174|1971), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital, el día miércoles 1º de setiembre de 1971, a las 16.30 horas, un lote de terreno baldío y desocupado ubicado en la calle Agüero 2177, Capital. Mide 8 m. 1.0 mm. frente O.; NO. por 22 m. 519 mm. de fondo. Venta ad corpus. Base $ 18.000 Ley 18.188. Venta al contado. 20 o|o de seña; 3 o|o comisión. Se visita de 10 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 5 de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 54.— e.26|8 Nº 64.995 v.30|8|71

Juzgado Civil 15, Secretaría 29 comunica por 3 días en autos "PUELLES, EUSEBIO J. y otros c|VARELA KEEN de RUEDA, ERNESTINA C. s|Ej. Hipotecaria". Expte. 18.849, que el martillero Gerardo Federico Terrel, rematará en Daniel Cerri 921, Capital, el próximo 2 de setiembre a las 8 hs. en punto, la finca sita en la localidad de Muñiz, partido de General Sarmiento, Prov. de Bs. As., con frente a la calle Gaspar Campos hoy Nº 2851, entre las de Italia y R. Peña con una superficie total de terreno de 3.870 mts2., con todo lo plantado y adherido al piso. — Base $ 40.000.— Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o. — Todo al contado y al mejor postor. — La propiedad se encuentra ocupada por la demandada; deberá ser entregada desocupada de

acuerdo al contrato de mutuo. — Puede visitarse de 15 a 17 hs. — El comprador debe constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, agosto veinte de 1971. — Margarita Amengual de Amisano, secretaria.

$ 81.— e.26|8-Nº 64.967-v.30|8|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio caratulado: "BASTITTA, CARLOS EDUARDO y otros c|MC CORMICK, EUGENIO TERENCIO y otra, s|Ejecución Hipotecaria". Expediente Nº 15.840... — Que el martillero Miguel Angel Gallo, rematará el día lunes 30 de agosto de 1971 a las 14.30 hs. en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, Capital, el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires; compuesto de 97 hectáreas, 65 áreas, 55 centiáreas y 98 decímetros cuadrados. — Cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Parcela 384 Partida Guía del Contribuyente 114. — Linda al Norte con el campo de doña Olegaria Ortega; por el Sur, con el de Juan Passiect; por el Este, con terrenos de la sucesión de José Pineros, y por el Oeste, con los cesionarios de doña Justa Cárdenas. — Dentro del campo se halla una construcción de mampostería que consta de un dormitorio, un comedor, cocina, baño instalado completo con calefón eléctrico; galería de acceso a la casa con piso de baldosas y alero de madera. — Un motobombeador marca Sijmud Pumps Britain N. A. 3A 4885, 1,60 x 6. — Tanque para almacenaje de agua en la parte superior de la casa con capacidad para 1.000 litros; un generador eléctrico marca Deutz Nº 664.016B-1250; con motores acoplados Nº 409.519, 220 V. 38 A., 6,6 pw., 8,3 Kwa. y otro Nº 539172. — Existen corrales cerrados para la cría de aves, tipo galpones. — Estos se hallan ubicados en forma de "U", siendo sus medidas de 48 metros de largo por 20 x 20 metros, el ancho es de 10 metros con divisiones interiores para la cría de aves. — Un galpón de chapa de zinc. Un corral de 15 x 25 metros aproximadamente para embretar hacienda, terminado en una manga para embarcar o marcar hacienda, los corrales se hallan alambrados con cuatro hilos en buen estado; el campo se halla todo alambrado con alambres de tres hilos lisos y dos de púa. — El bien se encuentra ocupado por el demandado. — Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor. — Base: pesos Ley 18.188: Ciento seis mil treinta y ocho con 10|100 ($ 106.038,10) o sea m$n 10.603.810. — Seña: 20 o|o. — Comisión: 3 o|o, ambas en efectivo en el acto del remate, se visita todos los días de 10 hs. a 16 hs. — El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — La cláusula quinta del contrato hipotecario dice: "Aceptan los deudores que para el caso de remate, el inmueble que se hipoteca saldrá a la venta desocupado".

Buenos Aires, veinte de agosto de 1971 — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 207 e.25|8 Nº 64.725 v.27|8|71

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos "ESCALANTE POSSE, JORGE R. y otros c| SANDS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES s|Ejecución Hipotecaria", Expediente Nº 16.129, que los martilleros Enrique I Balbiani y César C. Gaona S. C. A., rematarán el día 2 de setiembre, a las 15 horas en la calle Arenales 1415, Capital, el inmueble sito en la calle Pacheco Nos. 1468|92|96|98, del Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, según títulos tiene: 83,30 metros de frente al Sud Este, por 65,80 metros de fondo al Noroeste; por el costado Sudoeste teniendo en el lado Noroeste primeramente 29,92 metros y después 37,70 metros y en el contrafrente al Noroeste 106 metros, o sea una superficie de 6.234,83 m2. — Nomenclatura Catastral Circunscripción 3ra., Sección B, Manzana 2da. Parcela 12, Inscripción de Dominio Nº 1574. — El inmueble se encuentra desocupado según constancia de autos. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, — Horario de visitas: Todos los días de 14,30 a 16,30 horas. — Base: Pesos Ley 18.188. Cuatrocientos cincuenta y un mil ocho con setenta y cinco (Pesos Ley 18.188 $ 451.008.75) — El precio de venta podrá ser pagado: 50 o|o al contado y el saldo a un año de plazo a contar desde la fecha de aprobación del remate, debiendo otorgarse garantía hipotecaria en 1er. grado, sobre el inmueble y devengando un interés del 16o|o anual pagadero por trimestres adelantados. — La escritura traslativa de dominio y de hipoteca se otorgará por intermedio del Escribano que designe la parte actora. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o.

En Buenos Aires, a los 19 días del mes de agosto de 1971. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 117 e.25|8 Nº 64.760 v.27|8|71

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por tres días en autos COLANTONIO MARIA DEL CARMEN y otra c|FERNANDEZ de SEGUI MARIA VICTORIA s|Ejecutivo, Expte. 16270, que el martillero señor Domingo A. Yacopino rematará el día 28 de agosto de 1971, a las 11 hs. en su salón de ventas, Avda. Nazca 2111|15, Capital, el inmueble ubicado en Villa Vengochea, Pcia. de Buenos Aires, lotes 8 y 9, Partido de General Rodríguez - Superficie: 372,95 m2. Base: pesos ley 18.188: 649.917. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Horario visita: 15 a 18 hs. El inmueble se encuentra sin ocupantes de acuerdo a lo informado por el martillero. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1971. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 54 e.25|8 Nº 64.770 v.27|8|71

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, comunica por tres días en el juicio: VILATA, JUAN CARLOS y otro c| CARDOZO DE MONTENEGRO AMELIA s|ejecución hip. (Exp. Nº 584) que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en 25 de Mayo 305 (subsuelo) el viernes 27 de agosto de 1971, a las 15.30, las unidades 1, 2, 3 y 4 (en bloque) del edificio calle Espinosa 1423 entre Virgenes y Tres Arroyos: edificio en terreno designado como lote 25 de la frac. K que mide 8 m. 66 frente al SO. por 31 m. 03 fondo costado SE, 29 m. 86 en el NO. y 8 m. 73 contrafrente al N. E. Se excluye de la venta la unidad Nº 5. o departamento 2 ubicado al frente en el primer piso. Los departamentos se encuentran ocupados. No hay gastos de expensas comunes. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se visita de 14 a 17. Base pesos 40.500 (ley 18.188), las cuatro unidades en bloque. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires. 19 de agosto de 1971. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 72 e.25|8 Nº 64.755 v.27|8|71

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días en el juicio: BENSUSAN LEON DAVID c|MARTINEZ CERUTI JUAN MANUEL s Cobro de pesos, Expte. Nº 16.939, que el martillero Raúl A. Fernández rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, subsuelo, el 8 de setiembre de 1971, a las 16 horas. el departamento unidad 2, planta baja, de la finca Vera 178, Capital Federal. Superficie: 97,24 m2. Porcentual: 6,10 o|o. Se adeuda por expensas comunes al 30 de junio de 1971, $ 1.268,86. Base $ 61.028,39. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Visitar de 16 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. De acuerdo a la cláusula 4ª del mutuo se entregará desocupado.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 54 e.25|8 Nº 64.512 v.27|8|71

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20. Secretaría Nº 40. comunica por 3 días en el juicio "PEREZ FERRETTI LUIS FRANCISCO y otros c|BOGOTA S. A. C. I. F. s|EJECUCION HIPOTECARIA" (Expediente Nº 19.803|1971), que los martilleros L. A. Quintana & Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital, el día miércoles 1º de Setiembre de 1971, a las ... horas, el inmueble Bogotá 4052, entre Mercedes y Segurola, Capital. Mide: 17m.32 de frente Norte, por 29m45 de fondo. Venta Ad-Corpus. — Bogotá 4052: local negocio, baño alquilado en $ 170 Ley 18.188 mensuales contrato que vence 20|11|1971. — El resto del inmueble destinado a garage en subsuelo y planta baja lo ocupa la firma demandada. — Según Cláusula 6ª Escritura Hipotecaria: la firma demandada se obligó a entregar el inmueble libre de ocupantes. — Base $ 150.000.— Ley 18.188. — Venta al contado. — 8 o|o de Seña y a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. — Se visita de 11 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, Agosto cinco de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.

$ 72.— e.26|8-Nº 64.991-v.30|8|71

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días en el juicio "MARKUZA MARIO DAMIAN y Otro c|CICHERO DE CENOVES HAYDEE, s| Ejec. Hipotecaria" (Expte. 4360), que el martillero Mario A. Olivero rematará el día 3 de Setiembre de 1971 a las 15 hs. en el Salón de la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 305, Capital, el Departamento Nº 1, Unidad funcional Nº 2, del inmueble ubicado en la Av. Rivadavia 10135|39, Capital, que consta de: vestíbulo de entrada, 2 habitaciones, cocina y patio descubierto. En altos 1 habitación chica y en azotea 4 ambientes de material sin terminar. — Superficie cubierta aproximada 49m2. — Paga por expensas comunes aproximadamente $ 12.— mensuales, existiendo una deuda de lo msimo al 31|7|1971 de $ 180. Visitar de 16 a 17 hs. — En el estado de ocupación en que se encuentra. — La cláusula Hipotecaria dice: "Se obliga a entregar el departamento totalmente desocupado a los 10 días de notificada la setencia". — Base: $ 30.800.—. Seña 8 o|o, Comisión 3 o|o, en efectivo. — Sellado de Ley 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 99.— e.26|8-Nº 64.965-v.30|8|71

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por tres días, en el juicio "SCHICK, ANA P. J. c|ESTEVES ARNALDO, ejecutivo hipotecario", Expte 17.839|71, que el martillero Enrique F. Perazzini, rematará el día 29 de agosto de 1971, a las 16 hs., en la misma finca sita en esta ciudad, calle Marcos Paz Nros. 4640|42|44, entre Tequendama y Avda. América, edificada en el lote 5, que mide 10 mts. de frente al N. E. sobre la calle Marcos Paz por 41,30 mts. de fondo, o sean 413 mts. cuadrados. La edificación consta de garaje, dos habitaciones, comedor, cocina, baño, galería y hall, la misma está ocupada por el demandado, su esposa e hijos. — Se visita todos los días hábiles, de 15 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio especial en esta ciudad. — De acuerdo a la cláusula 7ª del contrato de mutuo, dice: ...en caso de ejecución se compromete a dejar totalmente desocupado el bien dentro de los 10 días de dictada la sentencia de remate. — Base: $ Ley 18.188, 11.830 al contado. — Seña: 8 o|o y el 3 o|o de comisión (todo en dinero efectivo).

Buenos Aires, 20 de agosto de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.

$ 90.— e.25|8 Nº 64.821 v.27|8|71

Juzgado Civil Nº 22, Secretaria Nº 43, comunica por tres días en autos "SUMAMPA S. C. A. c|CASCINO, JUANA MAXIMILIANA KRKOC de. s|Ejecución hipotecaria", expediente Nº 16.809 que el martillero Juan Carlos Piccardo, rematará el jueves 2 de septiembre de 1971, a las 15 y 30 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital, la unidad Nº 4, del Tercer piso del inmueble Peña Número 2690, Capital. Superficie propia 170.76 m2. Porcentual 21.43 o|o. — La unidad no adeuda suma alguna por expensas comunes. — Según constancias que obran en autos la unidad se encuentra ocupada. — Puede visitarse martes y jueves de 16 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base: $ 40.000 al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, a 20 del mes de agosto de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.

$ 63.— e.26|8-Nº 64.786-v.30|8|71

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 32, comunica por tres días en autos ANTERINO DE CARRERE LUISA y otro c| RUIZ CARLOS ALFREDO s|Ejecución Hipotecaria. Expte. 7852, que el martillero señor Domingo A. Yacopino rematará el día 28 de agosto de 1971, a las 10 hs. en Rivadavia Nº 5870, Capital, la Unidad Nº 19, piso cuarto. del inmueble Avenida Rivadavia 6027|29. Capital Federal. Sup. total: 36.60 m2. Porcentual: 0.91 o|o. Visitar: 14 a 20 hs. Base: pesos ley 18.188: 12.500. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o Deuda expensas comunes: pesos ley 18.188: 1.654 De acuerdo al informe del martillero el departamento se encuentra desocupado. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 54 e.25|8 Nº 64.768 v.27|8|71

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por cinco días en autos: "LEONE E. y otra c|PICABEA ALFREDO y otros, s|ejecución hipotecaria", que el martillero don Alberto M. Berne. con oficinas en la calle Carlos Pellegrini 385, 6º piso "A" rematará el día 27 de agosto de 1971, a las 15 horas en el mismo lugar, el departamento Unidad Funcional número tres, construido en planta baja, planta alta y azotea, del edificio Avenida Forest 452|454|456, de la Capital Federal, con entrada independiente por el número 456 de la Avenida Forest Superficie total de la Unidad Funcional: 332,41 m2. El inmueble se encuentra desocupado. No adeuda suma alguna por expensas comunes. Porcentual: 53,28 o|o. Base: $ 27.000, al contado. Seña el 8 o|o. Comisión: 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 105.- e.23|8 Nº 64 171 v.27|8|71

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días en el juicio: "LEYRO DIAZ de NOGUES SUSANA MARIA y otro c|TERZA NEGOCIOS INMOBILIARIOS, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA S. A., s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 12.982), que los martilleros César C. Gaona S.C.A. rematarán el día 2 de setiembre, a las 16 horas, en la calle Arenales 1415, Capital, el inmueble en construcción ubicado en la zona norte de esta Capital, circunscripción dieciséis, Sección cuarenta y tres, manzana ciento ochenta y ocho, Parcela Cuatro A, con frente a la calle San Isidro, hoy números cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco, cuatro mil seiscientos cuarenta y tres y cuatro mil seiscientos cuarenta y uno, entre las de Deheza y Arias, y según plano aprobado por la Dirección Nacional de Catastro, bajo característica M. H. Doscientos unosesenta y cinco, mide por su frente al Sud Oeste, línea A.B., diecisiete metros veintiséis centímetros por su costado Nord Oeste, línea D.A., once metros dieciséis centímetros; por su contrafrente al Nord Este línea D.C., diecisiete metros treinta y cuatro centímetros y por su otro costado al Sud Este, línea B.C., diez metros noventa y cinco centímetros, lo que hace una superficie de ciento noventa y un metros diecisiete decímetros cuadrados. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base: pesos ley 18.188 413.940,47. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 108.- e.25|8 Nº 64.776 v.27|8|71

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por dos días en el juicio CASTILLA RODOLFO su Sucesión (Exp. Nº 20.599) que los martilleros Guerrico Remates S.R.L., rematarán los días 1º de setiembre de 1971, a las 21 horas y 8 de Setiembre de 1971 a las 14 hs., en Posadas 1227, Capital, los bienes inventariados en autos, sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Mario P. Calatayud, secretario.

$ 27.— e.26|8-Nº 64.983-v.27|8|71

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por tres días en autos RAPETTI HECTOR y otros c|BALANCHE AUGUSTO y otras s|ejecución hipotecaria, que el martillero Alberto Gervasio Ganado, subastará en 25 de Mayo, Provincia Buenos Aires, el 29 agosto 1971, a las 10.30 horas sobre la misma, quinta de 58.481,57 m2 con lo edificado y demás adherido. Nom. Catastral: Circ. I, Secc. E, Fracción 66, Qta. 43. Dominio matrícula 1577 año 1966 Desocupada dentro quince días de efectuado rematate (cláusula décima, contrato de mutuo). Base $ 36.437 ley 18.188. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o acto remate en efectivo, Comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de Capital Federal. Horario visitas 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1971. — Fernando Vocos, secretario.

$ 49,50 e.25|8 Nº 64.464 v.27|8|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por dos días en autos: "GENTILE MIGUEL c|ARRONDO JORGE OMAR s| Sumario". Expte. Nº 172.320, que la martillera María Cecilia Sáenz, rematará el día 27 de Agosto 1971 a las 17 horas en Humberto I, 2046, Capital, donde se exhiben: Cortadora de fiambres "Berkel" importada de Holanda s|Nº visible; Balanza "Bianchi" legítima para 5 kilos, de casa Isidro, con plato; Motor para heladera "Saccol". — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata, en efectivo. — Ricardo Heurtley, secretario. — Buenos Aires, 23 de agosto del año 1971. — Rodolfo Salgueiro, secretario.

$ 24.— e.26|8-Nº 65.045-v.27|8|71

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, comunica por dos días en el juicio: CINIELLO ATHOR TELMA CONTRA ANTONINI MARTA OFELIA, Ejecutivo Expte. Nº 95066, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 31 de agosto próx. a las 17 y 15 hs. en Perú 1037, Cap. donde se exhibe: un sillón tap. en pana color amarillo; una mesita de mad. de 0,30 x 0,50 aprox.; una mesa tipo libro de madera c|tapa fórmica de 1,10 x 0,80 aprox.; un sillón hamaca de mad. con asiento de paja; dos farolitos metálicos tipo carruaje de plaza mod. antiguo adaptados para luz eléctrica; una lámina titulada "La señora" de Antonio Berni c|su marco y vidrio. — Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1971. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 39 e.26|8 Nº 64.952 v.27|8|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, hace saber por un día en los autos REG-HAS S.A.C.I.F. c|LUMI-PAZ de OSVALDO R. FERNANDEZ s|ejecución prendaria, Expediente 168.825, que el martillero designado a propuesta de parte, Sr. Carlos A. Viaña, rematará en pública subasta, al contado y al mejor postor, el día 27 de agosto de 1971 a las 12 hs., en Montevideo 665, piso 4º, (Estudio Maden), una máquina de escribir Remington Modelo 700 A Pica NC-AS 575.840. Base $ 69.860. Comisión 10 %.

Buenos Aires, agosto 19 de 1971. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 12 e.25|8 Nº 64.465 v.27|8|71

Nº 22

El Juzgado de Paz Nº 22 anuncia tres días en los autos: JUROZDKYCKI ABE c|RIGOLA FRANCISCO y otra s|Ejecutivo, Expte. Nº 139.657, que el martillero Sofanor Novillo Corvalán subastará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305 de esta Capital, el día lunes seis de septiembre a las 14.30 horas, un edificio de dos plantas, ubicado en la calle Ramón L. Falcón 1911|15, entre Carabobo y Lautaro, levantado en un lote de terreno que mide 8,65 mts. de frente, por 26,16 mts. al costado Oeste y 26,28 mts. al Este. Nom. catastral: Circuns. 5, Sec. 48, Manz. 155, Parc. 7. El inmueble está ocupado por la codemandada y deberá ser entregado desocupado. Base $ 2.290,66. Seña 8 o|o. comisión 3 o|o. Todo en efectivo. Horas de visita: 10 a 12. A sus efectos, el comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Más informes en mis oficinas: Rodríguez Peña 1968, Dpto. A, Cap., Tel.: 42-0232.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1971. — Mario R. L. Sánchez secretario.

$ 63 e.26|8 Nº 65.067 v.30|8|71

Juzgado de Paz Nº 22, comunica por dos días en el juicio: MAQUES OSCAR CESAR contra M. DE RAMIRA ROSA y otros s|Ejec., Exp. Nº 137518, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 31 de agosto próx. a las 16 y 30 hs. en Perú 1037, Cap., donde se exhibe: Una radio portátil Electrorama; Un juego de living comp. de 2 sillones y un sofá; un tocadiscos Winco, c|estereo parlante (2); un televisor Philips; una radio portátil "Rankung"; un cuadro con motivo paisaje. Sin base. — Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1971. — Zbigniew J. Dostal, secretario.

$ 30 e.26|8 Nº 64.950 v.27|8|71

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, comunica por dos días en el juicio: BARONE DE LEIVA GENOVEVA y otros contra JAUKIN FERNANDO y otro sob. cobro alq., Expediente 150308, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 31 de agosto próx. a las 17 hs. en Perú 1037, Cap. donde se exhiben: Un televisor Zenith c|su mesa de madera; Un aparato radio-combinado de pie Ranser: Una máquina de coser Singer a pedal c|2 cajones y gaveta; Una heladera fam. eléctr. Lihuew; Un aparador y un trinchante de 4 puertas, dos cajones y dos puertas respectivamente; Una araña de metal de 6 luces c|6 tulipas; 60 vasos al parecer de vidrio dist. med. y grabados y 20 copas al parecer de vidrio de dif. medidas y grabados. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1971. — Juan Martín de Yaniz, secretario.

$ 42 e.26|8 Nº 64.951 v.27|8|71

Nº 25

Juzgado de Paz Nº 25, comunica por dos días en el juicio "COSTOS Y ORGANIZACION SA CONTRA WEISSMULLER s|Ejec". Expte. 183.429, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el día 31 de agosto próx. a las 16 y 30 hs., en Perú 1037, Cap., donde se exhibe: Una máquina de tejer marca Wanora Meglia de 180 agujas, usada, Nº M-2057 — Sin Base. — Al contado. — Comisión, 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1971. — Horacio Luis Puebla, secretario.

$ 21 e. 26|8 Nº 64.953 v. 27|8|71

Nº 29

Juzgado de Paz Nº 29, comunica por dos días en el juicio "MAINOLI DE MARSETTI JOSEFA c|GAGGINI LUIS CARLOS y otro s|cobro alquileres". Expediente Nº 201, que el martillero Eduardo Saravia rematará el 31 de agosto próx. a las 16.30 hs., en Perú 1037, Cap., donde se exhiben: Un televisor "Geloso" (le faltan lámparas) c|controles al frente s|Nº visible; un lavarropas sin marca ni número visible, sin funcionar y sin motor; una cocina "Gendin"; un gabinete de heladera (sin equipo) "Eslabón de Lujo"; una estufa a gas con pantalla a garrafa y una máquina de hacer llaves "Yupfix". — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión, 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1971. — Enzo M. Mazzaro, secretario.

$ 36 e. 26|8 Nº 64.960 v. 27|8|71

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz 31, comunica por 2 días en el juicio "RODIEE, S. R. L. c|PAAR, S. A. s|Ejecutivo", Expediente 137985 que el martillero Celso F. Sarli, subastará públicamente el 31 de agosto a las 11 horas en Chacabuco 434, sin base al contado y donde se exhiben diariamente de 10 a 16 horas: 1 Estufa a gas garrafa "Simplex"; 10 pantalones p|damas; 1 Aspiradora "Yelmo", y 1 alfombra. — Comisión, 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1971. — El Secretario.

$ 27 e. 26|8 Nº 64.811 v. 27|8|71

Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35, comunica por dos días en el juicio: "ADRIMAR S. A. C. I. F. I. contra DAHER GUILLERMO RAMON, Ejecutivo" Expte. Nº 7.644, que el martillero Eduardo Saravia rematará el día 31 de agosto próx. a las 16 y 30 hs., en Perú 1037, Capital, donde se exhibe: Un televisor, gab. de mad., pantalla grande; una mesa libro de madera; 6 sillas tap. en plástico negro; un ventilador de mesa giratoria; dos sillones de mad. tapiz. en tela color negro; un tocadiscos de mesa Merbux, equipo Winco; un ventilador de mesa Siam, y un bahiut de dos puertas y una rebatible a la derecha c|3 cajones de aprox. 2,40 x 1,20 x 9,40 cmts., que se exhibe en Córdoba 1658, Unidad 40, piso 2º. — Sin base. — Al contado. — Seña, 30 o|o. — Comisión, 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1971. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.

$ 33 e. 26|8 Nº 64.957 v. 27|8|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días en el juicio "O. C. RUBIO S. A. C. I. I. contra SANTOS MARIA LIDIA s|Ej. Prendaria", Expte. Nº 32.993; que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 10 de setiembre del año 1971, hora 16, rematará en el local calle Entre Ríos Nº 2043, donde se exhiben, los siguientes bienes: Dos acondicionadores de aire, eléctrico, marca Entropy, modelo E. 100 M. F. — Fabricación Nº 15.474 y 15.481; y un acondicionador de aire, eléctrico, Fabricación Nº 51.046. — Base $ 2.512,00. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 18 de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 40,50 e.26|8 Nº 64.979 v.30|8|71

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, hace saber por tres días en autos: "EUGENIO MERELLE SOC. en COM. POR ACCIONES, c|STEIGER SIMON s|Ejec. Prendaria, Exp. Nº 35.223, que el martillero Eloy R. Galina rematará el día 9 de setiembre de 1971, a las 16 horas, en Juan Francisco Seguí 2469, de la Capital Federal, donde se exhiben, los siguientes bienes: 1 (una) máquina sierra sinfín, volantes de 800 mm., marca "Eugenio Merelle S. R. L.", Nº 6.835 con motor acoplado marca H. V. c|a 220|380 a 1400 r.p.m. de 4,05541, c.v. número 13.446 completa. — 1 (una) máquina garlopa-barreno mesa, de 300 mm. marca "Eugenio Merelle S. R. L. número 6.836, con motor acoplado marca CGZ c|a 220|380 a 2800 rpm. de 202770, c.v. Nº 1959, completa. — 1 (una) máquina Tupí eje de 43 mm. marca "Eugenio Merelle S. R. L., Nº 6.837, con motor acoplado marca Mocar c|a 22|380 a 2.800 r.p.m. de 3.04156 c.v. Nº 340, completa. — Base: pesos Ley 18.188, tres mil novecientos trece con cincuenta (pesos 3.913,50). — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 63 e.26|8 Nº 64.796 v.30|8|71

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos "SAENZ de SANTA MARIA, J. R. c|ANZALONE E. s|prenda", expediente 31060, que la martillera Luz Blanca Ferrer, rematará el día 7 de setiembre a las 9 horas, sobre el bien, una finca sita en la calle O'Higgins 144, Ciudadela, provincia Bs. Aires que mide 8,66 metros frente E; 8,68 contrafrente O. 26.09 costado S; y 26,69 costado N; supeficie 228,10; ocupada por el co-demandado y su familia; se adeuda por Impuesto Inmobiliario al 27|5|71 pesos 171,06; por Municipales al 29|3|71 pesos 794,08, sujeto a recargos progresivos; con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Horario de visita todos los días de 10 a 12 horas. — Base: $ 9.646,68: 2|3 partes de la valuación fiscal. — Seña 20 o|o, comisión: 3 o|o al contado en efectivo.

Buenos Aires, agosto 16 de 1971. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 63.— e. 25|8 Nº 64.573 v. 27|8|71

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en autos: "PRENDAMAC C. I. F. S. C. p. A. c|GOMEZ JOSE, s|ejec. prend.", expediente Nº 28071, que el martillero Alberto Francisco Ilarri, rematará el 8 de setiembre de 1971, a las 10 horas, en Otamendi 444, Capital, donde se exhibe, un automotor marca Chevrolet, modelo 1947, motor Nº MCBA 116578, con patente número 337929 de la Capital Federal. — Base: $ 500. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, agosto 19 de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 36.— e. 25|8 Nº 64.569 v. 27|8|71

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos "LA PLATA CEREAL Cº S. A. contra GRISOLIA ROMERO y CIA. S. A. sobre prendario", (Expediente número 31.299), que el martillero Manuel Fernández, el día 8 de setiembre de 1971, a las 10 horas, en el local de la calle Teniente Gregorio Pomar Nº 3951, donde se exhibe, rematará los siguientes bienes: una perforadora liviana de pie, marca Ital Veneta, modelo PL—40, Nº 3022, equipada con motor eléctrico marca ACEC Nº 78424 de 3 CV. y electrobomba marca OB Nº 390, de 0,12 CV.; una perforadora marca Ital Veneta, modelo PL—40, Nº 3021, equipada con motor eléctrico marca ACEC Nº 78422 de 3 CV. ; electrobomba marca OB Nº 37 de 0,12; una máquina de centrar marca Plamac, modelo CA—15, Nº 23 equipada con motor eléctrico marca Czerweny Nº 175922 de 1,4 CV. y un mandril de 0,13 con su llave y espiga; un torno paralelo monopolea, marca Turri, modelo T—220 de 1600 mm. entre puntas Nº 6|100.623, equipado con motor eléctrico marca Acec Nº 63174 de 6|9 CV. y los siguientes accesorios: una lámpara de iluminación con adaptador; un plato arrastre; una luneta fija y una movil; un plato para torno universal y autocentrante de 9" (229 mm.) un copiador hidráulico universal marca Turri, modelo HU—100 Nº 1|800166, compuesto de: un equipo hidráulico número 1|850166; un carro copiador Nº 1|800166 con motor eléctrico marca Corradi número 304637 de 0,7 CV. y los siguientes accesorios; un juego de tres mangueras; una base de adaptación T—220 para HU—100 y adaptación del copiador al torno T—220, siendo el equipo hidráulico y el carro copiador marca Turri. — Base: pesos 21.840. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, agosto 19 de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 135.— e. 25|8 Nº 64.764 v. 27|8|71

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en los autos NORGA SOC. EN COM. POR ACC. c|ARCOS, SOC. EN COM. POR ACC., s|Ejecución Prendaria, Exp. Nº 31.361, que el martillero Gaspar S. Fontana, rematará en el local de la calle Carlos Berg Nº 3650, de esta ciudad, lugar donde se encuentran los bienes, el día 9 de setiembre próximo a las 15 horas, lo siguiente: Una caldera marca Cochram-Bolle, Nº 280240, para 110 libras, equipada con un quemador a petróleo marca Sincro-Flamer, Nº 2812. — Un molde para recauchutaje integral de cubiertas marca "Arcos", para llantas 825 x 20, Nº 8. — Un molde ídem, marca "Arcos", Nº 9, para llantas de 750 x 20. — Un molde ídem marca "Arcos", Nº 10, para llantas de 700 x 20. — Un molde ídem marca "Arcos", Nº 11, para llantas de 900|925 x 16. — Una caldera marca "Gonella", Nº 257 de 40 metros cuadrados de superficie de calefacción equipada con un quemador a petróleo marca "Carem" Nº 1 A. — Un molde para recauchutaje integral de cubiertas marca "Arcos" Nº 4, para llantas 1000 x 20. — Un molde ídem marca "Arcos" Nº 5, para llantas 1100 x 20. — Un molde ídem marca "Arcos" Nº 6, para llantas 900 x 20 — Un molde ídem marca "Arcos" Nº 7, para llantas 750 x 20. — Una batidora para Flux, de cuatro tachos marca "Arcos", Nº 57. — Una calandra de tres cilindros medida 750 x 230, marca "Arcos", Nº 58. — Una calandra de tres cilindros medida 1000 x 240 mm. marca "Arcos", Nº 59. — Una mezcladora de caucho a rodillos de 1060 x 400 mm. marca "Arcos" Nº 61. — Una mezcladora de caucho a rodillos de 900 x 500 mm. marca "Arcos" Nº 62. — Una cortadora de caucho marca "Ovsa", Nº 63. — Un molde para recapado de cubiertas marca "Arcos" Nº 23, para llantas 100 x 22. — Un ídem marca "Arcos" Nº 25, para llantas 100 x 20. — Un ídem marca "Arcos" Nº 26, para llantas 750 x 20. — Un molde ídem marca "Arcos" Nº 27, para llantas 100 x 20. — Un molde para seccional extensible marca "Arcos" Nº 35, para llantas 1100|1200 x 24. — Un molde ídem marca "Arcos" Nº 36, para llantas 1100|1200 x 20. — Un molde ídem marca "Arcos" Nº 39, para llantas 670|820 x 15. — Un molde ídem marca "Arcos" Nº 40, para llantas 600|820 x 15. — Un molde seccional fijo de tres cavidades marca "Arcos" Nº 44, para llantas 700|900 x 20. — Un molde para seccional fijo de seis cavidades marca "Arcos" Nº 45, para llantas 15 x 20. — Dos máquinas ablandadoras de cubiertas marca "Lodimold" Nº A|744 y 1 A|745. — Un molde para recauchutaje integral de cubiertas marca "Arcos" Nº 13, para llantas 600 x 16. — Un molde ídem marca "Arcos" Nº 13, para llantas 600 x 16. — Un molde ídem marca "Arcos" Nº 16, para llantas 500|550 x 16. — Un molde ídem marca "Arcos" Nº 17, para llantas 820 x 15. — Un molde ídem marca "Arcos" Nº 19, para llantas 590 x 15. — Un molde ídem marca "Arcos" Nº 20, para llantas 590 x 14. — Un molde ídem marca "Arcos" Nº 33, para llantas 1100 x 22. — Un molde ídem marca "Arcos" Nº 99, para llantas 770 x 16. — Un torno marca "Bredbury" Nº 65, de 2500 mm. de recorrido entre puntas. — Una bomba de agua para calderas marca "Arcos" Nº 103. — Un motor marca "AEG" Nº 61|b de 75 H.P. de 720 rpm. — Un motor marca "S.S" Nº 1819703 de 50 H.P. de 950 rpm. — Una balanza para 52 kgs. marca "Arcos" Nº 135. — Una báscula para 500 kgs. marca "Arcos" Nº 160. — Base de venta: $ 53.448, al contado. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes pueden ser revisados dentro del horario de 7 a 12. — El comprador deberá retirar los bienes dentro de las 48 horas de realizada la subasta en el horario de 8 a 12 previo pago total de la compra. — Por informes al martillero, teléfono 44-9654.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 270 e.25|8 Nº 64.471 v.27|8|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2 de la Capital, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días, en autos: "PEDREIRA, OSVALDO N. c|ETKIN, OSVALDO W. y otra s| ejec. prend., expediente 26889", que la martillera Luz Blanca Ferrer, propuesta por la actora, rematará el día 10 de setiembre de 1971 a las 10 horas, en el local de la calle Varela Nº 742, donde se exhibe de lunes a viernes de 15 a 18 horas, el siguiente bien: un automotor usado marca Estanciera I.K.A., tipo rural, modelo 1962, con motor Número 626064268, serie Nº 23111—01120 y patente Nº 376—938 de la provincia de Buenos Aires, en malas condiciones de uso, falta asiento y respaldo trasero completo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base pesos 2.118,23; Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento al contado y en efectivo.

Buenos Aires, agosto 19 de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 63.— e. 25|8 Nº 64.672 v. 27|8|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 4, hace saber por tres días en autos "CABRERA Y GARAVENTA S. A. I. C. F. c|BELLORA NORBERTO E. y otros s|ejec. prend.", expediente 32159|70, que el martillero Amador Freire, rematará el día 10 de setiembre de 1971, a las 10 horas, en Paseo Colón 1536, una máquina impresora de Offset, sistema rotativa marca "Cabrenta, mod. 170 número 1015, c|motor "Mocar" Nº 561|674 de 1 HP., motor bomba de aire "Mocar" Nº 561|689 de 1 HP., que se exhibe en Atuel 475 de 9 a 11 y de 14 a 16 horas. — Base: $ 7.245. — Venta al contado, seña: 30 o|o, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 19 de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 45.— e. 25|8 Nº 64.565 v. 27|8|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio: "ARNAUD, JORGE LUIS, c|FITIPALDI, OSVALDO F., s|ej. prend. (Expte. 35.211) que el martillero Alberto J. Radatti, rematará el día 9 de septiembre de 1971 a las 9 horas en B.andsen Nº 389, Capital, donde se exhibe, un automóvil usado, marca Peugeot, modelo año 404|1969, motor Nº 80308, chasis Nº 3056002, título de dominio número B281015 del Registro de la Propiedad del Automotor, en el estado que se encuentra. — Base $ 4.869,37 (Ley 18.188). — Seña 30 o|o. comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 54.— e.26|8-Nº 64.879 v.30|8|71

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, secretaría número 6, comunica por dos días en el juicio: "CHELMO S. A. contra ZOFRA S. A., sobre ordinario", Expte. Nº 11290, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 31 de agosto prox. a las 11 hs. en la calle Castañón 3700, Capital, donde se exhibe de lunes a viernes con horario de 14 y 30 a 17 hs.: Una prensa compresora hidráulica "Mohr y Federhaff A. G. Mannhein —Baujhar— 1952 para 500 toneladas. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto doce de 1971. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 27.— e.26|8-Nº 64.955 v.27|8|71

Juzgado en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 5, comunica por 3 días en los autos: "ORVETA, S.R.L., c|BAEZ CARLOS ALBERTO y otro, s|ejecutivo". Expediente Nº 45.286, que el martillero Antonio Larocca rematará el día 10 de septiembre a las 11 hs., en la calle Independencia Nº 3661, donde se exhibe, un automotor, marca Di Tella, modelo 1963 de 4 puertas, motor Nº 15A.A.N.L. 29895. S. Serie A.O.27649. chasis A.H. S.2.L. — 027648 Taxis, Patente número 72644, Capital Federal — Base pesos 2.493.75, Ley 18.188. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, el bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, agosto 16 de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 54.— e.26|8-Nº 64.933 v.30|8|71

Juzgado Nacional de Comercio número 3, secretaría Nº 5, comunica por dos días en los autos: CHECHIK JOSE, S. A., c|MEYER RICARDO JUAN, s|ejec. (Expte. Nº 45.839), que el martillero señor Juan Palombo, rematará el día 28 de Agosto de 1971 a las 10 horas, en la calle Sarmiento Nº 1183, piso 3º de esta Capital Federal, donde se exhiben y en el estado en que se encuentran, los siguientes bienes: 1 Estereo-combinado marca "Ranser", modelo C.E.1020 Z., serie 12621449, funciona, 1 Televisor "Stromberg Carlson, portátil, 2 antenas, modelo J. H. 16 Nº 51.369, funciona, 1 Lustra-aspiradora, marca "Ultracomb" Nº 523315, funciona, 1 ventilador de pie, marca "Siam Di Tella", serie 6|5|07750 funciona, 1 máquina de coser eléctrica marca "Necchi" con su mueble correspondiente Nº 230075, funciona, y 1 Sacón de piel, al parecer de nutria, con iniciales P. E. en el forro. — Sin base, al contado en efectivo y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, agosto 19 de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 42.— e.26|8-Nº 64.963 v.27|8|71

Juzgado en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 5, comunica por 3 días en el juicio: "PICONE, GRACIANO, c|SECO, JULIO R., s|ejec. prend." (Expediente 45.556), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 15 de septiembre de 1971 a las 9 horas en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe, un automotor usado marca I.K.A., modelo 1960 tipo Pick-Up, motor Nº 604033469, serie Nº 02221-01447, patente Nº 484667 de la Pcia. de Bs. As., en el estado que se encuentra. — Base $ 1.064,80 (Ley 18 188). — Seña 30 o|o. comisión 10 o|o. — El bien será entregado una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires 19 de agosto de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 49.50 e.26|8-Nº 64.878 v.30|8|71

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, secretaría Nº 8, comunica por dos días en el juicio "PRANKE BORUCKI M., s|quiebra". Expte. Nº 24.875, que el martillero Martín F. Zemborain, rematará el día 1º de septiembre a las 15 hs., en Venezuela 3155 lugar donde se exhiben: 7 máquinas de tejer Diamon, Nº 92703, 94724, 94493, 95262, 91588, 92845, 95053; 1 máquina devanadora con 12 pases de lana con dínamo y motor; 1 máquina Weber 5|10; 1 máquina Hoifman número 39382-132362, para planchar con base separada; 1 cabezal o guía 77499; 7 bases de madera; 1 motor con tablero 54056 "Berskandia"; 1 motor Ktmpo número 7065 (de máquina devanadora); 1 máquina circular exacta visión; 1 máquina Pegasus Nº 39227; 1 máquina Volvo 24540 con motor unidora de pullover; 1 máquina circular remalladora Kettna Nº 564. — Sin base. — Contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega previo pago total de precio.

Buenos Aires, agosto 23 de 1971. — Jorge A. González, secretario.

$ 42.— e.26|8 Nº 65.074 v.27|8|71

Juzgado de Comercio 4, secretaría 8, comunica por dos días en autos: "ESTABLECIMIENTO SAN BLAS DE H. HADIDIAN Y CIA., s|quiebra", Expediente 32.126, que el martillero don Juan Carlos Quiroga (T. E. 392-8085) rematará el día 1º de septiembre a las 12 hs. en San Blas Nº 5471|7 donde se exhiben los días 30 y 31 de agosto de 9 a 13 hs. los siguientes bienes: 12 telares doble uso "Censa", 4 telares a garrote "White Child y Beney Ltda. London", 1 máquina urdidora con descarga y motor acoplado, 1 máquina urdidora desarmada, 1 máquina medidora eléctrica y otra manual, un montacarga, lotes de repuestos para telares y urdidora, 17 filetas de hierro, lanzaderas, canilleras, rollos de piezas de rafia elaborada de distintos metrajes, tipos y colores, retazos de algodón, etc., banco carpintero, morsa, gran estantería de madera, aparatos de luz fluorescente, escritorios, mostradores, fichero, reloj "Cronos", tarjetero, estufas a gas, camión Chevrolet 1946, caja de madera en uso, automóvil "Lincoln" 1941 sedan 4 puertas y otros artículos que se detallan a fs. 222|24 de autos. — Sin base, seña 30 o|o, comisión 10 o|o en efectivo o cheque certificado. — El saldo deberá abonarse indefectiblemente los días 2 y 3 de setiembre de 9 a 12 hs.; pasado dicho plazo quedará nula la operación y perdida la seña entregada. — Estando los bienes en exhibición, no se aceptan reclamos sobre su estado o errores de descripción de catálogo después de la subasta. — Entrega inmediata, previo pago total.

Buenos Aires, 20 agosto de 1971. — Jorge A. González, secretario.

$ 78.— e.26|8-Nº 64.856 v.27|8|71

Juzgado Comercial 4, Secretaría 7, comunica por tres días en autos. J. VAZQUEZ IGLESIAS S.A. c|RAFAEL DOMINGO MAIOLINO s|Ej. Prend., Exp. 20.703, que el martillero Mario Ernesto Troiani, rematará el 31 de agosto de 1971, a las 10.30 hs., en Hipólito Yrigoyen 2655, donde se exhibe de 9 a 18 hs., el siguiente bien: Un automotor nuevo modelo año 1969, tipo automóvil sedán, marca Chevrolet, modelo 11369|246 - Special, serie Nº C 725.403, motor Nº A191-10242, color Negro Gala-Amarillo|gris, completo con cinco neumáticos y accesorios, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 6.525. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 45.— e.26|8 Nº 65.220 v.30|8|71

Nº 5

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días en autos "ARIAS, EMILIO c|PEIRE, ROBERTO S. s|ejecutivo". — Expediente Nº 26.742, que el martillero público Alfredo Roberto Novillo, rematará el día 7 de septiembre de 1971 a las 14.30 horas, en el local de la calle Humberto 1ro. Nº 2046, Capital Federal, lugar donde se exhiben los bienes inventariados en autos consistentes en: Un televisor marca Wells Gardner" s|nº visible, con mesa y estabilizador marca "Dery Tel" el televisor tiene cinco controles al frente, una heladera familiar marca "Masatu" s|n. visible color blanco, una licuadora eléctrica marca "Super-Real" s|nº visible, una máquina de coser "Bes Buil" Nº 101—A—48 83 sin base, al contado y al mejor postor. — Entrega inmediata previo pago total del precio. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento. — Todo en dinero efectivo.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 42 e.26|8 Nº 65.068 v.27|8|71

Juzgado en lo Comercial número 5, Secretaría número 9, comunica por tres días en el juicio caratulado "FIAT CONCORD SAIC c|KERIK DE SCHOLSMAN, RAQUEL y otro s|ejecución prendaria". — Expediente Nº 2.626 que el martillero Luis María Varela, rematará el día 31 de agosto de 1971 a las 14.15 horas en el local de la calle Juramento 1260 de la Capital Federal donde se encuentra en exhibición a partir del día de la fecha hasta el día del remate en el horario de 8 a 18 horas el siguiente bien: Un automotor marc. Fiat modelo 600|E año 1968 motor Nº 2574026 de 36 CV serie 68, chasis carrocería número 2310590, patente Nº B-239991, destinado a uso particular en el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188, 2.929,55. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 63 e.26|8 Nº 65.000 v.30|8|71

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos "MOISES WINOGRAD, S. A., c|CABANA, EDUARDO ANGEL y otro, s|ejec prendaria" Expediente Nº 2380 que el martillero Norberto R. Cáceres rematará el día 31 de agosto de 1971 a las 9,30 hs., en la calle Av. del Trabajo 6036 de Capital, lugar donde se exhibe: Un automotor tipo Camioneta Pick-Up, marca Dodge, modelo D-200-128", año 1969, motor marca Dodge Nº 9200631, chasis número 92L0129E, carrocería caja Pick-Up, título de dominio Nº B 276529. — Base $ 13.363.— (Ley18.188). — Seña 30 o|o contado. — Comisión 10 o|o contado.

Buenos Aires, agosto 12 de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 54.— e.25|8-Nº 64.644 v.27|8|71

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: "YANORA S.A.C.I.F.I.A. c|VIDONI ELSIO OSCAR s|Ejec.", expte. Nº 4-35, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, subsuelo, el 8 de Setiembre de 1971, a las 15,30 horas, el inmueble de la calle Francisco Paz 390, de la localidad de Lanús. Superficie 164,72 m2. Base $ 55.440. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Visitar de 9 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Ocupado por el demandado. — Buenos Aires, agosto 9 de 1971. — Hugo S. Piñeiro, secretario.

$ 45.— e.25|8 Nº 64.514 v.27|8|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en los autos caratulados: CONFALONE, PABLO c|CALBO, FRANCISCO y otro s|ejec. — Expediente Nº 2.010, que el martillero Andrés Pérez (T. E. 86|2237 y 86 7924) rematará el día miércoles 1º de septiembre de 1971 a las 10 horas en el Salón de la calle Humberto Primo 2046 Cap. Las catorce avas partes indivisas pertenecientes al demandado de la finca sita en la calle: Murguiondo 656 de la Capital cuyas medidas según títulos son 8,66 a. Sud Oeste, por 43,50 metros de fondo: la finca consta de 6 habitaciones divididas de a dos y tres baños, y cocinas. — Puede visitarse de 15 a 18 horas todos los días. — Base pesos Ley 18 188, 290.47 o sea pesos moneda nacional 29.047. — Al contado. — Seña 8 o|o. — En efectivo. — Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 67,50 e.26|8 Nº 65.050 v.30|8|71

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "LUCIONI, JORGE c|HILMAR S.A.I.I. y C. s|Ejec. Prend.", Expte. Nº L-669, que el martillero Eybel Oscar Nassiff, rematará el día 31 de agosto de 1971, a las 9 hs., en la calle Pacheco 2143, de Cap. y donde se exhibe de 9 a 18 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo 1500|63, coupé 2 puertas, motor Nº 460948, patente Nº C-074961 del Registro Automotor, en el estado en que se encuentra y sujeto a aprobación judicial, con base de $ 5.500, Ley 18.188. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 54.— e.26|8 Nº 65.138 v.30|8|71

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "SAN JULIAN CIF S. R. L. c|GRECO, ALBERTO RAFAEL s|ej. prendaria", — Expediente Nº 1.668, que el martillero señor Servando García Casabal, rematará el 30 de agosto a las 11 horas, en el local de ventas sito en la calle Humberto 1º Nº 1725, Capital, donde se exhibe de 9 a 17 horas: Un automotor usado marca "Renault Ika", motor marca "Ventoux" Nº 20218874 de 34 C. V.; cuatro cilindros modelo año 1962. — Sedan Serie 26131-096684. — Patente de la Prov. Buenos Aires Nº 0356450. — Año 1970. — Base pesos Ley 1.425. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — En efectivo.

Buenos Aires, agosto 16 de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 45 e.26|8 Nº 65.021 v.30|8|71

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos "NAUTICA CENTRO S. C. A. c| HURWITZ, JUAN LEOPOLDO s|ejec. prendaria", que el martillero Eduardo A. Discon, rematará en la calle Venezuela Nº 1320 de la Capital Federal donde se exhiben todos los días de 9 horas a 19 horas, el día 31 de agosto de 1971 a las 18 horas el siguiente bien: 1) Un motor marino fuera de borda, a nafta de 85 HP. marca Evinrude modelo Starflite Nº 03176, serie Nº 85093, en perfecto funcionamiento. — Base pesos Ley 5.000 (m|n. 500.000). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega previo pago total. Expediente Nº 26828. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1971. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 54 e. 26|8 Nº 65.016 v. 30|8|71

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 2 días en el juicio: "MAZZINI PEDRO FIRPO c|BABJAK JUAN sobre Ejec." Exp. Nº 185586, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 31 de agosto prox., a las 17 hs., en Perú 1037, Capital, donde se exhibe: Un televisor Admiral con 5 controles al frente, mod. Super 300, gabinete de madera pantalla grande sin número visible, funcionando. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 3 de 1971. — Rodolfo A. Ramirez, secretario.

$ 24 e. 26|8 Nº 64.958 v. 27|8|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en autos "CERSOSIMO OSVALDO; PUCCIO ALBERTO R.; CERRELLA PASCUAL L. (SOC. DE H. "LOOK'C" s| quiebra (Expte. 23927 1970) que la martillera Mercedes A. Isasmendi, rematará el 30 de agosto de 1971, a las 9 hs., en Humberto Iº Nº 2046 Cap Fed., donde se exhiben los días 25 26 y 27 del mismo mes y año, perramus sacos, trajes, corbatas, chales, pantuflas de lujo, juegos de corbata y pañuelo; calzoncillos guantes (mitones), medias, ligas, tiradores, cepillos, billeteras, camisas de sport, camisas de vestir, pantalones, chalecos de lana, sweaters, remeras chombas, trajes de baño, instalaciones, mostradores, caja registradora y demás mercadería inventariada en autos de fs. 45 a fs. 47 y de acuerdo al catálogo que se encuentra agregado de fs. 93 a fs. 96. En el estado en que se encuentran. Sin base y al mejor portor. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o. Al contado y en efectivo. Los bienes serán entregados si se cumple con lo dispuesto en el art. 565 del Cód. de Proc. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario

$ 60 e. 26|8 Nº 64.895 v. 27|8|71

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Comercial número 8, Secretaría Nº 16, hace saber por diez días, en autos: "COLOM Y VIVAS MARTIN y otra c|PROMOBRA S. A. I. C. I. y F. s|ejecución hipotecaria" expediente Nº 26.126 que el martillero Antonio C. Degiorgio, procederá a vender en pública subasta el día 15 de setiembre de 1971 a las 15 horas, en 25 de Mayo 305 de esta Capital sede de la Corporación de Rematadores, el inmueble (terreno baldío) con frente a la Avenida Caseros Nº 1671 entre Presidente Luis Saenz Peña y San José; que mide 27,49 metros de frente al Sud por 42.01 metros de fondo en el costado Este y 48,71 metros en el costado Oeste. — Base: pesos 98.000.— Ley 18.188 al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Todo en efectivo. — Adeuda por impuestos municipales al 24|6|71 $ 3.492,14 y de Obras Sanitarias al 6|3|70 $ 2.100 95. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 18 de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 210.— e. 24|8 Nº 64.184 v. 6|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 8 Secretaría Nº 15, comunica por Tres Días, en el juicio: "MAGNOLIO RUBEN JOSE c| GARCIA NORBERTO FRANCISCO s| Ejecución Prendaria", que el martillero Alfredo Martínez Gil, con oficina en Sarmiento 559, 6º p., 103, Capital rematará el día 30 de Agosto próximo a las 12 hs., en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 305, Capital Federal, un automóvil, marca Di Tella, modelo 1500, año 1960, motor Nº 15 AANL-1607, serie Nº 1-2501, chasis Nº AHSI-2501, uso taxímetro, patente de la Capital Nº 029933, en el estado en que se encuentra. — Exhibición los días 27 y 28 de Agosto de 10 a 12 hs. en el local Avda. Belgrano Nº 1359, Avellaneda, Pcia. de Bs. As., Base $ 1.999,75 al contado. — Comisión 10 o|o, todo en dinero efectivo. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 67,50 e.25|8-Nº 64.716 v.27|8|71

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Sec. Nº 17, comunica por 3 días en autos: "CHANEL MASTER TV S.R.L. c| MIGUEL GUILLERMO y otro s|Ejec Prend.", Expte. Nº 25.730, que el martillero Sr. Gaspar H. Zaragueta, rema ra el día 31 de agosto, a las 11,30 hs., donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat 600, modelo año 1963, motor Nº 1685511. Patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 1070618, del año 1968. Faltándole piezas y en el estado en que se encuentra. Base $ 2.616 25. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, agosto 12 de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 45.— e.25|8 Nº 64.721 v.27|8|71

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio: "MORA NARCISO c|KUTZ ELIAS y otros s|ejecutivo", Expte. Nº 5.700, que el martillero Horacio F. Martinez de Hoz, rematará el 15 de setiembre, a las 14.30 horas, en el local de ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311 de esta Capital, los lotes Nros. 13 y 14 que forman parte del Parque El Casal, ubicados sobre la ruta Nacional Nº 2 entre los Kmts. 385 y 386 del camino a Mar del Plata entre las Estaciones Camet y Cobo, Partido de Gral. Pueyrredón, que miden 72,429 m2. el primero y 69,346 m2. el segundo. Bases: lote 13: $ 5.000; lote 14: $ 4.600. (dos terceras partes de la valuación fiscal) Los lotes se encuentran desocupados. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.
Buenos Aires, agosto 18 de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 63.— e.25|8 Nº 64.573 v.27|8|71

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos "SERRA LIMA S. A. c|FOLCO de SASSONE, IRMA CLORINDA y otro s| Ejec. Prendaria" Expediente Nº 45.063, que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 30 de agosto de 1971, a las 9 hs., en la calle Mansilla 3141, de Capital, lugar donde se exhibe: Un automotor marca Ford modelo F-100, año 1968, tipo transporte de carga, con motor, marca Ford Nº 86C75574, con chasis marca Ford Nº 21352, Serie KA1JHK, Título de dominio Nº C 158.048. Base $ 4.462,50 (Ley 18.188). Seña 30 %, contado. Comisión 10 o|o, contado.
Buenos Aires, agosto 18 de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 54 e.25|8 Nº 64.645 v.27|8|71

Juzgado en lo Comercial Nº 11 de la Capital, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en autos "PEDREIRA, OSVALDO N. c|GIMENEZ, HECTOR L. y otro s|Ejec. Prend., Exp. Nº 41.792", que la martillera Luz Blanca Ferrer, rematará el día 13 de setiembre de 1971, a las 10 hs., en la misma; una finca ubicada en la calle Mercedes Nº 4948 de esta Capital Federal, ocupada por los deudores, inscripta al Tº 1.558, Fº 49 de propiedades zona norte, la que reconoce deuda Municipal de $ 81,90; a O.S.N. $ 397.05 y gravamen de emergencia a la propiedad inmueble, todo con los recargos correspondientes. Base $ 3.733,33; seña 8 %; comisión 3 %, todo al contado y en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, agosto 19 de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 63.— e. 25|8 Nº 64.669 v. 27|8|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "NCR ARGENTINA S.A. I.C. c|C.A.D.D.I.E. SA.C.I. s|Ejecución Prendaria" (Expte. Nº 45.826), que el martillero Lucas M. López Cabanillas rematará en Montevideo 438, donde se exhiben, el día 31 de agosto a las 9 horas y hasta finalizar, 104 (ciento cuatro) cajas registradoras marca NCR· 59 (cincuenta y nueve) modelo 52-226-8-5-2L-4X (CCX) (NOF) NC-CC-AS-M-S-JE-PK-2TT-1, números 8.397.126 al 137, 8.397.310 al 321, 8.397.445 al 456, 8.397.580 al 591, 8.397.795|796, 8.396.160 al 168; (Base: $a. 6.484,50 por unidad), en lotes de 5 (cinco) cajas; y 45 (cuarenta y cinco) modelo 52-221-8-5-3-4 (CCX) (NOF) NC-CC-AS-JS-1, números 17-8.120.783 al 785, 17-8.120.879 al 885, 17-8.120.543|544, 17-8.120.90 al 698, 17-8.120.787 al 790, 17-8.121.074 al 080, 17-8.120.548 al 552, 17-8.120.554|555, 17-8.120.375 al 378, 17-8.120.381|382 (Base $a. 2.095,90 por unidad), en lotes de 3 (tres) cajas. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 72 e.26|8 Nº 64.636 v.30|8|71

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, se comunica por 3 días en el juicio "PUIGMARTI Y CIA S.A.C.I.F. c|FRID ERNESTO s|Ejecuc on Prendaria", Expediente Nº 36.059, que el martillero Norberto Valentín Puigmarti, rematará el día 1º de setiembre 1971, horas 10, en lo calle Av. Santa Fe 999, Acassuso, Pcia. de Buenos Aires, donde también se exhibe, todos los días de 9 a 18 horas. "Un automóvil usado marca Valiant modelo 1967, sedan, 4 puertas, con motor Chrysler Nº 78B2302 de fabricación nacional, chasis Nº 78B2302, marca Valiant, con todos sus accesorios y en perfecto estado de funcionamiento Base $ 5.213 Ley 18.188. Al contado. En caso de fracasar el remate por falta de postores, se sacará nuevamente media hora después, sin base. Seña 30 o|o. Comisión 30 o|o.
Buenos Aires, agosto 20 de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 54 e.26|8 Nº 64.843 v.30|8|71

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días, en autos "VACAS CARUSO y FRANCESCHI MAIPU MOTOR c|GONZALEZ CARLOS AQUILINO s|prenda", Expte. Nº 43.303, que el martillero Juan Carlos Grecco, rematará el 31 de agosto, hora 9, donde exhibe a diario de 9 a 15 hs., Córdoba 3471: 1 Rastrojero, modelo año 1958, tipo camión liviano, motor marca Borgward Nº 872637, chasis Nº 36834, serie Nº 16468, patente Pcia. Bs. As. Nº 448.538. Base pesos 832,50, al contado. Comisión 10 %. Entrega conforme Art. 565 C. P.
Buenos Aires, agosto 19 de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 45.— e. 25|8 Nº 64.481 v. 27|8|71

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos caratulados "AUTOMOTORES CASEROS S.A.I.C.A.I.F. c|BURSZTEIN ROBERTO y otro s|Ejecución Prendaria", que el 2 de setiembre de 1971 a las 18 horas, en Montevideo 527, 8º 17, el martillero Horacio Antonio Taranco rematará el bien que se exhibe de 9 a 12 horas, en Avenida San Martín 7075 y que se detalla: un automóvil tipo Special Sport, sedan, 4 puertas, modelo 11.369|244, año 1970, motor marca Chevrolet Nº A19122673, de 115 HP., chasis C968407. Base pesos Ley 18.188 siete mil quinientos treinta y cuatro con cincuenta centavos ($ 7.534,50). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, agosto 23 de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 63 e.26|8 Nº 65.094 v.30|8|71

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en el juicio: "FRIGORIFICO ALBERTI S.A.I. y C. contra RABAZZA C. A. sobre Ejec." Expte. 32.465, que el martillero Eduardo Saravia rematará el 31 de agosto próx. a las 16 y 30 hs., en Perú 1037, Cap., donde se exhibe: Un sillón de 2 cuerpos y 2 de 1 cuerpo, tap. en tela color negro; un espejo de pared c|marco dorado de 1,10 x 0,50 m; una lámpara de pie, bose de cadera; un televisor Philco compact 19; y un bahut de madera color claro c|2 puertas, bar y 4 cajones de 1,65 x 2 x 0,50 aprox. que se exhibe en Juan de Garay 1264, 2º piso. "A". Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 36.— e.26|8 Nº 64.956 v.27|8|71

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en el juicio: "BELLIZZI S.A.C.I.F.I.C.I. y T. s|quiebra". Expte. Nº 28.719, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso dematará el jueves 9 de setiembre próx., a las 14 horas, en Avda. Rivadavia 1819, donde se exhiben, todos los bienes de esta quiebra, entre los que se encuentran: una máquina de escribir Olivetti; muebles metálicos y de madera; sillones; sillas; bibliotecas; mostrador; estufas; mampara; matafuegos; mimeógrafo manual "Super Comercial" 50, Nº 4497; ventiladores; heladeras; escritorios; aparato intercomunicador; estantería; ficheros; cajas fuerte "Vetere y Cía." (dos) y otra sin marca; etcétera. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se exhiben los días 7 y 8 de setiembre próx. de 14 y 30 a 17 horas. Una de las cajas de hierro se encuentra cerrada debiendo el comprador de la misma abrirla a su cargo, en presencia del señor Síndico antes de su entrega.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 45.— e.26|8 Nº 64.961 v.27|8|71

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica tres días, en autos "MOISES WINOGRAD S.A.C.I.F. c|LEMMO, JUAN s|Ejec. Prendaria", Expediente Nº 37.639, que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 31 de agosto de 1971, a las 9,15 hs., en la calle Av. del Trabajo 6036 de Capital, lugar donde se exhibe: Un automóvil, marca Kaiser, modelo año 1960 tipo Carabela, motor Nº 6035490, chasis número 00073, serie Nº 00073-01111, patente de la provincia de Buenos Aires número 1139294. Base $ 3.650 10 (Ley 18.188). Seña 30 %, contado. Comisión 10 %, contado.
Buenos Aires, agosto 13 de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 45. —e. 25|8 Nº 64.643 v. 27|8|71

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días en el juicio "SILVA JOSE M. c|PANACCIO, VICENTE s.Ejec. Prenda". Expte. 41.296, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 7 de septiembre del año 1971, hora 16,15 rematará en el local de Monteagudo Nº 720 donde se exhibe: Un acoplado, marca Montenegro, modelo 1967, A-25 R-CG Nº 10.547, de caja abierta, (remolque), patentado en Claypole, Prov. Bs. Aires. Dominio B.157.459 — Base: $ 9.060. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Al contado y al mejor postor. — Entrega del bien, previo pago total.
Buenos Aires, agosto 19 de 1971. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 40,50 e.25|8 Nº 64.605 v.27|8|71

Juzgado en lo Comercial Nº 14, de la Capital, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos "PEDREIRA, OSVALDO N. c|FICHERA, MARIA E. y otro s| Ejec. Prend. — Expte. 36.352", que la martillera Luz Blanca Ferrer, propuesta por la actora, rematará el día 15 de setiembre de 1971 a las 10 horas, en la calle Rondeau Nº 2451, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 15 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor usado marca Willis, modelo 1946, tipo Jeep, motor Nº J 138725 patente Nº 643.739, de Capital, en las condiciones en que se encuentra. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base: $ 1.469,16; Seña: 30 o|o; Comisión: 10 o|o, todo al contado y en efectivo. — Entrega del bien, previo pago total.
Buenos Aires, agosto 13 de 1971. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 63 e.25|8 Nº 64.670 v.27|8|71

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días en el juicio "REDRUELLO CARLOS F. N. c|BRITOS, EDMUNDO J. A. y otro sobre Ejec. Prenda", Expte. Nº 38.466; que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 7 de setiembre de 1971, hora 17,30, rematara en el local de Morón 2349, donde se exhibe de 9 a 13 horas: Un automotor Gordini Ika, chasis 00020, modelo 2DA-2V-1965, motor Nº 3010668, serie 56254-000072, Patente Nº 1.135.896, Lanús Oeste, Pcia. Buenos Aires. — Base: pesos 1.369,80. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires agosto 16 de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 40,50 e.25|8 Nº 64.607 v.27|8|71

Juzgado Nac. Primera Inst. Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días, en juicio TUCCI ROQUE c| GUGLIETTI JUAN CARLOS y otro s| ejecutivo", Nº 130.534, que el martillero don Gregorio B. Gastaldi, rematará el día 30 de agosto de 1971, a las 10 horas, en Humberto I, Nº 2046, Capital, donde se exhiben de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, días hábiles, los siguientes bienes: Un piano marca Best enchapado en raíz de nogal; Un televisor portatil de 19" sin marca ni número visible, con gabinete plástico y controles al frente; Un ventilador de pie marca Rosario Nº P 1073 Serie 58, y un televisor sin marca ni número, gabinete de madera, con controles al frente. Sin base y al mejor postor Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Pago íntegro entrega inmediata. Todo en dinero efectivo. El adquirente fijará domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 42.— e.26|8 Nº 65.080 v.27|8|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 35, comunica por dos días en autos "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|LAVAWOOL S. A. I. C. F. A. G. e I. s|ejec. prendaria". Expte. número 1320, que los martilleros Raúl García Arabehety y Eduardo Ojam Gacee, rematarán el 10 de setiembre de 1971 a las 15 horas, en el hall de ventas de Venezuela 1320 Capital, los bienes detallados a continuación y que se exhiben en la calle Intendente Beguiristain 182, de Avellaneda, Prov. de Bs. As., durante los días 7, 8 y 9 de setiembre de 9 a 12 hs., con la base, en block, de pesos 170.400. Para el caso de no haber oferta por la venta en block, acto continuo se procederá a la venta en forma individual y con las bases que para cada uno de ellos se indica: Tren lavado lanas compuesto de: cargado aut. marca "Charpentier" Nº 4444, abridora Nº 4425, lavadero marca G. Calogno Nº 4416|51, cargador m. Hunter Nº 4452, secadero m. Hunter número 4455. Base $ 30.000: Tren lavado comp. de cargador m. Hunter Nº 7001, abridora m. Hunter Nº 7002, conjunto bateas m. Hunter Nº 7003; Cargador m. Hunter Nº 7004, secador de 3 cuerpos m. Hunter Nº 7005: Base $ 60.000; Prensa enfardadora m. Barrangou y Cuomo c| plataforma giratoria, comandos eléctricos, Nº 31859: Base $ 50.000; Caldera marca Babcock y Wilcox Nº 14105 con Superf. de calef. 204 m2: Base $ 20.000; Equipo suavizador agua c|bomba centrífuga p. 60.000 l|h, marca Centri Nº 332: Base $ 7.000; Balanza p. camiones plataforma 7 x 2,50 mts., capacidad 20.000 Kgs. m. Bianchetti, Nº 38678, Base $ 2.000; Batidora ancho 1,30 m. S. y M. Nº 10 PN, Base: $ 700; Batidora ancho 1,30 m. Rielo Nº 1005, Base: $ 700; El Banco Nacional de Desarrollo acordará a los compradores facilidades de hasta el 70 % del precio de venta, sin exceder el monto de la base, pagadero en 6 cuotas semestrales, sucesivas e iguales a partir de la fecha de aprobación del remate, con interés del 16 % anual sobre saldos y garantía en prenda fija en primer grado sobre los bienes adquiridos. Deberá constituirse domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Los bienes se entregarán en el estado en que se encuentran. Seña 10 % en el acto del remate en efectivo o en cheque certificado a la orden del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. y 20 % dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión 10 %| en efectivo.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1971. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 60.— e.26|8 Nº 65.002 v.27|8|71

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 16

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 16, comunica por dos días en el juicio "CARRANZA ANGEL LUCAS c|DOMINGO LIPARI" s|accidente. (Expte. 26.300|98| 1970), que la martillera Mercedes A. Isasmendi, rematará el 3 de setiembre de 1971, a las 17 hs., en Morlote Nº 769, donde se exhiben los días 1º, 2 y 3 del mismo mes y año de 9 a 12 hs., los siguientes objetos: Una máquina soldar punto; una máquina marca Edwards de 1,80 m. de largo con inscripción J 140; Una dobladora Della Nave J 41 de 2,40 m. de largo; una dobladora a mano de 1 m. sin marca ni número visible; un balancín para 30 toneladas con inscripción J 42, en el estado en que se encuentran. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Com 10 por ciento al contado y en efectivo. Los bienes serán entregados si se cumple con lo dispuesto en el Art. 565 del Có. de Procedimientos.
Buenos Aires, de agosto de 1971. — Emilia Matilde Colotti, secretaria.
$ 48.— e.26|8 Nº 64.887 v.27|8|71

Nº 21

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 21, comunica por dos días en autos: "SANTORSOLA CARLOS ARMANDO c|LOPEZ Y CIA. y|u otros s|antigüedad", Expediente 36.946, que el martillero Amadeo Buetto, rematará el día 3 de setiembre, calle Humberto 1º Nº 1725, donde se exhiben todos los días hábiles de 14 a 16 hs., los siguientes bienes: "1 máquina para impresiones tipográficas marca "Kelly" Nº 2, funcionando, resistencia número 9004 V B 47 color negro, fabricado por National Coper A T y P Company de 4 metros de longitud por 1,50 por 1 metro de altura, número de fabricación "050426"; 3 escritorios metálicos con 3 cajones cada uno, tapa de vidrio; 1 ventilador eléctrico de pie marca AEG, sin número visible, deteriorado. Entrega sujeta aprobación. Sin base. 30 o|o seña. 10 o|o comisión. Se aceptan ofertas bajo sobre hasta la víspera, de la subasta.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1971. — Horacio C. Autorino, secretario.
$ 42.— e.26|8 Nº 65.024 v.27|8|71